



Universidad de Valladolid

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO DE
SORIA

Grado en Administración y Dirección de Empresas

TRABAJO FIN DE GRADO

Caja Rural de Soria: una visión de sus principales competidores.

Presentado por: Álvaro Valentín Diez Laseca

Tutelado por: José Luis Ruiz Zapatero

Soria, Mayo de 2018

CET

FACULTAD de CIENCIAS EMPRESARIALES y del TRABAJO de SORIA

El mundo financiero siempre ha formado parte de mi vida, tanto mi padre como mi abuelo Valentín han desarrollado sus carreras profesionales en este sector. Siempre ha despertado en mí cierto interés, y así he orientado todos mis estudios por esta especialidad, así que no titubeé a la hora de elegir el tema sobre el que trataría mi trabajo, y a día de hoy puedo decir, que me alegro de haber tomado esa decisión por el buen desarrollo de este y por todo lo aprendido durante su curso.

ÍNDICE

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	9
---------------------------	----------

CAPÍTULO I

El Sistema Financiero español

1.1 Marco Conceptual. Marco legal, cronología de los reglamentos y estructura del sector	15
1.1.1 Concepto.....	15
1.1.2. Marco y dimensión legal	15
1.1.3. Estructura.....	31
1.1.4. Reestructuración del Sistema Financiero Español tras la crisis.....	33
1.2. Sistema crediticio dentro del sistema financiero español	40
1.2.1. Tipos y número de entidades y su evolución.....	40
1.2.1.1. Bancos.....	41
1.2.1.2. Cajas de ahorro	43
1.2.1.2.1 Cuestiones y previsiones acerca de la evolución de las Cajas de Ahorro	42
1.2.1.3 Cooperativas de crédito	47
1.2.2. Diferencias entre las diferentes entidades crediticias.....	51
1.2.2.1. Diferencias en la legislación	51
1.2.2.2. Diferencias en la titularidad	54
1.2.2.3. Diferencias en cuanto al reparto de beneficios	52
1.2.3. Claves del éxito de las cooperativas de crédito españolas.....	54

CAPÍTULO II

Caja Rural de Soria

2.1. Presentación y descripción del entorno.....	59
2.1.1 Preámbulo Caja Rural de Soria, aspectos generales	59
2.1.2. Historia y origen	63
2.1.3. Principales proyectos y labor social	65

2.2. Coyuntura general en el mercado local	70
2.2.1. Principales indicadores económicos	71
2.2.2. Oficinas en el ámbito local.....	75
2.3. Análisis del liderazgo de Caja Rural de Soria sobre sus competidores.....	77
2.3.1. Aspectos sociales.....	77
2.3.2. Aspectos económicos	78

CAPITULO III

3.1 Aproximación a la percepción sobre Caja Rural por parte de sus principales competidores, consideraciones generales y muestra.....	87
--	-----------

CONCLUSIONES GENERALES	99
-------------------------------------	-----------

CONCLUSIONES SOBRE EL CUESTIONARIO.....	102
--	------------

BIBLIOGRAFÍA	107
---------------------------	------------

ANEXO I

Ley 13/1989, de 26 de mayo, de cooperativas de crédito	113
--	-----

ANEXO II

Cuestionarios	122
---------------------	-----

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y TABLAS

Tablas capítulo I

Tabla 1.1. Estructura del Sistema Financiero Español. La autoridad financiera.....	32
Tabla 1.2. Estructura del Sistema Financiero Español.....	33
Tabla 1.3. Esquema proceso de reestructuración.....	35
Tabla 1.4. Desarrollo del proceso de reestructuración.....	37
Tabla 1.5. Tabla Resumen ayudas a entidades financieras del FROB.....	38
Tabla 1.6. Entidades financieras participadas por el FROB.....	39
Tabla 1.7. Tabla concentración de las Cajas de Ahorro.....	44
Tabla 1.8. Esquema reparto de beneficios de las entidades financieras	54

Tablas y gráficos capítulo II

Tabla 2.1. Ayudas familiares Caja Rural de Soria.....	66
Tabla 2.2. Aportaciones para proyectos solidarios 2017	67
Tabla 2.3. Organigrama Caja Rural de Soria.....	70
Tabla 2.4. Tabla socios, operaciones y fondos propios de Caja Rural de Soria.....	74
Tabla 2.5. Total inversiones crediticias (Soria).....	80
Tabla 2.6. Evolución de los depósitos bancarios y la cuota de mercado de CRS (Total acreedores, Soria).....	81
Tabla 2.7. Estructura económica de Caja Rural de Soria	82
Gráfico 2.1. Distribución por estudios de la plantilla de trabajadores.....	76
Gráfico 2.2. Índice de morosidad Caja Rural de Soria	78
Gráfico 2.3. Cuota de mercado Caja Rural de Soria (1993-2016)	79
Gráfico 2.4. Depósitos bancarios en la provincia de Soria y cuota de Caja Rural (1993-2017).....	81

Gráficos y tablas capítulo III

Gráfico 3.1. Variables que inciden en la elección de una entidad financiera.....91

Gráfico 3.2. Evaluación sobre el conocimiento acerca de Caja Rural de Soria92

Gráfico 3.3. Previsiones de futuro del sector financiero y de Caja Rural de Soria.....94

Tabla 3.1. Plataformas Caja Rural de Soria.....93

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la estructura de las entidades financieras españolas ha sufrido grandes cambios. Las cajas de ahorros, pequeñas entidades vinculadas al territorio, derivaron en cajas mucho más grandes, con expansión hacia otros territorios y con una clara orientación nacional. También los bancos evolucionaron hacia mercados más extensos, algunos de ellos internacionalizados, con mayor negocio ya fuera de nuestras fronteras que en España.

Pero no todas estas entidades financieras tomaron el mismo camino y optaron por esta misma estrategia. Haciendo honor a mis valientes y tenaces antepasados numantinos, que evitan la invasión romana, en España existen cierto grupo de entidades que no se han desmarcado del resto del sector financiero en cuanto a modelo de gestión; las cooperativas de crédito.

Estas entidades también están supervisadas por el Banco de España al igual que el resto de cajas y bancos. En cuanto al principal objetivo, las cooperativas de crédito, no difieren mucho con cajas y bancos, recibir depósitos de los ahorradores y dar créditos a las economías que necesitan financiación, bien pymes bien economías domésticas. Sin embargo, el enfoque de negocio ha sido distinto, porque se ha centrado en continuar, en la mayoría de los casos, en su región de origen, con un claro objetivo social, priorizando el negocio local frente a la expansión hacia otros territorios y consiguiendo así ser piezas clave en el desarrollo económico e integración financiera de los territorios de procedencia.

Este enraizamiento en el territorio original por parte de estas corporaciones toma una gran importancia en este proyecto, ya que el presente Trabajo de Fin de Grado de la titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas, tiene como fin último conocer la visión de Caja Rural de Soria por parte de unos de sus principales competidores en el mercado soriano, donde Caja Rural de Soria lidera en muchos aspectos.

El **objetivo principal** de mi trabajo es conocer la imagen que desprende Caja Rural de Soria a ojos de sus principales competidores, así como conocer la valoración que tienen de ella en cuanto a estrategia, modelo de negocio y previsiones de futuro, todo ello a través de la investigación y con un cuestionario como vehículo.

Como **objetivos secundarios** he tomado los siguientes:

- Profundizar en el conocimiento del sector financiero en su conjunto.
- Presentar y analizar datos del sector financiero soriano de difícil consecución e inexistentes públicamente hasta ahora.
- Contextualizar la relevancia de Caja Rural de Soria en el mercado financiero soriano.
- Llegar a posibles valoraciones acerca del modelo de negocio de Caja Rural de Soria.

A fin de alcanzar los objetivos establecidos, ha sido necesario utilizar la más diversa **metodología** ya que he tenido que seleccionar diferentes vías para la consecución de cada uno de ellos.

En relación con esta metodología, diré que he realizado una revisión y síntesis de la situación del sistema financiero a nivel nacional y a nivel local en la provincia de Soria. Además entiendo que la aportación más importante de mi trabajo ha sido la recopilación de datos del sector financiero soriano a través de mis investigaciones apoyadas tanto en fuentes documentales como en fuentes personales.

Por otro lado, y para la consecución del objetivo principal del trabajo, he realizado un cuestionario dirigido a los competidores de Caja Rural de Soria que he considerado más representativos para mi estudio. Este cuestionario consta de 44 preguntas ordenadas de manera aleatoria dentro de la encuesta, y de diferente naturaleza entre ellas, habiendo desde preguntas abiertas, y preguntas cerradas con respuesta dicotómica y múltiple, hasta preguntas con respuesta en escala numérica.

Se ha ponderado una media en las respuestas aun conociendo que las cuotas de mercado de cada competidor no son idénticas, pero considero que el error en cuanto al resultado derivado de este caso, es asumible y no hace tomar otro sentido a las conclusiones que de este estudio se puedan extraer.

Las preguntas se realizaron de manera aleatoria entre los tres diferentes bloques para así conseguir una respuesta menos sesgada y poder también así valorar el error o despreciar respuestas incompatibles entre ellas.

En el primer capítulo se intenta elaborar un marco conceptual y normativo a nivel general, estudiando los aspectos más relevantes para este informe sobre el Sistema Financiero Español, su estructura y un apartado sobre las diferentes organizaciones que integran el Sistema Crediticio dentro del Sistema Financiero Español donde se estudiará las **características** que comparten y en las que difieren en diferentes aspectos, para asentar conceptos y poder concretarlos en el siguiente capítulo.

En el segundo capítulo, se concreta todo lo anterior y comienza un informe más pormenorizado y acotado sobre Caja Rural de Soria donde analizaré aspectos históricos como su trayectoria en la provincia y aspectos económicos como un análisis de varios índices y estadísticas de naturaleza económica, para pasar al tercer capítulo, donde desarrollaré mi estudio, mediante el cual trataré de identificar tanto la percepción que tienen las demás entidades de crédito a nivel local de Caja Rural de Soria a nivel general como una interpretación y justificación personalizada de cada entidad acerca del liderazgo de Caja Rural de Soria en la provincia de Soria.

En este tercer capítulo, mediante un cuestionario intentaré identificar la percepción que tienen de Caja Rural de Soria sus principales competidores a nivel local mediante un cuestionario de cuarenta y cuatro preguntas, que se agrupan en tres bloques que inciden sobre el comportamiento y prioridades del consumidor, el grado de conocimiento y percepción de Caja Rural de Soria y

INTRODUCCIÓN

sobre la previsión de futuro que estos tienen para ella, así como la valoración de la estrategia.

Me incliné por esta temática por lo interesante del caso, pues es cuanto menos curioso que una pequeña corporación como es Caja Rural de Soria, no solo le haga frente a gigantes como BBVA, Santander o La Caixa, si no que en la mayoría de los aspectos se coloca por delante de ellos y se hace con gran parte de la cuota del mercado financiero soriano.

Finalmente, el trabajo finaliza con unas conclusiones acerca del sector financiero en general y sobre Caja Rural de Soria en particular, aportando **algunas reflexiones** que permiten sugerir futuras líneas de investigación.

CAPÍTULO I

EL SISTEMA FINANCIERO ESPAÑOL

1.1 Marco Conceptual. Marco legal, cronología de los reglamento y estructura del sector

1.1.1. Concepto

Para comenzar este estudio es necesario enmarcarlo en términos globales para después profundizar en los aspectos que me sugieren más interesantes, para ello comenzaré por definir lo que es y lo que supone el Sistema Financiero Español que no es más que un conjunto de mercados, instituciones e instrumentos, que, mediante estos, crea un vínculo entre las unidades económicas de gasto con superávit con aquellas que poseen déficit para así canalizar el ahorro excedentario de unas a otras, mediante sus instituciones financieras y bajo unas condiciones determinadas.

Esta transacción gozara de mayor eficiencia cuanto más cuantitativo sea el flujo de ahorro dirigido a la inversión.

1.1.2. Marco y dimensión legal; cronología de los reglamentos reguladores

La finalidad principal de la legislación financiera es la de garantizar el funcionamiento y la estabilidad de los mercados y así, dotar de protección a todos los agentes económicos inmersos, y además proporcionar a las economías condiciones óptimas de financiación para así fomentar su crecimiento en el medio y largo plazo.

La actividad bancaria debe estar sujeta a normas que concilien la necesaria capacidad de las entidades de crédito para el desarrollo de sus fines en el contexto de una economía de mercado, con la debida ordenación y disciplina sobre aquellos aspectos que pueden ocasionar, como ya ha sucedido en ocasiones anteriores, graves perjuicios a la economía.

Las primeras normas referidas al sector bancario español, hasta entonces ajeno a cualquier injerencia pública, fueron la Ley de Bancos de Emisión y la Ley de Sociedades de Crédito de 1854. Pero la auténtica legislación referida a este marco conceptual fue la Ley Relativa a la Ordenación Bancaria de 1921, conocida como Ley Cambó, quien en la defensa en Cortes del proyecto de ley ya señalaba que «los quebrantos de un banco no afectan únicamente a sus accionistas, afectan a sus clientes, afectan a toda la economía del país...». Más tarde aparecerían normas para dotar de cierto dinamismo a la intervención de poderes públicos, como la Ley de Ordenación Bancaria, de 31 de diciembre de 1946, que viene a derogar definitivamente esta Ley, o la Ley de Bases de Ordenación del Crédito y la Banca, de 14 de abril de 1962.

El último gran bloque de reglamentación bancaria, que se sustituye con esta Ley, es el formado por la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de

las Entidades de Crédito. Estos dos reglamentos se cimientan en dos contextos históricos que a día de hoy nos pueden resultar familiares, y son en primer, la enorme crisis que del sistema bancario entre los años 1977 y 1985, que se saldó con la desaparición de más de un 50% de los bancos que en aquel momento llevaban a cabo su actividad financiera.

Y, en segundo lugar, la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea en 1986, que abrió la actual etapa de vinculación de la regulación financiera española a la comunitaria.

A partir de ese momento, esta normativa influida por el Derecho de la Unión Europea y los acuerdos internacionales de la materia, se ha ido perfeccionando y consagrándose como un estatuto de todas las entidades de crédito con la finalidad principal del seguimiento de la solvencia y la gestión de riesgos de las entidades de crédito, mediante el Banco de España. A parte de estas competencias también lleva a cabo otras como el control e idoneidad de directivos y accionistas más significativos, el refuerzo específico de las exigencias de gobierno corporativo.

La autoridad internacional que regula la normativa financiera es el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria. A través de los acuerdos alcanzados por este Comité se articuló una primera regulación que fijó para las entidades de crédito un capital mínimo del 8% sobre el conjunto de sus riesgos (Basilea I, 1988).

El 27 de abril de 1993 aparece la Circular 7/1993 de la mano del Banco de España con la finalidad de que las entidades de crédito se vean obligadas a enviar sus estatutos y registrarlos en el Registro Especial de Estatutos de las Entidades de Crédito. La Ley 3/1994, de 14 de abril, se encarga de la Adaptación de la Legislación Española en Materia de Entidades de Crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria 89/646/CEE y se introducen otras modificaciones relativas al Sistema Financiero. Este reglamento dispone la obligación de la comunicación al Banco de España de cualquier apertura de una sucursal en España, perteneciente a algún país de la Comunidad Europea, para que este emita una notificación a la autoridad supervisora de dicho país miembro. También, regula los procedimientos para que las entidades de crédito españolas puedan operar, a través de sucursales, en el ámbito de la UE.

Posteriormente, en 2004, se sofisticó la normativa (Basilea II) mejorando la sensibilidad de los mecanismos de estimación del riesgo y construyendo dos nuevos pilares: la autoevaluación del riesgo por cada entidad en diálogo con el supervisor (Pilar II) y la disciplina de mercado (Pilar III).

Ninguna de las dos reformas (Basilea I y II) instauradas en España, lograron evitar la crisis financiera que se desataría en 2008 y que las entidades, mediante su capital no fueron capaces de absorber las pérdidas que causó este fenómeno, acrecentando las consecuencias y la duración de este, al incrementar en exceso el crédito en la etapa de expansión y al reducirlo sustancialmente en la de recesión.

A partir de 2008 y con el fin de estabilizar los mercados financieros, los líderes mundiales se reunieron en Washington en torno al Grupo de los Veinte, el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria acordó en diciembre de 2010 el «Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios» (Basilea III), con un principal objetivo, desechar la posibilidad de futuras crisis sin descuidar la cooperación internacional reforzando significativamente los requisitos capitalistas de los bancos.

La Unión Europea trasladó a su ordenamiento jurídico los citados acuerdos mediante el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE, cuya transposición a nuestro ordenamiento se inició con el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras, y se continúa ahora. Estos reglamentos, no solo tienen la función de adoptar los Acuerdos de Basilea III, sino que también tienen como propósito mermar la dependencia de las agencias de calificación crediticia en la medición del riesgo así como avanzar en la formación de una normativa bancaria única, que constara de unos mecanismos únicos de vigilancia y ejecución de las entidades de crédito en todo el territorio de la Unión Europea.

En los últimos años, el sistema financiero español se ha visto sometido a nuevas regulaciones, como consecuencia de la crisis económica y financiera experimentada.

A continuación detallamos las Circulares emitidas por el regulador español en los últimos años.

- 2017

Circular 4/2017, de 27 de noviembre sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (BOE de 6 de diciembre de 2017)

Circular 3/2017, de 24 de octubre, por la que se modifica la Circular 2/2014, de 31 de enero (BOE de 2 de noviembre)

Circular 2/2017, de 28 de julio, por la que se modifica la Circular 5/2015, de 30 de septiembre, por la que se desarrollan las especificidades contables de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, SA. (BOE de 4 de agosto de 2017)

Circular 1/2017, de 30 de junio, por la que se modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos (BOE de 8 de julio de 2017)

- 2016

Circular 7/2016, de 29 de noviembre, por la que se desarrollan las especificidades contables que han de aplicar las fundaciones bancarias, y por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos (BOE de 3 de diciembre)

Circular 6/2016, de 30 de junio, a las entidades de crédito y a los establecimientos financieros de crédito, por la que se determinan el contenido y el formato del documento "Información Financiera-PYME" y se especifica la metodología de calificación del riesgo previstos en la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (BOE de 11 de julio)

Circular 5/2016, de 27 de mayo, sobre el método de cálculo para que las aportaciones de las entidades adheridas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito sean proporcionales a su perfil de riesgo. (BOE de 1 de junio)

Circular 4/2016, de 27 de abril, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos. (BOE de 6 de mayo)

Circular 3/2016, de 21 de marzo, a las entidades titulares de cajeros automáticos y las entidades emisoras de tarjetas o instrumentos de pago, sobre información de las comisiones por la retirada de efectivo en cajeros automáticos. (BOE de 29 de marzo)

Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013. (BOE de 9 de febrero)

Circular 1/2016, de 29 de enero, por la que se modifica la Circular 1/2015, de 24 de marzo, a los proveedores de servicios de pago, sobre información de las tasas de descuento y de intercambio percibidas. (BOE de 6 de febrero).

- 2015

Circular 8/2015, de 18 de diciembre, a las entidades y sucursales adscritas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sobre información

para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. (BOE de 24)

Circular 7/2015, de 25 de noviembre, por la que se crean y modifican ficheros de datos de carácter personal (BOE de 10 de diciembre). (Corrección de errores, BOE de 26 de enero)

CAPÍTULO I

Circular 6/2015, de 17 de noviembre, a las cajas de ahorros y fundaciones bancarias, sobre determinados aspectos de los informes de remuneraciones y gobierno corporativo de las cajas de ahorros que no emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores y sobre las obligaciones de las fundaciones bancarias derivadas de sus participaciones en entidades de crédito. (BOE de 20 de noviembre)

Circular 5/2015, de 30 de septiembre, por la que se desarrollan las especificidades contables de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S. A. (BOE de 2 de octubre)

Circular 4/2015, de de 29 de julio, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos, y la Circular 5/2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos. (BOE de 13 de agosto).

Circular 3/2015, de 29 de julio, por la que se modifican la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos; y la Circular 5/2014, de 28 de noviembre, por la que se modifican la Circulares 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, la Circular 1/2010, de 27 de enero, sobre estadísticas de los tipos de interés que se aplican a los depósitos y a los créditos frente a los hogares y las sociedades no financieras, y Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos (BOE de 12 de agosto)

Circular 2/2015, de 22 de mayo, sobre normas para el envío al Banco de España de las estadísticas de pagos y sistemas de pagos recogidas en el Reglamento (UE) 1409/2013, del Banco Central Europeo, de 28 de noviembre de 2013, sobre estadísticas de pagos por parte de los proveedores de servicios de pago y los operadores de sistemas de pago (BOE de 26 de mayo).

Circular 1/2015, de 24 de marzo, a los proveedores de servicios de pago, sobre información de las tasas de descuento y de intercambio percibidas (BOE de 30 de marzo)

- 2014

Circular 6/2014, de 19 de diciembre, por la que se aprueban normas para la liquidación y el pago de la tasa por la realización de la evaluación global a las entidades de crédito (BOE de 29 de diciembre)

Circular 5/2014, de 28 de noviembre, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, la Circular 1/2010, de 27 de enero, a entidades de crédito, sobre estadísticas de los tipos de interés que se aplican a los depósitos y a los créditos frente a

los hogares y las sociedades no financieras, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos (BOE de 23 de diciembre)

Circular 4/2014, de 30 de, por la que se crean y modifican ficheros con datos de carácter personal. (BOE de 11 de agosto)

Circular 3/2014, de 30 de julio, a las entidades de crédito y sociedades y servicios de tasación homologados, por la que se establecen medidas para fomentar la independencia de la actividad de tasación mediante la modificación de las Circulares 7/2010, 3/1998 y 4/2004, y se ejercitan opciones regulatorias en relación con la deducción de activos intangibles mediante la modificación de la Circular 2/2014 (BOE de 31)

Circular 2/2014, de 31 de enero, a las entidades de crédito, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) n.º 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012. (BOE de 5 de febrero)

Circular 1/2014, de 31 de enero, a entidades de crédito, por la que se modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros. (BOE de 5 de febrero)

En el año 2012, se publican dos Reales Decretos Ley, en concreto el 2/2012 en el mes de febrero y el 18/2012 en el mes de mayo.

El principal lastre del sector bancario español era, según se exponía, la magnitud de su exposición a los activos relacionados con el sector inmobiliario, activos que han sufrido un fuerte deterioro debido a la reciente evolución de la economía.

Las dudas respecto a la valoración de tales activos y el aumento notable de los préstamos calificados como dudosos generan unos efectos perversos tanto sobre el propio sector financiero, dificultando el acceso de las entidades españolas a la financiación mayorista, como sobre el sector real al agravar la restricción del crédito.

Otra de las principales consecuencias de la crisis y la contracción de la demanda de servicios financieros es el sobredimensionamiento del sector bancario español. El exceso de capacidad instalada que presenta y la estructura de costes que de ello se deriva y dificulta la eficiencia y capacidad de competir de nuestras entidades.

Las medidas que se adoptaban para el saneamiento del sector financiero, se trataban, esencialmente, de articular nuevos requerimientos de provisiones y capital adicionales, orientados en exclusiva a la cobertura del deterioro en los balances bancarios ocasionado por los activos vinculados a la actividad inmobiliaria. De este modo, se lograba una mejora del tratamiento prudencial del riesgo de crédito que aún pudiera estar lastrando los balances

del sector financiero español, al tiempo que se tratan de disipar las incertidumbres que vienen dificultando su normalización y la recuperación de su función canalizadora del ahorro a la economía real.

El eje central del saneamiento de los balances se articulaba a través de un nuevo esquema de cobertura para todas las financiaciones y activos adjudicados o recibidos en pago de deuda relacionados con sector inmobiliario. Este nuevo régimen se establecía en tanto subsistieran las incertidumbres extraordinarias que, por falta de mercados suficientemente profundos en volumen e importancia de transacciones, existían sobre la valoración de activos relacionados con suelo para promoción inmobiliaria en España.

Más en concreto, este RDL fijaba coberturas mínimas a todas las operaciones relacionadas con la promoción inmobiliaria y que se encontrasen en situación de subestándar ó en morosidad, así como para aquellos activos adjudicados en pago de deudas también relacionados con la promoción inmobiliaria.

Estos nuevos requerimientos respondían a la situación efectiva en ese momento de los activos inmobiliarios de las entidades de crédito, concebidos de modo realista para obtener una estimación razonable del deterioro para el conjunto de las carteras de estos activos, que se deben reconocer de acuerdo con el marco contable aplicable en España. Se imponía, asimismo, un nuevo requerimiento de capital suplementario de la máxima calidad (capital principal), sobre la misma base de cobertura.

El ajuste de las entidades a estas nuevas exigencias debía ejecutarse durante ese mismo año 2012, de modo que, antes del 31 de marzo de 2012, habrían de presentar al Banco de España su estrategia de ajuste para dar debido cumplimiento al ejercicio de saneamiento. De este modo, los efectos positivos sobre la confianza, transparencia y sostenibilidad de nuestro sector financiero deberían de alcanzarse sin más demoras.

Asimismo, se establecía un mecanismo de flexibilización para aquellas entidades que requieran modificaciones organizativas de carácter estructural para acometer los ajustes derivados de los nuevos requerimientos legales. De este modo, se ampliaban los plazos para dar cumplimiento a los ajustes. Aquellas entidades de crédito que llevasen a cabo procesos de integración durante el ejercicio 2012, disponían de un plazo adicional de doce meses para dar cumplimiento a los nuevos requerimientos. Lo cual suponía, sin duda alguna un incentivo para la concentración de entidades.

También se realizaban ajustes en el Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, para facilitar el papel del FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria) ante el nuevo contexto regulatorio.

Se modifica el Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, al objeto de la simplificación de la estructura organizativa y los requisitos operativos de las Cajas de Ahorros

Se establece el régimen aplicable a las retribuciones de los administradores y directivos de entidades de crédito que hayan precisado o necesiten en el futuro apoyo financiero del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.

En la parte final de la norma se introduce un tratamiento especial y más flexible para aquellas entidades de crédito que tuviesen en circulación participaciones preferentes o instrumentos de deuda obligatoriamente convertibles emitidas antes de la entrada en vigor de este real decreto-ley.

En definitiva, la adopción de las medidas contempladas en el Real Decreto-ley 2/2011 trataban de conducir al fortalecimiento del sector financiero por la vía de acometer el necesario saneamiento de su situación financiera. Los efectos de la crisis inmobiliaria sobre los balances de las entidades habían generado una espiral de incertidumbre sobre el conjunto del sector que no podía prolongarse más. Resultaba, por ello, imperativo e ineludible en el actual contexto económico, intervenir legislativamente al objeto de eliminar las incertidumbres sobre nuestra estabilidad financiera y contribuir a reforzar la confianza en nuestro sistema financiero, consiguiendo que se originen dinámicas positivas que generen crédito y faciliten el acceso a la financiación por parte de nuestras empresas y familias, según se manifestaba en aquel momento.

Pocos meses después, en el mes de mayo, se dicta el RDL 12/2018, el cual viene a reforzar las coberturas de las operaciones relacionadas con la promoción inmobiliaria.

No se trata ya de provisionar las operaciones que presentasen algún tipo de problema en cuanto a incumplimientos, sino que se hace extensivo a todas las operaciones relacionadas con este sector, obligando a las entidades financieras a dotar sus operaciones aun no presentando ningún tipo de incidencia.

Se establece también la regulación para la constitución de las sociedades para la gestión de activos. Se trata de sociedades anónimas que se constituyen al efecto de que las entidades financieras traspasen sus activos inmobiliarios adjudicados al efecto de "limpiar" sus balances.

La aplicación de las medidas contenidas en estos dos RDL del año 2012, supuso un impacto muy importante en las cuentas de resultados de las entidades financieras españolas, al considerarse las provisiones efectuadas como un gasto en sus cuentas de resultados, haciendo incurrir, incluso en pérdidas a alguna de ellas.

Circular 4/2016, de 27 de abril, del Banco de España

En el año 2016, se publica la Circular 4/2016, de 27 de abril, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos.

La Circular 4/2004 venía marcando el régimen contable de las entidades de crédito. La Circular 4/2004 está adaptada al marco contable establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por los reglamentos de la Unión Europea (NIIF), conforme a lo dispuesto en el Reglamento 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad.

En el anejo IX de la Circular 4/2004 se desarrolla el marco general de gestión del riesgo de crédito en aquellos aspectos relacionados con la contabilidad. En particular, dicho anejo aborda, entre otros, las políticas de concesión, modificación, evaluación, seguimiento y control de las operaciones, que incluyen su clasificación contable y la estimación de las coberturas de las pérdidas por riesgo de crédito.

El objetivo de esta nueva circular era la actualización de la Circular 4/2004, principalmente de su anejo IX, para adaptarla a los últimos desarrollos en la regulación bancaria, manteniendo su plena compatibilidad con el marco contable conformado por las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera)

Esta nueva norma va a tener una duración de poco más de un año, dado que en 2017 se actualiza mediante una nueva circular, la 4/2017. En 2016 ya se advierte de que las modificaciones se realizan, sin perjuicio de una futura modificación del anejo IX para adaptar los criterios de cobertura del modelo de pérdida incurrida, que continúa vigente en el anejo IX actualizado, al modelo de pérdida esperada, que introducirá la NIIF 9:

- Marco general de gestión del riesgo de crédito, actualizando las políticas, metodologías, procedimientos y criterios de gestión.
- Modificaciones de normas y criterios contables para las cuentas tanto individuales como consolidadas.
- Nueva clasificación de las operaciones crediticias de las entidades, en función del riesgo de crédito por insolvencia.
- Cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia
- Riesgo de crédito por razón de riesgo-país, estableciendo los criterios de clasificación contable y cobertura de las pérdidas por riesgo de crédito por razón de riesgo-país.
- Activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas, incluyendo criterios para la valoración de los bienes adjudicados o recibidos en pago de deudas, incluyendo la estimación de su deterioro.

Circular 4/2017 de Banco de España

La última modificación de la normativa bancaria de Banco de España viene recogida en su circular 4/2017 de 27 de noviembre.

Merece la pena pararnos en esta disposición ya, además de ser la más reciente, su finalidad es adaptar el régimen contable de las entidades de crédito españolas a los cambios del ordenamiento contable europeo derivados de la adopción de dos nuevas Normas Internacionales de Información Financiera

(NIIF) –la NIIF 15 y la NIIF 9–, que a partir del 1 de enero de 2018 modificarán los criterios de contabilización de los ingresos ordinarios y de los instrumentos financieros, respectivamente, resultando estos últimos de especial trascendencia para las entidades de crédito.

Deroga la Circular 4/2004, de 22 de diciembre.

Esta circular, por tanto, continúa con la estrategia del Banco de España de mantener la compatibilidad del régimen contable de las entidades de crédito españolas con los principios y criterios establecidos por las NIIF adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), conforme a lo dispuesto en el Reglamento 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de las normas internacionales de contabilidad. Esta estrategia está alineada con la expuesta en el preámbulo de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea.

El Banco de España aborda, mediante la presente circular, las normas contables y los modelos de estados financieros de las entidades y grupos a los que se extiende su habilitación, con el objetivo de efectuar un desarrollo adecuado del Código de Comercio para este sector, incorporando criterios compatibles con el marco contable representado por las NIIF-UE.

Se mantienen las modificaciones incorporadas mediante la Circular 4/2016, de 27 de abril, en el anejo 9, tendentes a reforzar la gestión del riesgo de crédito, la correcta clasificación de las operaciones, la solidez de las estimaciones individuales y colectivas de coberturas, el adecuado tratamiento de las garantías a efectos contables y la correcta valoración de los adjudicados.

Cabe destacar la implantación definitiva del concepto de pérdida esperada, además de la pérdida ya incurrida. Esta circular sigue ofreciendo soluciones alternativas al desarrollo de metodologías internas por parte de las entidades para la estimación colectiva de provisiones, con un doble objetivo:

- Facilitar la aplicación del nuevo modelo de pérdida esperada, más complejo que el anterior de pérdida incurrida, por parte de las entidades menos complejas o para las carteras más difícilmente modelizables, siguiendo el principio de proporcionalidad, y
- Facilitar la comparación de las estimaciones propias que realicen las entidades con los resultados que, en su caso, se obtendrían de aplicar dichas soluciones alternativas. Estas soluciones han sido actualizadas con la información y experiencia más recientes disponibles por el Banco de España, teniendo en cuenta el nuevo modelo de pérdida esperada.

Cabe también destacar que el régimen contable de los inmuebles adjudicados se mantiene sustancialmente inalterado respecto al contenido en el anejo IX de la circular que se deroga, si bien se introducen algunas aclaraciones.

Dentro de los cambios que se introducen en esta circular y que emanan directamente de las modificaciones de la NIIF 9, se deben destacar tres de ellos. El primero consiste en el mencionado cambio del modelo de deterioro de los activos financieros, que deja de estar basado en la pérdida incurrida para estimarse en función de la pérdida esperada. Con este cambio se pretende alcanzar una valoración más adecuada de los activos y una mayor prontitud en el reconocimiento de su deterioro.

El segundo se refiere a la modificación de las carteras en las que se clasifican los activos financieros a efectos de su valoración. Por lo que respecta a los instrumentos de deuda, serán sus características contractuales y el modelo de negocio seguido por la entidad para su gestión los que determinarán la cartera en la que se clasificarán y, por tanto, el criterio de valoración aplicable (coste amortizado, valor razonable registrando sus variaciones en otro resultado global o valor razonable con cambios en resultados). Por su parte, las inversiones en instrumentos de patrimonio neto deberán valorarse a valor razonable con cambios en resultados, a no ser que la entidad opte irrevocablemente y desde el inicio por reconocer estos cambios de valor en otro resultado global. Por último, los restantes activos financieros deberán registrarse en el balance por su valor razonable, registrando sus variaciones en resultados.

El tercer cambio afecta a la regulación de las coberturas contables. El nuevo régimen de la NIIF 9 introduce un esquema contable adicional al existente hasta la fecha, subsistiendo este último durante un período transitorio. Las nuevas reglas eliminan los test cuantitativos de efectividad, requiriendo a cambio un seguimiento y ajuste del porcentaje que representa el elemento de cobertura sobre el elemento cubierto (ratio de cobertura). Será la entidad la que opte voluntariamente por mantener los criterios de coberturas contables que venía utilizando hasta ahora o por cambiar al nuevo sistema.

Todas estas modificaciones conllevan cambios tanto en los estados financieros reservados que las entidades deben remitir al supervisor como en los estados financieros públicos. Para reducir cargas a las entidades y facilitar la comparabilidad y conciliación de la información, los modelos de estados públicos consolidados e individuales se han adaptado a los modelos de estados reservados consolidados establecidos en la normativa CEE.

Dada la importancia de esta norma, la cual deroga parte de la normativa existente hasta ese momento, y que supone la nueva normativa del sistema financiero español, en adaptación a las normas comunitarias, sí nos parece interesante conocer, al menos, la estructura de la disposición.

La circular contiene ocho anejos donde se desarrollan los puntos anteriormente comentados, y un último anexo, el 9, dedicado a Análisis y cobertura del riesgo de crédito. Nos detenemos en la estructura del mismo, dada su importancia, al regular toda la gestión del riesgo de crédito de las entidades.

Este anejo tiene un doble objetivo:

- Establecer un marco general de gestión del riesgo de crédito en el que deben sustentarse los criterios para la clasificación de las distintas operaciones en función de dicho riesgo y para la estimación prudente de sus niveles de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito.
- Fijar referencias que faciliten tanto la aplicación homogénea de los citados criterios de clasificación y cobertura como una mayor comparabilidad entre los estados financieros de las distintas entidades.

MIFID II – MIFIR

El 3 de enero de 2018 comenzó la aplicación del nuevo marco normativo sobre mercados e instrumentos financieros, basado en la directiva MiFID II y el reglamento MiFIR.

Tras los problemas surgidos en los últimos años, en relación a la venta de productos financieros "complejos" por parte de las entidades a sus clientes (preferentes, derivados, swaps, etc), la CNMV (Comisión Nacional del mercado de Valores) establece normas de funcionamiento para la venta de este tipo de productos.

Es necesario que los clientes reciban asesoramiento por parte de los empleados de las entidades, quienes a su vez deben de adquirir la formación correspondiente, así como la realización de pruebas por parte del cliente para asegurar su entendimiento del producto.

MiFID II¹

Es la Directiva 2014/65/EU relativa a los mercados de instrumentos financieros.

Basada en la mejora de las reglas ya adoptadas por MiFID, regula las condiciones de autorización y funcionamiento de las Empresas de Servicios de Inversión (ESI), incluyendo la libertad de establecimiento y de prestación de servicios en la UE, así como la actividad de las empresas de terceros Estados; las condiciones de autorización y funcionamiento de los mercados regulados; la limitación de las posiciones y controles de la gestión de posiciones en derivados sobre materias primas; las normas de conducta y protección al inversor a seguir por las ESI; los servicios de suministro de datos, y los requerimientos de organización y conducta para los participantes en el mercado con el objetivo de mejorar la protección del inversor.

Tiene como objetivo reforzar la actual regulación europea sobre mercados de valores por varias vías:

¹ **MiFID II** es la Directiva 2014/65/EU relativa a los mercados de instrumentos financieros, basada en la mejora de las reglas ya adoptadas por MiFID, regula las condiciones de autorización y funcionamiento de las Empresas de Servicios de Inversión (ESI)

- Persigue que la negociación organizada se desarrolle en plataformas reguladas.
- Introduce reglas sobre negociación algorítmica y de alta frecuencia.
- Mejora la transparencia y la supervisión de los mercados financieros, incluidos los mercados de derivados, y aborda determinadas carencias de los mercados de derivados sobre materias primas.
- Refuerza la protección del inversor y las normas de conducta así como las condiciones de competencia en la negociación y liquidación de instrumentos financieros.

MiFIR²

Es el Reglamento UE 600/2014 relativo a los mercados de instrumentos financieros. Regula la transparencia pre y post negociación en relación con las autoridades competentes y los inversores, los requisitos y obligaciones de los proveedores de servicios de datos, establece la obligación de negociación de derivados en centros de negociación y ciertas acciones supervisoras.

Establece requerimientos sobre:

- Difusión al público de datos sobre actividad de negociación.
- Reporte de datos sobre operaciones a reguladores y supervisores.
- Negociación obligatoria de derivados en sistemas organizados.
- Supresión de obstáculos entre sistemas de negociación y proveedores de servicios de liquidación para asegurar mayor competencia.
- Acciones de supervisión específicas sobre instrumentos financieros y posiciones en derivados.
- Los objetivos de esta reforma son:
- Reforzar la protección al inversor, regulando, entre otros, el asesoramiento en la comercialización de productos financieros y sus incentivos.
- Adaptarse a los desarrollos tecnológicos y de los mercados, regulando prácticas como la negociación algorítmica automatizada.
- Impulsar la negociación de instrumentos financieros desde mercados OTC (“over the counter”) hacia centros de negociación (mercados regulados, sistemas multilaterales de negociación o sistemas organizados de contratación).
- Aumentar la transparencia en los mercados, no sólo en lo relativo a la negociación de acciones e instrumentos similares sino también en relación con bonos o derivados, para velar por el correcto funcionamiento de los mismos en la formación de precios.
- Mejorar la regulación de algunos productos financieros como los derivados, especialmente los derivados sobre materias primas.
- Facilitar el acceso de las pymes a la financiación, a través de la creación de los «Mercados PYME en expansión».

² MiFIR es el Reglamento UE 600/2014 relativo a los mercados de instrumentos financieros. Regula la transparencia pre y post negociación en relación con las autoridades competentes y los inversores, los requisitos y obligaciones de los proveedores de servicios de datos, establece la obligación de negociación de derivados en centros de negociación y ciertas acciones supervisoras.

- Reforzar y armonizar la supervisión y las sanciones a disposición de las autoridades competentes y evitar el arbitraje regulatorio

Normativa básica

Europea:

- MiFID II (Directiva 2014/65/EU)
- MiFIR (Reglamento UE 600/2014)
- Modificaciones y correcciones de la normativa
- La CNMV informa sobre la publicación oficial de normas de desarrollo técnico de MiFID II y MiFIR
- Reglamentos de ámbito general

Española:

- Ley del mercado de valores y el Real Decreto que lo desarrolla.
- Consulta pública sobre el anteproyecto de Ley de transposición de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, y de la Directiva delegada de la Comisión de 7 de abril de 2016.

Evaluación de la idoneidad de altos cargos

También como consecuencia de las posibles causas que motivaron la última crisis financiera, y en concreto la no profesionalización de los miembros de los órganos de decisión de las entidades, y más en concreto de las Cajas de Ahorro, se ha regulado este aspecto.

Banco de España dispone los trámites para, con carácter previo a su inscripción en el Registro de Altos Cargos, solicitar la preceptiva evaluación por parte del Banco de España o, en su caso, del Banco Central Europeo, de los requisitos de idoneidad de los miembros de los órganos de administración y de directores generales o asimilados (altos cargos) de las entidades supervisadas pertenecientes a alguna de las siguientes categorías:

- *Bancos*
- *Cajas de Ahorros*
- *Cooperativas de Crédito*
- *Establecimientos Financieros de Crédito*
- *Entidades de Dinero Electrónico*
- *Entidades de Pago*
- *Sociedades de Tasación*
- *Sociedades de Garantía Recíproca*
- *Sociedades de Reafianzamiento*
- *Titulares de Establecimientos de Compra*
- *Venta de Moneda Extranjera*

La solicitud de evaluación deberá ser presentada ante el Banco de España por las entidades supervisadas. En el caso de las dominantes de entidades de crédito y de entidades financieras de crédito antes referidas, la

obligación recae en la entidad de crédito que haya sido designada a efectos de presentar los estados reservados del grupo.

Las evaluaciones de idoneidad se efectúan mediante solicitud y procedimiento distinto del de "Inscripción en el Registro de Altos Cargos", sin perjuicio de lo cual, la segunda solicitud puede iniciarse antes de que se haya resuelto la primera, lo que dará lugar a la tramitación consecutiva de la solicitud de inscripción, una vez resuelta la de evaluación de idoneidad, comunicándose en unidad de acto a la entidad solicitante el resultado de ambas.

Entre la documentación a presentar, la cual incluye datos personales, destacamos la siguiente:

- "Curriculum vitae" o "Historial académico y profesional" suscrito por el interesado en el que se describa detalladamente la información que se indica a continuación:
- Formación académica del candidato. En caso de titulación universitaria, se indicará si el título corresponde a grado o máster (se considerará que tienen el rango de máster aquellas carreras universitarias de duración mayor o igual a cinco años). Asimismo, se harán constar otros cursos especializados realizados por el candidato.
- Trayectoria profesional. Deberá indicarse tanto el puesto que ocupa en la actualidad, como los puestos ocupados en los últimos diez años, especificando las funciones desempeñadas, competencias delegadas, las áreas bajo su control y el número de empleados a su cargo.
- "Informe de evaluación de idoneidad" elaborado por la entidad, en la que, al menos, se deberá motivar de forma detallada la concurrencia en el sujeto evaluado de los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno establecidos en la legislación sectorial en vigor para el cargo concreto que se vaya a desempeñar, haciéndose responsable de la veracidad de la información proporcionada. Este informe habrá de estar firmado por el órgano, unidad o persona a la que se le haya atribuido tal competencia por la entidad en sus procedimientos internos.
- Normativa Básica
- Guía de la ABE sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave contiene directrices emitidas en virtud del artículo 16 del Reglamento (UE) nº 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea), se modifica la Decisión nº 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/78/CE de la Comisión («Reglamento de la ABE»). Con arreglo al artículo 16, apartado 3, del Reglamento de la ABE, las autoridades competentes y las entidades financieras harán todo lo posible por atenerse a ellas.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
- El Código unificado de buen gobierno de las sociedades, aprobado por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de 22 de mayo de 2006, como documento único, junto con las recomendaciones de gobierno corporativo a efectos de lo dispuesto en

el apartado 1. f) de la disposición primera de la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre.

- Guía para la evaluación de la idoneidad del Banco Central Europeo

Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.

Otra de las consecuencias de la crisis financiera fueron las restricciones de las entidades financieras al crédito, sobre todo a empresas. Para ello se publica en el mes de abril de 2015 una nueva Ley que en su exposición de motivos, lo justifica de la siguiente manera.

Las empresas españolas han sido tradicionalmente muy dependientes de la financiación bancaria, tanto para sus necesidades de inversión como para su operativa corriente. Esta dependencia es todavía más acusada en el caso de las empresas de menor dimensión, cuyo volumen dificulta enormemente el acceso directo a los mercados. A su vez, las pymes constituyen el porcentaje mayoritario del tejido empresarial español y son, en su conjunto, el principal empleador del país, por lo que una restricción en el acceso al crédito bancario, derivada de problemas inicialmente de índole estrictamente financiera, tiene un impacto muy significativo en el conjunto de la economía. La función de la pyme en una economía desarrollada como la nuestra no se agota en su contribución al crecimiento de la renta nacional, al consumo o a la generación de empleo, sino que también se manifiesta sobre el bienestar y la estabilidad social y económica del país.

Los efectos de esta fuerte bancarización se han dejado notar en la economía española en los últimos años. Durante la última etapa de expansión, el crédito a las empresas no financieras y los hogares creció a tasas que triplicaban el crecimiento económico. Desde el año 2009 se ha producido, sin embargo, una muy acusada reducción del crédito, que se ha intensificado en los años 2012 y 2013. Esta restricción en volumen de crédito se ha acompañado de un paralelo incremento en su coste.

En el capítulo I, establece la obligación de las entidades de crédito de notificar a las pymes, por escrito y con antelación suficiente, su decisión de cancelar o reducir significativamente el flujo de financiación que les haya venido concediendo. De esta manera, la pyme dispondrá de tiempo suficiente para encontrar nuevas vías de financiación o para ajustar su gestión de tesorería, de forma que tal interrupción o reducción de la fuente de crédito no genere sorpresivos problemas de liquidez que dificulten o incluso imposibiliten cualquier reajuste. Este preaviso se acompaña de la obligación de la entidad de crédito de facilitar a la pyme, en un formato estandarizado según los criterios del Banco de España, información sobre su situación financiera e historial de pagos. De este modo, la pyme podrá iniciar la búsqueda de fuentes alternativas de financiación con mayor facilidad.

También se incluye en este capítulo I la obligación de las entidades de poner a disposición de las pymes un informe de su calificación crediticia, basado en la metodología común y modelos que a estos efectos elaborará el Banco de España. Este informe debiera convertirse en una herramienta eficaz para la valoración del riesgo de las pymes españolas en términos comparables y fidedignos, basados en la combinación de una información financiera de

calidad, aportada por las entidades, y una adecuada y estandarizada metodología, elaborada por el supervisor.

Se pretende facilitar el acceso de las pymes al crédito bancario mediante la reforma del régimen jurídico de las sociedades de garantía recíproca. En este sentido, la Ley modifica el funcionamiento del reaval que la Compañía Española de Reafianzamiento presta a estas sociedades, al explicitar que dicho reaval se activará ante el primer incumplimiento de la sociedad de garantía recíproca. Se pretende así garantizar que las entidades de crédito valoren adecuadamente el reaval proporcionado por la Compañía Española de Reafianzamiento, lo que debería reflejarse en una mejora en las condiciones del crédito ofrecido a las pymes.

Resumiendo el contenido de esta disposición, las entidades financieras se ven, desde ese momento, obligadas a:

a) Las entidades de crédito notificarán por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción y con una antelación mínima de tres meses, su intención de no prorrogar o extinguir el flujo de financiación que vengán concediendo a una pyme o de disminuirlo en una cuantía igual o superior al 35 por ciento.

b) El plazo de tres meses previsto en el apartado anterior se computará atendiendo a la fecha de vencimiento del contrato de crédito de mayor cuantía de los que componen el flujo de financiación.

c) Dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación prevista en el artículo anterior, la entidad de crédito proporcionará gratuitamente a la pyme un documento denominado «Información Financiera-PYME» basado en toda la información que hubiere recabado de ella en relación con su flujo de financiación. La información se asentará en los datos históricos a disposición de la entidad de crédito

1.1.3 Estructura (tabla de órganos decisorios y otra de flujos económicos entre agentes):

La política financiera es una parte de la política económica y para llevar a cabo su ejecución, es necesario tomar decisiones, y es por esto que es necesaria una autoridad decisoria.

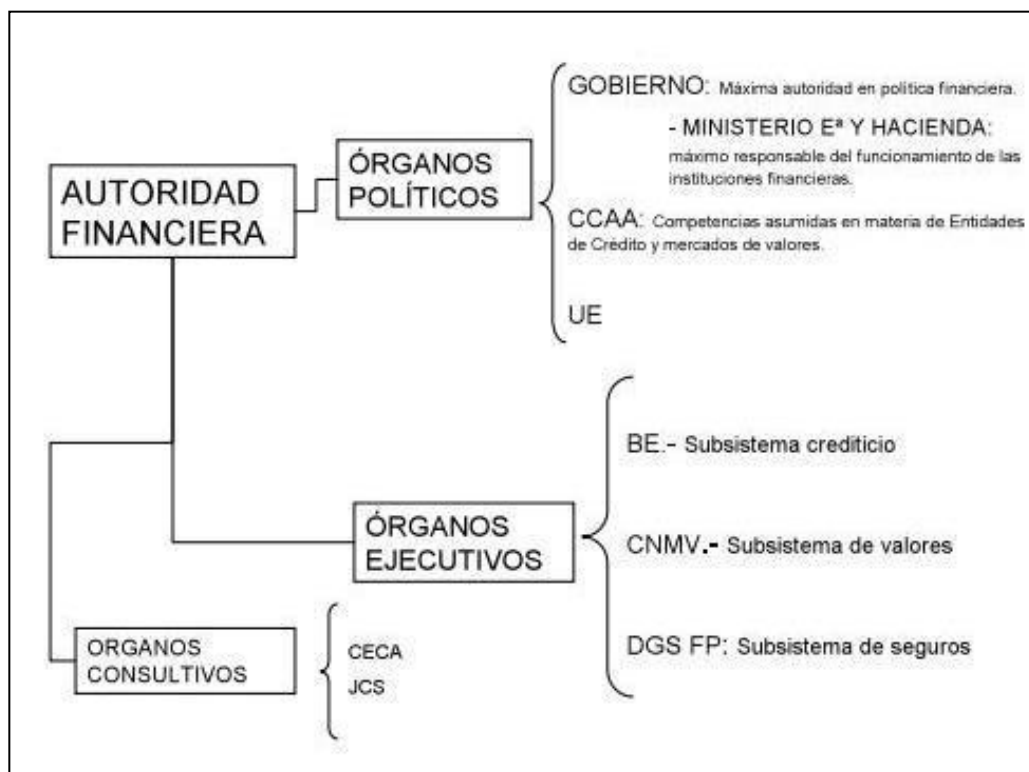
La Autoridad financiera es el órgano supremo, o conjunto de órganos constitucionalmente competentes y responsables de implementar las medidas necesarias para lograr los objetivos marcados por la política financiera.

Esta Autoridad financiera, se desglosa en tres órganos diferenciándolos según su naturaleza:

- Órganos políticos
- Órganos ejecutivos
- Órganos consultivos

Componen los órganos políticos, el Gobierno de la nación, las comunidades autónomas (CCAA) y la Unión Europea. El Gobierno constituye la máxima autoridad en materia de política financiera y es el Ministerio de Economía y Hacienda el responsable del correcto funcionamiento de las instituciones financieras.

Tabla 1.1. Estructura del Sistema Financiero Español. La autoridad financiera

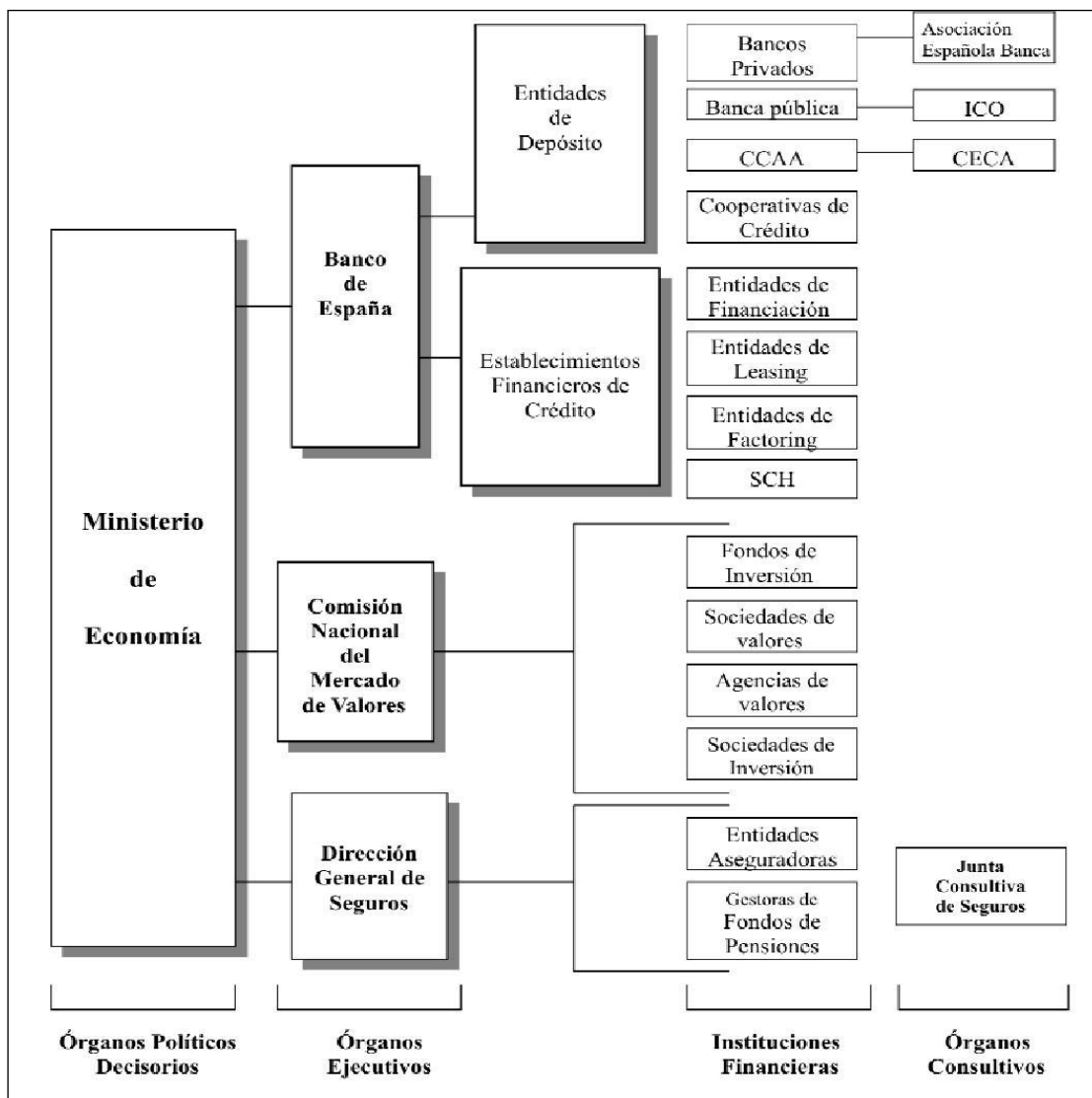


Fuente: Banco de España.

Los órganos ejecutivos los componen, en primer lugar, el Banco de España, que supervisa al resto de instituciones del subsistema crediticio (financiación intermediada), la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) responsable de las instituciones relativas a la gestión de ahorro mediante valores (financiación directa) y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), que tiene como competencia principal, la vigilancia del subsistema de seguros, que está formado por las propias compañías de seguros y las de fondos de pensiones.

Los dos órganos consultivos del Ministerio de Economía y Hacienda son la confederación española de las cajas de ahorro (CECA) y como órgano de asesoramiento de la DGSFP la Junta Consultiva de Seguros (JCS) compuesta por representantes de los asegurados, las aseguradoras y la Administración Pública.

Tabla 1.2. Estructura del Sistema Financiero Español.



Fuente: Estudio UGT – CajaSol

1.1.4. Reestructuración del Sistema Financiero Español tras la crisis

En sintonía con la secuencia temporal de los acontecimientos, las primeras medidas tomadas por las autoridades españolas intentaron paliar los problemas de liquidez que experimentaron las entidades bancarias a raíz del cierre de los mercados de financiación mayoristas. Una de ellas fue la creación en octubre de 2008 del Fondo de Adquisición de Activos Financieros (FAAF). Dicho fondo, administrado y gestionado por el Ministerio de Economía, adquirió a lo largo de su existencia activos de máxima calidad a 54 entidades de crédito por un valor superior a los 19.000 millones de euros. Finalizadas todas las operaciones, su Consejo Rector procedió el 1 de junio de 2012 a su liquidación con un beneficio para el Estado de 650 millones de euros.

En el marco del Plan de Acción Concertada de los países de la zona euro para reestablecer la confianza en los mercados, el gobierno autorizó también el otorgamiento de avales del Estado a las operaciones de captación de nueva financiación realizadas por las entidades de crédito a lo largo de los años 2008 y 2009 y, más recientemente, 2012. A finales de octubre de dicho año, el saldo vivo de las emisiones avaladas y, por tanto, el riesgo asumido por el Estado, ascendía a 67.000 millones de euros, siendo Bankia y CatalunyaCaixa las principales responsables de dicho importe.

- **FROB³, SIP**

Apoyar financieramente la integración de las entidades en dificultades fue otra de las medidas tomadas para hacer frente a la crisis financiera. Se trataba en definitiva de diluir los ya citados problemas de sobrecapacidad y elevada exposición al riesgo inmobiliario que presentaban algunas entidades fusionándolas para tal fin con entidades más eficientes y/o menos expuestas. Conscientes de la problemática que ⁴presentaban las fusiones entre cajas de ahorros y muy especialmente entre cajas de distintas comunidades, las autoridades autorizaron la creación de los Sistemas Institucionales de Protección (SIPs), conocidos popularmente como fusiones frías. En esta modalidad, las cajas ceden a una entidad central la capacidad para definir los aspectos esenciales de la actividad, pero mantienen su personalidad jurídica, órganos de gobierno y el control de la obra social de cada caja

El instrumento encargado de apoyar financieramente las fusiones sería el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)

A mediados de 2009 se aprobó el Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio. Con un capital de 9.000 millones de euros aportados por el Tesoro y los Fondos de Garantía de Depósitos (75 y 25 por 100, respectivamente) y una capacidad de endeudamiento adicional de 90.000 millones, el FROB pasa a ser además el encargado de gestionar la reestructuración de las entidades inviables.

En palabras del propio Banco de España era preciso “disponer de una solución mucho más ágil, rápida y eficiente que la que tuvo que arbitrarse para la Caja Castilla-La Mancha (CCM) en el marco tradicional de los fondos de garantía de depósitos, en el que cualquier solución de continuidad precisaba de la aprobación de la asamblea y de la comunidad autónoma”.

Nueve meses después de la creación del FROB ninguna entidad había manifestado, sin embargo, su intención de iniciar un proceso de fusión. Varias fueron las razones que condujeron a ese resultado, siendo la primera de ellas la tardanza en la aprobación del reglamento del FROB por parte de la Comisión Europea. Instrumentadas a través de la suscripción por parte del FROB de

³ FROB: El Fondo de reestructuración ordenada bancaria es un fondo creado en España con motivo de la crisis financiera de 2008. Tiene por objeto gestionar los procesos de reestructuración de entidades de crédito y contribuir a reforzar sus recursos propios en los procesos de integración entre entidades

participaciones preferentes, las ayudas se concedían en condiciones de mercado (un tipo de interés del 7,75 por 100 el primer año y un 8,25 por 100 a partir del segundo). Pese a empeorar, los resultados del ejercicio del 2009 fueron todavía razonables y la morosidad, aunque creciente, se encontraba aún lejos de los niveles alcanzados a principios de los años noventa.

Reacias a perder músculo financiero y competencias, la mayor parte de los gobiernos autonómicos se opusieron además con fuerza a cualquier proyecto que implicara la fusión/integración de “sus” entidades con cajas de otras comunidades. El retraso en la puesta en marcha de los procesos de integración generó una honda preocupación entre las autoridades españolas. Entre otras razones, porque el plazo autorizado por Bruselas para solicitar ayudas finalizaba el 30 junio de 2010.

En línea con lo que había solicitado reiteradamente el FMI, las autoridades españolas decidieron impulsar la bancarización de las cajas de ahorros modificando para ello la llamada Ley de Cajas. Se mejoró pues el régimen jurídico de las cuotas participativas (permitiendo que pudieran generar no sólo derechos económicos sino también políticos) y se potenció la profesionalización de los órganos de gobierno de las cajas de ahorros, reduciendo la presencia en los mismos de los cargos de representación pública y endureciendo los requisitos (de honorabilidad, profesionalidad y experiencia) exigidos para poder formar parte de ellos. La medida más importante incluida en el Real Decreto-Ley 11/2010 fue, sin duda alguna, posibilitar que las cajas de ahorros pudieran ejercer su actividad financiera a través de un banco al que cederían su negocio financiero. La presión de la CECA hizo, sin embargo, que el redactado final de la nueva norma fuera más suave de lo previsto inicialmente en la medida que posibilita pero no obliga a transformarse en banco.

Tabla 1.3. Esquema proceso de reestructuración.



Fuente: FROB

En caso de que se contemple la necesidad de reestructurar una entidad de crédito, el funcionamiento del sistema prevé que se den los siguientes pasos:

1.- Búsqueda de una solución privada por parte de la propia entidad de crédito para reforzar su solvencia. En ausencia de esta solución entra en juego el proceso de reestructuración ordenada previsto en el Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio.

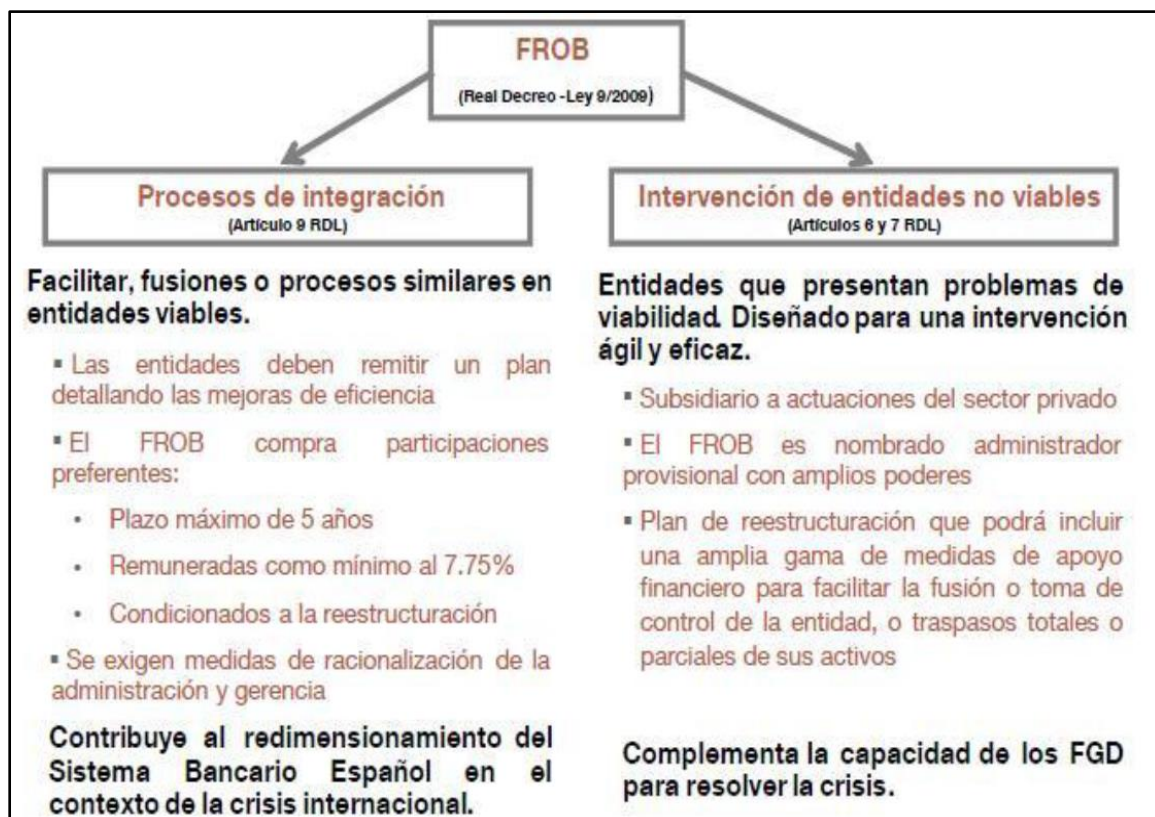
2.- Adopción de medidas para afrontar las debilidades que puedan afectar a la viabilidad de las entidades de crédito con participación de los Fondos de Garantía de Depósitos en entidades de crédito. La propia entidad de crédito o el Banco de España deberán presentar un plan de viabilidad donde se detallen las actuaciones a tomar para acometer la reestructuración de la entidad (reforzamiento de patrimonio y solvencia o proyecto de fusión o absorción por otra entidad). Este plan de viabilidad debe ser aprobado por el Banco de España previa consulta del Ministerio de Economía y Hacienda y de las Comunidades Autónomas afectadas.

En esta fase la reestructuración de la entidad de crédito se llevará a cabo con el apoyo del Fondo de Garantía de Depósitos correspondiente, que podrá obtener apoyo financiero del FROB. Las aportaciones de fondos por parte del FROB soportarán un tipo de interés del 7,75% que, a partir del segundo año, se elevará al 8,25%.⁵

3.- Finalmente, de no aprobarse el plan de viabilidad o no sea posible su cumplimiento, la reestructuración de la entidad se ajustará al nuevo procedimiento: se sustituirán los administradores de la entidad de crédito y asumirá la gestión el FROB, que elaborará un plan de reestructuración con medidas organizativas, medidas de apoyo financiero (garantías, préstamos en condiciones favorables, adquisición de títulos, valores y activos de la entidad, etc.) y con la solución a adoptar: fusión con otra entidad, traspaso del negocio a otra, subasta, etc.

El FROB también puede intervenir en los procesos de fusión, absorción y concentración de entidades de crédito, adquiriendo participaciones preferentes convertibles en acciones, cuotas participativas o aportaciones al capital social emitidas por éstas que deberán ser recompradas en cinco años. En caso contrario el FROB ejercerá su derecho y entrará en el capital de la entidad afectada

Tabla 1.4. Desarrollo del proceso de reestructuración.



Fuente: FROB

La primera actuación del FROB fue la que afectó a Caja Castilla-La Mancha, cuyo proceso de intervención, reestructuración y venta se alargó durante un plazo de varios meses.

La falta de agilidad de dicho proceso hizo que el Banco de España, en coordinación con quince bancos de inversión, pusiese a punto un protocolo de intervención que garantizase una solución rápida, dos días, a este tipo de problemas en el futuro.

La primera ronda de intervenciones consistió en la aportación de dinero a las fusiones de varias cajas de ahorros, en forma de participaciones preferente convertibles. Desde julio de 2010 hasta primeros de 2011 se concedieron 9.674 millones de euros en ayudas.

Tabla 1.5. Tabla Resumen ayudas a entidades financieras del FROB

Entidad	Importe	Formato de ayudas	Fecha
Banco Financiero y de ahorros	4465 millones	Participaciones preferentes convertibles	28/Diciembre/2010
Catalunya Caixa	1250 millones	Participaciones preferentes convertibles	28/Julio/2010
Novacaixagalicia	1162 millones	Participaciones preferentes convertibles	30/Diciembre/2010
Banca Cívica	977 millones	Participaciones preferentes convertibles	11/Febrero/2011
Banco Mare Nostrum	915 millones	Participaciones preferentes convertibles	31/Diciembre/2010
Caja España – Duero	525 millones	Participaciones preferentes convertibles	29/Noviembre/2010
BBK Bank Cajasur	392 millones	Esquema de Protección de Activos	16/Julio/2010
Unnim	380 millones	Participaciones preferentes convertibles	28/Julio/2010

Fuente: FROB

El 30 de diciembre de 2010 el FROB había decidido suscribir 1.493 millones de euros en participaciones preferentes convertibles en acciones emitidas por Banco Base. Finalmente la negativa a integrarse en dicha entidad de tres de las cajas que participaban en el proyecto de fusión, hizo que el desembolso no se produjera, y que, el 12 de mayo de ese mismo año, la CAM adquiriera el total de las acciones del Banco Base que, a partir de ese momento, pasó a denominarse Banco CAM.

Previamente, en abril, la CAM había solicitado al FROB 2.800 millones de euros para recapitalizarse hasta el nivel exigido por el Decreto Ley 2/2011, de reforzamiento del sistema bancario. El 22 de julio, el FROB acordó la suscripción de ese importe en acciones del Banco CAM, con la condición de hacerse cargo de la administración del Banco.

La segunda ronda de intervenciones consiste en la aportación de dinero en forma de capital. Para llevarla a cabo, las cajas de ahorros necesitaron traspasar previamente su negocio a un banco de nueva creación.

El 30 de septiembre, fin del plazo para la recapitalización mediante inversión privada, establecido en el Decreto Ley 2/2011, cinco entidades, además de la CAM, no habían logrado el capital privado que necesitaban, por lo que el FROB decidió inyectar 4.751 millones de euros en tres de ellas, lo que supone en la práctica su nacionalización, y conceder un plazo de 25 días a las otras dos.

Las tres entidades afectadas y los capitales aprobados son los siguientes:

Tabla 1.6. Entidades financieras participadas por el FROB

Entidad	Capital	Participación del FROB
Catalunya Banc (CatalunyaCaixa)	1718 millones	89,74%
NCG Banco (Novacaixagalicia)	2465 millones	93,16%
Unnim Banc	568 millones	100%

Fuente: FROB

En el mismo momento, se decide convertir en acciones las participaciones preferentes convertibles emitidas por Unnim, el 28 de julio de 2010, adquiridas por el FROB.

Los bancos que obtuvieron 25 días de prórroga para obtener capital privado son BMN (Banco Mare Nostrum), y Liberbank (formado por la unión de las tres cajas que se separaron de la CAM del proyecto de Banco Base, que no ha recibido ayudas del FROB). Las necesidades de capital privado de estos dos bancos son 485 millones y 325 millones, respectivamente.

Una quinta entidad de las que recibieron ayudas del FROB entre 2010 y febrero de 2011, ver tabla superior, Caja España-Duero, con necesidades de capital básico de 463 millones, se libra de la intervención tras la fusión con Unicaja.

Las otras dos entidades necesitadas de recapitalización entre las que recibieron ayudas anteriormente, Banco Financiero y de Ahorros (Bankia) y Banca Cívica, recurrieron a la entrada de capital privado, mediante su salida a bolsa a mediados de 2011, logrando 5.838 millones, con lo que evitaron una nueva intervención del FROB.

Otras tres entidades necesitadas de capital, Barclays, Deutsche Bank y Bankinter, consiguieron la recapitalización con ampliaciones de capital en Bolsa, sin recurrir al FROB.

1.2. Sistema crediticio dentro del sistema financiero español

Son entidades de crédito y por tanto integrantes del Sistema Crediticio, los bancos, las cajas de ahorro (junto con la CECA), las cooperativas de crédito, el ICO y los establecimientos financieros de crédito (EFC). Igualmente, el Banco de España forma parte del sistema crediticio, en este caso realizando una función de supervisión del resto de entidades.

1.2.1. Tipos y número de entidades y su evolución

El **Banco de España** desempeña funciones que son muy importantes para el correcto funcionamiento del Sistema Financiero Español. Por un lado, como miembro del SEBC queda sometido a sus estatutos y a las disposiciones del Tratado de la UE, y por otro, como banco central nacional tiene competencias propias reconocidas por la legislación española.

Como miembro del SEBC, el BE participa en el desarrollo de las funciones de:

- Emisión de billetes en euros
- Definición y ejecución de la política monetaria, así como la promoción de buen funcionamiento del sistema de pagos en la Eurozona;
- Operaciones de cambio de divisas.
- Como banco central nacional, corresponde al BE la realización de las funciones de:
 - La reestructuración del sistema financiero español
 - Poner en circulación la moneda metálica (su emisión corresponde al Tesoro)
 - Poseer y gestionar las reservas oficiales de divisas;
 - Promover el buen funcionamiento y estabilidad del sistema financiero, y de los sistemas de pagos nacionales;
 - Inspección y supervisión de las entidades de crédito;
 - Prestar los servicios de tesorería y agente financiero de la deuda pública; y
 - Elaborar y publicar estadísticas, informes y estudios, así como asesorar al Gobierno.

El Banco de España puede operar como tesorero del Estado (y de las comunidades autónomas que lo soliciten), llevando y manteniendo sus depósitos en euros o divisas, y realizando por su cuenta ingresos y pagos. De esta forma, centraliza todas las operaciones de tesorería y evita que aquellos órganos cuenten con departamentos especializados. Presta asimismo servicios relativos a la deuda pública, facilitando los procedimientos de emisión, amortización, pago de intereses y, en general, de gestión de esta deuda.

Independientemente de los tipos de entidades crediticias, éstos permiten que el dinero circule en la economía, que el dinero que algunas personas u organizaciones tengan disponible pueda pasar a otras que no lo tienen y que lo

solicitan. De esta forma facilita las actividades de estas personas y organizaciones y mejora el desempeño de la economía en general.

Podemos desglosar el conjunto de instituciones financieras, todas ellas supervisadas por el Banco Central Europeo, que sirven de intermediarias a los agentes económicos para establecer relaciones entre ellos y operar financieramente con sus recursos:

- **Entidades bancarias:** pueden captar fondos (dinero o recursos financieros) del público, entre las que se incluyen las entidades extranjeras que operan en España, (cuya supervisión la ejerce fundamentalmente la autoridad de su país de origen), bien a través de sucursales (establecimientos permanentes), o mediante la prestación de servicios desde su país de origen.
- **Entidades no bancarias:** no pueden captar fondos del público y que se dedican fundamentalmente a conceder créditos, a prestar avales o garantías, al cambio de moneda extranjera, a emitir dinero electrónico y a realizar servicios de pago (transferencias, envío de dinero, etcétera), o a valorar bienes.

Al ser más relevante para el objetivo de este informe, estudiaré el primer gran grupo de entidades, que se compone de cuatro tipos:

1.2.1.1. Bancos

La banca aparece a mediados del s. XIX (en 1844 aparece el Banco de Barcelona). Es una entidad de naturaleza privada dependiente del Banco de España y del Ministerio de Economía y Hacienda que como forma jurídica adopta la de sociedad anónima, con una responsabilidad limitada de sus accionistas directamente vinculada a sus aportaciones.

Los beneficios son distribuidos en forma de dividendos y tienen ánimo de lucro. Se encarga de captar recursos de los ahorradores en forma de depósitos y prestar dinero a inversores, además de comercializar productos financieros. La orientación de su actividad está enfocada hacia cualquier agente económico (familias, empresas, estado, sector exterior)

Existen tres tipos de banca:

- Española
- Comunitaria
- Extranjera

Cuenta con órganos asociados como el Fondo de Garantía de depósitos de bancos y la Asociación Española de Banca, AEB, asociación profesional de afiliación voluntaria, pero que está compuesta por a casi la totalidad de los bancos que operan en el territorio nacional, ya sean españoles o extranjeros. Es miembro de la Asociación Hipotecaria Española.

La principal normativa reguladora de los bancos en España es la **Ley de Ordenación Bancaria, de 31 de diciembre de 1946.**

1.2.1.2. Las cajas de ahorros

Aparecen en el año 1835 de la mano de la Caja de Ahorros y Previsión de Madrid. Son entidades de naturaleza es privada aunque es frecuente observar cierto control por parte de las instituciones públicas. Sus recursos propios se fundamentan en un fondo de dotación patrimonial, y a diferencia de los bancos su capacidad para ampliar recursos está limitada a su autofinanciación, emisión de deuda subordinada y emisión de cuotas participativas.

Otra de las diferencias con respecto de los bancos, es el reparto de su beneficio, que en este caso se lleva a cabo su reparto en forma de **autofinanciación y de obra social**, ya que se tratan de entidades sin ánimo de lucro y con función social. Su actividad está orientada a cualquier agente económico pero especialmente a familias y pymes.

De la misma forma que los bancos, son dependientes del Banco de España, aunque también están supervisadas e intervenidas por las Comunidades Autónomas

Como órganos asociados, se encuentra el Fondo de Garantía de Depósitos de Cajas de Ahorros y la CECA (entidad con personalidad propia que representa a todas las cajas de ahorro en España).

La evolución de estas entidades en España en los últimos años, ha sido algo turbulenta, pasando por una etapa de concentración y aumento de número de sucursales para más tarde sufrir una desaparición progresiva donde sus negocios han sido trasladados a los Bancos como veremos en el siguiente subepígrafe.

1.2.1.2.1. Cuestiones y previsiones acerca de la evolución de las Cajas de Ahorro

- ¿Qué ha pasado con las cajas de ahorro?

Las Cajas de Ahorro, bancos y cooperativas de crédito en España han pasado de las 350 registradas en 2005 a apenas 45 en 2017. De las primeras, sobreviven como tal, y fuera de la gestión del Gobierno a través del FROB, dos, que son Caixa Ontinyent y Caixa Pollença, que han optado por la constitución de bancos para el desarrollo de su actividad financiera.

En contraposición a esto, en esta misma etapa, en Alemania, tan solo se registraron 91 bajas de estas entidades, cerrando 2016 con 409. Como en cualquier mercado, es negativo para la competitividad de la economía, que el sector este dirigido por un puñado de grupos bancarios, lo que provocó un distanciamiento mayor en comparación con los ratios de eficiencia Alemana.

En 2005, España estaba envuelta en la famosa “**burbuja inmobiliaria**”, las cajas de ahorros proliferaban e incluso el Banco de España incentivaba la creación de estas entidades, que proporcionarían crédito tanto a pymes como a

familias sin olvidar la gran labor social que llevaban a cabo, y no era para menos, pues operaban 350 entidades en ese momento.

A día de hoy las 45 entidades bancarias que funcionan en España están bajo la supervisión del Banco Central Europeo, mientras que tan solo una de las 409 Alemanas queda bajo este control.

En España, fluía el crédito a pymes y empresas a través de las Cajas de Ahorros, y estas competían entre ellas como una empresa más, por hacerse con un hueco en el mercado financiero, para ello, se extralimitaron los conceptos puramente financieros, intentando atraer a la clientela con regalos o promoviendo obra social que le impulsara cualitativamente frente a la sociedad. El ejemplo más claro estuvo durante aquella época dorada para la banca, la obra social de Caja Madrid, por ejemplo, alcanzaba los 161 millones de euros, una cantidad que se ha rebajado a poco más de 30 millones en 2013, una caída del 80%.

A partir del 2010, el sector empieza a concentrarse y pasa de contar con 47 cajas de ahorros en 2005 a 34, mediante la creación de 7 nuevas entidades y dos intervenidas que son Caja Castilla La Mancha (CCM) y CajaSur. Todas ellas pasarían después a crearse en bancos. Ahora solo quedan en pie dos cajas de ahorro, Caixa Ontinyent y Caixa Pollença.

Esta cifra continuó reduciéndose con el paso de los años, existiendo en el territorio nacional, 13 cajas o grupos de entidades en Mayo de 2012.

En el siguiente cuadro podemos observar un listado de las ya citadas entidades y los **procesos de transformación** que han sufrido durante esta época de reconversión:

Tabla 1.7. Tabla concentración de las Cajas de Ahorro

	DENOMINACIÓN	ENTIDADES INVOLUCRADAS	TIPO DE PROCESO DE CONCENTRACIÓN
1	CAIXABANK	CaixaBank (La Caixa + Caixa Girona) + Grupo Banca Cívica (Caja Navarra + Caja Burgos + Caja General de Canarias + Cajasol)	FUSIÓN POR ABSORCIÓN (Previa fusión por absorción de La Caixa y Caixa Girona, y la constitución del SIP de Banca Cívica)
2	BANKIA	Cajamadrid + Bancaja + Insular Canarias + Laietana + Ávila+ Segovia + Rioja	SIP
3	UNICAJA BANCO	Unicaja (Unicaja + Caja Jaén) + CEISS (Caja España + Caja Duero)	FUSIÓN POR ABSORCIÓN (Previa fusión de Unicaja y Caja Jaén, y Caja España y Caja Duero)
4	KUTXABANK	BBK + Kutxa + Caja Vital	SIP (Previa cesión de la totalidad de activos y pasivos de Cajasur a BKK en enero de 2011)
5	NCG BANCO EVO BANCO	Caixa Galicia + Caixanova	FUSIÓN
6	CATALUNYA BANC	Caixa Catalunya + Tarragona + Manresa	FUSIÓN Nacionalizado y pendiente de subasta
7	GRUPO BANCO MARE NOSTRUM	Caja Murcia + Penedés + Sa Nostra + Granada	SIP
8	BANCO CAM	CAM	INTERVENIDO e integrado con Banco Sabadell
9	IBERCAJA BANCO	Ibercaja + Banco Grupo Caja 3 (CAI + Caja Círculo Burgos + Caja Badajoz)	FUSIÓN POR ABSORCIÓN (Previa constitución del SIP de Caja 3)
10	LIBERBANK	Cajastur + Cantabria + Extremadura	SIP (Previo traspaso en bloque del negocio bancario de CCM a Banco Liberta en septiembre de 2010)
11	UNNIM BANC	Caixa Sabadell + Terrasa + Manlleu	FUSIÓN Nacionalizado e Integrado con BBVA
12	CAIXA ONTINYENT	Caixa Ontinyent	Sin proceso
13	COLONYA CAIXA POLLENÇA	Colonya Caixa Pollença	Sin proceso

Fuente: elaboración propia

Como vemos en esta tabla, la fórmula más utilizada en esta reordenación bancaria, ha sido la de los sistemas institucionales de protección SIP (sistemas institucionales de protección) donde las los componentes conservan su identidad propia y sus competencias operativas, y su independencia económica, pero ponen en común su solvencia y los resultados de la actividad. Son las llamadas fusiones frías, que se tienen que descartar y convertirse en calientes ante la gravedad de la situación. Algunos barones autonómicos se niegan a fusionar "sus" cajas con otras comunidades para no perder poder y crean engendros como NovaCaixaGalicia (hoy NCG Banco), Caja España-Duero y Unnim y CatalunyaCaixa (CatalunyaBanc) en Cataluña. Entre las interregionales, surgen BMN, Banca Cívica (donde se mete a la fuerza a Cajasol), Liberbank y, sobre todo, BFA, donde se integra Caja Madrid y cinco pequeñas cajas regionales, y donde se obliga a incluir a Bancaja, lo que supone su sentencia de muerte.

La utilización de dicha modalidad de concentración ha permitido la realización de integraciones interregionales, que en el pasado hallaban dificultades por la politización de las cajas de ahorros.

El rescate más importante de la historia en nuestro país vino de la mano de Banca Cívica y Bankia, que previamente habían salido a bolsa ese verano para evitarlo. La primera tiene que ser absorbida a toda prisa por La Caixa en marzo de 2012, esta vez sin ayudas (Fainé se resarce en noviembre con la compra de Banco de Valencia con las mayores ayudas en relación al tamaño de todo el proceso, 5.500 millones de capital y hasta 4.350 de EPA). Y en cuanto a la segunda, la historia es bien conocida: Rodrigo Rato presenta un plan desesperado de viabilidad en mayo, no es aprobado y la entidad tiene que ser nacionalizada. Toma las riendas José Ignacio Goirigolzarri y pide el mayor rescate de la historia: 22.400 millones. Ante la magnitud del desastre y ante la segunda recesión de la economía, al mes siguiente el FMI obliga a España a pedir el rescate para sanear el sistema financiero. Ofrece hasta 100.000 millones, de los que se utilizan 41.000 tras someter al sector a unos test de estrés, esta vez mucho más serios que los de 2011.

▪ **¿Cuánto ha costado realmente el rescate de la banca?**

Prescindiendo de líneas de liquidez y de emisiones avaladas por el Estado, el primer concepto que debemos incluir es el dinero público que se ha inyectado a través del FROB¹ (salvo en CCM, que se intervino cuando todavía no existía el FROB) en forma de capital en cada entidad para cubrir sus pérdidas y sanear su balance. Esto asciende a los **61.366 millones de euros** citados, según cálculos del BdE.

De este dinero, se dan por perdidos 37.000 millones. En 2012, el FROB asumió una pérdida de 9.176 millones en Bankia, de 6.674 millones en Catalunya Banc, de los 5.498 millones íntegros de Banco de Valencia, de 3.091 en Novagalicia Banco, de 525 en Ceiss y de 241 en BMN. El fondo de rescate ya había asumido pérdidas por 10.557 millones en 2011 y por 314 en 2010.

▪ **¿Qué escenario originará la absorción total de las Cajas por parte de los Bancos?**

Corría el año 2010 cuando un 9 de Julio nos informaron de la última modificación de la norma que regula las Cajas de Ahorros que, en la práctica, supone la desaparición de estas instituciones y la definitiva bancarización del sector financiero español y que a partir de ahora funcionará únicamente rigiéndose por criterios de rentabilidad económica y aspectos putamente financieros, aunque se entiende muy complejo la erradicar por completo las influencias de la política sobre la gran banca y viceversa.

En primer lugar, el método por el que se inició este proceso es importante para el estudio, ya que fue vía Decreto-Ley que es una variante del procedimiento legislativo ordinario que es utilizado en situaciones de extraordinaria y urgente necesidad.

Esta precipitación para cambiar la regulación podría dar lugar a contrariedades por determinados grupos sociales, pero en cambio se entiende que ciertos partidos políticos estén completamente complacidos, así como los “poderes fácticos”, a los que se les estaría garantizando a medio o corto plazo un oligopolio en el sector de las finanzas, al desaparecer la competencia que suponían estas Cajas, y no solo eso, si no que a raíz de esta centralización, estas Cajas saldrían al mercado por un valor más que razonable.

La reforma, transformó radicalmente la naturaleza de las Cajas de Ahorros, abriendo definitivamente el capital a terceros que más que inversores serán, con todas las letras, propietarios, que participan en la gestión de la entidad y cobran dividendos de esta.

Las repercusiones y razones más significativas de este fenómeno se pueden resumir en cinco puntos brevemente enunciados, que no tuvieron la repercusión en la prensa ni en la sociedad que realmente merecían, y que bajo mi punto de vista, estuvo más que influenciada, aunque me limitaré a analizarlo desde un punto de vista lo más objetivo posible.

En primer lugar porque las Cajas de Ahorro, aunque se tiende a pensar lo contrario, han sido una pieza fundamental en el sector y han funcionado generalmente bien, generando rentabilidad y gestionadas competentemente.

Esto como en cualquier mercado, supone una amenaza para la competencia que en este escenario solía ser más poderosa y como es natural el grande termino por fagocitar al pequeño.

En segundo lugar podemos asociar el fracaso de las cajas a su innegable influencia política, pero que no ha supuesto una peor gestión en este aspecto que el mal hacer de la otra parte en términos puramente “empresariales” en el mapa global del sector. En realidad si echamos la vista atrás, los escándalos más sonados de los últimos años, han venido de la mano de bancos más que de Cajas de Ahorro, pero se ha tenido más comprensión con los primeros por parte de la entidad supervisora. La suerte de muchas Cajas de Ahorro, y el ejemplo más claro lo tenemos en Madrid con Bancaja y

Cajamadrid, fue la de tener que fusionarse para así centralizar el poder en puntos estratégicos.

En tercer lugar, porque, como es obvio, si las Cajas dedican sus beneficios a pagar dividendos habrá mucha menos obra social. Y la obra social de las Cajas ha sido muy importante en este país dejando de lado los múltiples casos donde esta labor también se ha destinado, como no, a pagar favores. De esta forma, las Cajas de Ahorro, pasan de revertir los beneficios que obtienen de una sociedad en esta misma, a adoptar una lógica puramente capitalista, donde tan solo se revierte el pellizco impositivo que acarrea el cobro de un dividendo por parte de los inversores.

En cuarto lugar, dos de las peores consecuencias que está originando este proceso son, en primer lugar el desperdicio que supone el malvender todo este patrimonio público al sector privado después de todo el esfuerzo que tienen en su historia por parte de clientes, impositores, gestores... en general por la sociedad civil, y en segundo lugar, la ausencia total de preocupación por parte de esta, que observa con pasividad mientras se le priva de su patrimonio.

En quinto lugar, porque el sector financiero funciona mejor con Cajas de Ahorro que sin ellas. No hay más que repasar la situación del sector en países económicamente equiparables a España para ver que en la gran mayoría cuenta con esta “pequeña banca de proximidad”. En nuestro país, han jugado un papel importantísimo en el flujo crediticio al ciudadano debido a las enormes dificultades que ha tenido nuestra banca para acceder al mercado del crédito interbancario a tipos de interés asequibles. Esto último ha podido condicionar de alguna manera a las Cajas durante la crisis económica y financiera, que han ido abandonando su esencia y adoptando criterios de la banca tradicional, lo que ha supuesto la extinción de ese lubricante que suponía la pequeña y mediana inversión que captaban las Cajas,

1.2.1.3. Cooperativas de crédito

Legislación consolidada (Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito.)

La reforma bancaria española, la mala gestión del riesgo crediticio de las Cajas de Ahorro, tema que hemos abordado anteriormente, y las medidas adoptadas por las autoridades económicas entre otros acontecimientos, ha dado lugar a la desaparición prácticamente en su totalidad de ese modelo de banca de proximidad y social que ha sido estandarte del sistema financiero español en los años anteriores.

Esto ha desembocado en una concentración del sistema bancario mediante fusiones de entidades y acompañado del cierre masivo de oficinas, que a su vez incrementa el riesgo de que se produzcan abusos, puesto que el poder de negociación de los grandes bancos es aún mayor.

Dado este escenario, las cooperativas de crédito son las únicas entidades bancarias que **no han perdido su posición en el mercado**, sin

ayudas estatales ni gracias al dinero público, y no solo eso, si no que en muchos casos han incrementado sus volúmenes de crédito.

Las 44 entidades asociadas a la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito mantienen, a través de sus más de 3.000 oficinas y de 12.000 empleados, 51.400 millones de créditos y 68.579 millones de depósitos. La mayoría de estas entidades son pequeños bancos enraizados al territorio donde operan y tratan en gran medida impulsar y financiar la economía productiva local y proponer una importante obra social.

Las cooperativas de crédito, también conocidas como cooperativas de ahorro, son un modelo de gestión bancario "cuyo objeto social es servir a las necesidades financieras de sus socios y de terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito". Así define la Ley 13/ 1989 sobre Cooperativas de Crédito la naturaleza de este tipo de sociedades. Este texto legislativo "concede a las Cooperativas de Crédito inscritas en el Registro especial del Banco de España el carácter de entidades de crédito, al igual que también lo son los bancos privados, las Cajas de Ahorro o las Entidades Oficiales de Crédito". Por lo tanto, una cooperativa de crédito puede realizar las mismas operaciones que cualquier otra entidad de crédito, aunque frente a ellas, debe prestar atención preferente a las necesidades de financiación de sus socios.

¿Por qué este distinto enfoque? Básicamente por la propia idiosincrasia de una cooperativa de crédito. Hay que tener en cuenta que no existe ninguna limitación en su operativa bancaria por lo que la diferencia está, únicamente, en su naturaleza jurídica, al ser una entidad de carácter cooperativo. Por tanto no existen accionistas como tales, sino que son los propios trabajadores o clientes los propietarios de la entidad, llamados en este caso "**socios cooperativistas**" y son ellos los que ponen el capital de la entidad y los que, incluso, pueden tomar decisiones de carácter directivo a través de sus Asambleas.

Este modelo de gestión bancario no es único en España. En países como Alemania o Francia, o incluso en Estados Unidos, las cooperativas de crédito ("mutual banking" o "community banking") están perfectamente implantadas y su peso dentro del sector financiero puede incluso alcanzar el 25% de la cuota de mercado de un país. En España no llega a tanto, siendo la cuota del crédito de un 5% sobre el total del sistema financiero y de un 7% en el caso de los depósitos.

Esta cuota posiblemente crezca en los próximos años debido a las integraciones que ha habido en el sector financiero español. La desvinculación de muchas antiguas cajas con sus territorios de origen debido a las fusiones con otras entidades puede servir para que muchos clientes abandonen sus antiguas sucursales y confíen en las cooperativas regionales. De hecho, las cooperativas de crédito también se distinguen por tener un número de oficinas por cliente mucho más elevado que las cajas y bancos, lo que es perfectamente coherente con su forma de entender el negocio.

No obstante, y pese a haber soportado la coyuntura económica negativa mejor que otras entidades (de hecho no ha existido ningún proceso de concurso de acreedores sobre ninguna cooperativa de crédito en Europa) no

han sido inmunes al proceso de concentración y en los últimos dos años también han abordado integraciones, mediante fusiones o a través de sistemas institucionales de protección (los llamados SIP). Estas integraciones, sin embargo, en España se han hecho de modo racional y orientadas por mejoras de eficiencia, en la mayoría de los casos entre cooperativas de territorios limítrofes, que deberían servir para fortalecer aún más su posición dentro del territorio.

Parece que seguir modelos de gestión financiera menos arriesgados y más vinculados al desarrollo económico territorial, como el de las cooperativas de crédito, puede ser la poción mágica para sobrevivir a las crisis.

El artículo 129.2 de la Constitución Española ordena que los poderes públicos fomenten, mediante una legislación adecuada, las Sociedades Cooperativas. Este mandato, en lo que se refiere a Cooperativas en general, se ha cumplido a través de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, que, sin embargo, prevé en su Disposición Transitoria Sexta que, hasta tanto se establezcan las nuevas normas reguladoras de las Cooperativas de Crédito, éstas continuarán rigiéndose por la legislación vigente hasta el momento de la entrada en vigor de esa misma Ley, con las particularidades que en la misma se establecen.

El Gobierno ha elaborado una Ley de Cooperativas de Crédito que viene a dar cumplimiento al artículo 129.2 de la Constitución en lo relativo al fomento de ese tipo de sociedades cooperativas en la medida en que ello resulta posible desde los títulos competenciales del Estado.

Como es sabido, la legislación del Estado tiene solo carácter de derecho supletorio respecto del de las Comunidades Autónomas con competencias legislativas plenas en materia de cooperativas. esta regla general resulta matizada, en el caso particular de las Cooperativas de Crédito en tanto en cuanto, en virtud del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, por el que se adaptan las normas legales en materia de establecimientos de crédito al Ordenamiento Jurídico de la Comunidad Económica Europea, se concede a las Cooperativas de Crédito inscritas en el Registro especial del Banco de España el carácter de entidades de crédito, al igual que también lo son los bancos privados, las Cajas de Ahorro o las Entidades Oficiales de Crédito.

Tales matizaciones se derivan de que el artículo 149.1 de la Constitución, en su apartado decimoprimer, establece como competencia exclusiva del Estado la de fijar las bases de la Ordenación del Crédito y Banca. en consecuencia, en la presente Ley se fijan cuáles son estas bases por lo que se refieren a las Cooperativas de Crédito, incluyéndose, no obstante, otros preceptos que no tienen este carácter con la finalidad de dar unas normas supletorias que se apliquen en defecto de legislación autonómica, si bien éstos se relacionan expresamente con la Disposición Final Segunda, de acuerdo con las más recientes exigencias de la Jurisprudencia constitucional.

En conclusión, la presente Ley no pretende ofrecer una regulación completa y exhaustiva de todos los aspectos de las Cooperativas de Crédito, sino tan sólo establecer las bases del régimen jurídico de dichas instituciones

en cuanto a entidades de crédito, que al Estado corresponde dictar al amparo del artículo 149.1.11 de la Constitución.

La Ley se estructura en doce artículos, una disposición adicional, dos transitorias, dos finales y una derogatoria.

El texto comienza con los principios generales, donde se definen qué son las Cooperativas de Crédito, se les otorga carácter de entidad de crédito con aplicación supletoria de la legislación de Cooperativas y se establece el número ilimitado de sus socios junto a la responsabilidad de los mismos por las deudas de las Cooperativas hasta el valor de sus aportaciones. de igual modo se fija cuál es el régimen jurídico aplicable a estas Cooperativas y las particularidades de la denominación de las mismas.

De manera concordante con la calificación como Entidades de Crédito a la que antes se ha hecho referencia, se les permite realizar las mismas operaciones que a estas entidades, si bien con atención preferente a las necesidades financieras de sus socios.

A continuación la Ley se refiere a la constitución y funcionamiento de estas cooperativas, inspirándose en los principios de agilidad en la tramitación y equiparación con el resto de las entidades de crédito inscribiéndose en los Registros, tanto del Banco de España como Mercantil, y en el correspondiente de Cooperativas.

Igualmente se establecen los requisitos que deberán cumplir los socios de estas entidades y los supuestos en los cuales la delegación del voto es admisible. Como consecuencia de su carácter de entidad de crédito, se regula la forma de cálculo de beneficio o pérdida y se disciplina la distribución del beneficio, buscando satisfacer los principios cooperativos, así como garantizar la solvencia de estas entidades y, en consecuencia, su responsabilidad frente a terceros.

El artículo noveno es el destinado a los Órganos sociales, donde se distingue la Asamblea General, el Consejo Rector y la Dirección, fijando cuáles son las competencias respectivas de cada uno de ellos y sus normas de funcionamiento, admitiendo en lo referente al Consejo Rector y a la Dirección que las Comunidades Autónomas fijen otras normas de carácter distinto, respetando siempre las normas básicas establecidas por el Estado.

Finalmente, la Ley se refiere a la fusión y escisión, contabilidad y régimen disciplinario.

Dichas normas persiguen garantizar la solvencia, evitar supuestos abusos en perjuicio de la entidad y garantizar su perfecto funcionamiento dentro del sistema financiero en el que se encuentran incluidas.

La Disposición Final Segunda viene a dar cumplimiento a la más reciente jurisprudencia constitucional en cuanto a la necesidad de precisar claramente en la Ley qué preceptos tienen carácter básico y cuáles otros carecen de dicho carácter.

ANEXO I Ley 13/1989, de 26 de mayo, de cooperativas de crédito.

1.2.2. Diferencias entre las diferentes entidades crediticias

Hoy por hoy, la sociedad se ve inevitablemente ligada a las entidades financieras para casi todas las maniobras cotidianas como acceder a crédito, domiciliar productos o tener acceso a dinero electrónico. Para ello debemos escoger la entidad idónea para cada operación en función a nuestros intereses, bien a nivel puramente financiero, o bien podemos mirar un poco más allá a la hora de escoger nuestro proveedor. En una sociedad saturada de información y con un amplio abanico de posibilidades, en la mayoría de los casos nos sentimos perdidos a la hora de elegir la opción más conveniente.

Debido a ello, voy a aclarar las diferencias que existen entre las dos entidades más comunes a día de hoy, que a pesar de que tienen orígenes muy dispares y operasen en campos diferentes, hoy en día pertenecen al mismo sector y ofrecen productos y servicios muy parecidos entre ellos.

1.2.2.1. Diferencias en la legislación

La supervisión y fiscalización de los bancos es realizada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF).

Esta institución está relacionada con el Ministerio de Hacienda y ejerce la importante función de velar por el debido cumplimiento de las leyes, estatutos o cualquier normativa que tengan incidencia sobre las entidades bancarias y financieras que tenga a su cargo vela para que se cumplan las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que tengan que ver con las entidades bancarias y financieras que estén a su cargo y que detallo a continuación:

- Asesorías Financieras
- Auditores Externos
- Bancos
- Oficinas de Representación de Bancos Extranjeros
- Cooperativas de Ahorro y Crédito
- Emisores y Operadores de Tarjetas de Crédito
- Sociedades Evaluadoras
- Firms Evaluadoras de Instituciones de Garantía Recíproca
- Firms Evaluadoras de Almacenes Generales de Depósito
- Operadores de Tarjetas de Débito
- Operadores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos
- Sociedades de Apoyo al Giro Bancarias
- Sociedades de Apoyo al Giro de Cooperativas
- Sociedades de Leasing Inmobiliario
- Sociedades de Cobranza
- Sociedades de Factoring
- Instituciones de Garantía Recíproca y Fogape
- Almacenes Generales de Depósito registrados en SBIF
- Administradores de Mandato registrados en SBIF

Para llevar a cabo esta labor, esta institución se rige por la **Ley General de Bancos**, en su Título I, Artículos 1 al 11.

Por otro lado, el caso de las cooperativas de crédito es algo más complejo, ya que son entidades privadas pero que tienen un doble carácter: por un lado son sociedades cooperativas, y por tanto están sujetas a Ley de Cooperativas, y por otro lado son a su vez, entidades de crédito con limitaciones territoriales, ya que no pueden actuar fuera del ámbito territorial que este estipulado en sus estatutos.

1.2.2.2. Diferencias en la propiedad y titularidad.

Los bancos son sociedades anónimas, por tanto, estos son propiedad de accionistas. Estas entidades están dirigidas y gestionadas por su Junta de Accionistas. Así pues, el reparto de poder no es equitativo, ya que una mayor participación en forma de acciones por parte de un accionista, se reflejará en mayor influencia en el voto y por lo tanto mayor poder.

En el caso de las Cooperativas de crédito, la titularidad y propiedad de estas pertenece a sus socios a partes iguales. Cada socio cooperativista tiene la misma influencia en el voto, independientemente del capital que tenga en su posesión. La participación es democrática, ya que todos los participantes tienen la misma categoría y el mismo poder a la hora de tomar decisiones, lo que incentiva de alguna manera la implicación con la entidad, siendo cada socio una parte fundamental dentro de la empresa y haciendo mas familiar y cercana la relación con el cliente.

Los **órganos sociales que regulan las cooperativas de crédito** son la asamblea general, el consejo rector y el **Consejo Social**. Este último es la representación y voz de los **intereses y aspiraciones de los trabajadores** ante los órganos internos. Forma parte de la estructura de la cooperativa y vela por ellos en el ámbito laboral.

En el caso de las **cajas de ahorro**, la administración, la gestión y el control corresponden a tres órganos de gobierno: la **Asamblea General**, el **Consejo de Administración** y la **comisión de control**.

En cambio, **los bancos** son dirigidos y gestionados por un **Consejo de Administración** elegido por la **Junta de Accionistas**. En este caso, los propietarios son los accionistas, y el reparto de poder no es equitativo, ya que a más acciones, más votos, y por tanto, mayor poder.

1.2.2.3. Diferencias en cuanto al Reparto de beneficios

Aunque las actividades que desarrollan puedan ser similares, lo cierto es que la finalidad bajo la que operan estas entidades financieras es muy distinta.

- **Los bancos** son negocios privados con ánimo de lucro; ante todo buscan la rentabilidad y sus beneficios se reparten entre sus **propietarios**, es decir, entre los **accionistas**. Pueden acudir a los **mercados de capitales** para aumentar sus recursos propios,

mientras que las cajas de ahorros y las cooperativas de crédito no pueden.

- **Las cajas de ahorro** también tienen una naturaleza privada, pero su **finalidad es social**. Del volumen total de sus beneficios deben destinar como mínimo el 50% a **Reservas Obligatorias** para asegurar su solvencia presente y futura; y el resto lo destinan a **Obra Social**. Por regla general, el reparto suele estar en un 60-40% o 70-30%. Son entidades con una **fuerte raíz local**.
- **Las Cooperativas de crédito**, en cierto modo, tienen un reparto de beneficios muy similar al de las cajas de ahorro. Así, los beneficios netos de las cooperativas de crédito del ejercicio (una vez cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores que no hubiesen podido ser absorbidas con cargo a los recursos propios, en el caso de que las hubiera, y deducidos los impuestos exigibles y los intereses al capital) se destinan a:
 - Al menos un 20% a dotar el **Fondo de Reserva Obligatorio**
 - Al menos un 10% a dotar el **Fondo de Educación y Promoción**
 - El resto queda a disposición de la Asamblea General, que podrá distribuirlo de la forma siguiente: Retorno a los socios, basado en los criterios estatutarios al respecto, dotación a fondos de reserva voluntarios o análogos, que solo serán disponibles previa autorización de la autoridad supervisora, y, en su caso, participación de los trabajadores.

Todo ello, sin perjuicio del cumplimiento del coeficiente de solvencia y de la normativa aplicable a los tres primeros años de existencia de una Cooperativa de Crédito.

La diferencia radica en que un 10% lo destinan a un **Fondo de Educación y Promoción**, que promueve la cooperativa y se ocupa de captar nuevos socios, y el resto lo pueden distribuir entre los miembros de la cooperativa, o en su defecto, destinarlo a un Fondo de Reserva Voluntario.

El destino de los beneficios de las cooperativas de crédito viene regulado por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito.

Tabla 1.8. Esquema reparto de beneficios de las entidades financieras



Fuente: Blog Laboral Kutxa

1.2.3. Claves del éxito de las cooperativas de crédito españolas

Las cooperativas de crédito no sólo no han perdido la confianza de los clientes, sino que la han reforzado día tras día y bajo mi criterio, estas han sido las causas que han desencadenado este sentimiento:

- El modelo de negocio. Las cooperativas de crédito se caracterizan por un modelo que promueve la banca minorista, así evitando el uso de instrumentos financieros sofisticados y disminuyendo el riesgo. Por otra parte, se han centrado en ayudar a las familias y empresas excluidas por otras entidades que ya no les resultaban atractivas, además de fomentar el desarrollo en las comunidades donde desempeñan su actividad.
- La definición como entidades creadoras de valor para sus Stakeholders. El propósito de las cooperativas de crédito es maximizar el valor para sus miembros y el entorno en el que operan, mientras que las S.A. intentan maximizar el valor para sus accionistas.
- La estructura variable de capital con funcionamiento estable. Las cooperativas de crédito tienen una **orientación más a largo plazo** debido a los escasos cambios en el capital, lo que le da una mayor estabilidad minimizando el riesgo.
- La base de la estructura de la toma de decisiones. La toma de decisiones se basa en los principios propios del movimiento cooperativo,

con la regla “un socio un voto” y las normas que intentan impedir que un solo socio pueda hacer con todo el control.

- La fuerte base de relaciones comerciales, profesionales y bancarias con los socios y clientes. El tener **estrechas relaciones con socios y clientes** crea un ambiente de confianza y lealtad mutua lo cual facilitan las tareas de concesión de crédito y abaratan los costes de estudio y seguimiento de las operaciones, ya que obtienen una gran fuente de información gracias a esta intensa y fluida relación. Con todo esto se intenta evitar comportamientos oportunistas, lo que sin duda permite a las cooperativas de crédito obtener mejores ratios de morosidad.

Una vez realizada esta aproximación al sector financiero a nivel nacional, analizaré a continuación, para conseguir el objetivo principal de mi trabajo, la cooperativa de crédito Caja Rural de Soria.

CAPITULO II

Caja Rural de Soria

2.1. Introducción y descripción del entorno

2.1.1 Presentación

Caja Rural Provincial de Soria nació el 26 de Septiembre de 1.960 como una cooperativa de crédito de ámbito provincial. En 1.963 modifico su denominación social por la de Caja Rural de Soria Sociedad Cooperativa de crédito. El objeto social de la Caja es la realización y fomento del crédito agrario y cooperativo con operaciones activas en los sectores agrícola, forestal y ganadero.

Desde 1.990 la Entidad participa en el Banco Cooperativo Español S.A. integrándose dentro del Grupo de Caja Rurales.

Desde sus orígenes hasta ahora Caja Rural de Soria ha ido adaptándose y haciéndose fuerte en un entorno cambiante sabiendo ajustar su estrategia a los vaivenes del mercado y de la situación financiera hasta convertirse en la entidad de referencia que es hoy.

La Caja quiere ser no sólo una entidad financiera sino un auténtico agente de cambio social. Por ello busca estar presente en todos los sectores clave tanto a través de la financiación de empresas públicas o privadas como de sus sociedades participadas y Fundaciones o bien ejerciendo de patrocinador y mecenas de diversas actividades culturales deportivas o de índole solidaria que no hubieran podido salir adelante sin el apoyo de la entidad.

De este modo Caja Rural de Soria busca una diferenciación con otras entidades financieras; la Caja se preocupa y atiende a las personas de **modo individualizado** contribuyendo además a mejorar su entorno dentro de un sector tan fuertemente competitivo.

El Grupo Caja Rural

Caja Rural es uno de los principales grupos bancarios operantes en España. Cuenta con más de **2.703** oficinas y **9.162** empleados y su gran solidez financiera y patrimonial se plasma en unos activos de más de **59.000** millones de euros y unos fondos propios de más **4.400** millones de euros.

La creación del Grupo por parte de las Caja Rurales, les permite ofrecer a sus socios y clientes una gama y un nivel de calidad de productos y servicios de carácter universal, especializado y personalizado gracias a los amplios conocimientos que de sus mercados posee cada Caja Rural, tanto a niveles regionales como provinciales y locales. Las Cajas Rurales del Grupo tienen, por tanto, un campo de actuación definido para desempeñar su papel de forma diferenciada pero no aislada, porque la cooperación dentro del Grupo permite acceder a ámbitos más amplios. De esta manera, el Grupo Caja Rural puede prestar los mismos servicios que los bancos y que las cajas de ahorros, manteniendo intacta la vinculación con su ámbito territorial.

El Grupo Caja Rural cuenta con el apoyo, para el desarrollo de su actividad, de determinadas entidades participadas, la Asociación Española de

Cajas Rurales, el Banco Cooperativo Español, la sociedad Rural Servicios Informáticos y la compañía de Seguros RGA.

Aunque se ha puesto de moda el “**back to basic**”, es decir volver al negocio tradicional de la banca, la concesión de créditos y captación de depósitos, desde la cooperativas de crédito no pueden retornar a ese punto, porque es su origen. Una cooperativa de crédito se caracteriza por la proximidad al socio y al cliente, el conocimiento del medio socioeconómico en el que desarrollan su actividad y la vinculación territorial y sectorial.

Precisamente, la vinculación territorial viene demostrada por las cuotas de mercado del sector de cooperativas de crédito. Si bien las cuotas de mercado a escala nacional, muestran que este sector se sitúa por detrás de bancos y cajas de ahorros, los resultados del análisis son distintos cuando se analiza a escala provincial, donde aparecen datos espectaculares, superando las cooperativas de crédito en varias provincias el 20% de la cuota de mercado tanto en depósitos como en créditos.

Entidades del Grupo Caja Rural

El Grupo Caja Rural cuenta con el apoyo de varias entidades participadas como la Asociación Española de Cajas Rurales, el Banco Cooperativo Español, y las sociedades Rural Servicios Informáticos y Seguros RGA.

La Asociación Española de Cajas Rurales

Es un instrumento de coordinación y foro de debate, sirviendo esta institución también para fijar las prioridades, estrategias y políticas del Grupo Caja Rural. Nació en 1989 cuando veintitrés Cajas Rurales, que hasta entonces pertenecían al Grupo Asociado Banco de Crédito Agrícola - Cajas Rurales Asociadas, crearon la Asociación Española de Cooperativas de Crédito, cuyo nombre cambió luego a Asociación Española de Cajas Rurales. Posteriormente se han incorporado a la asociación cincuenta y cuatro Cajas Rurales más.¹ Actualmente, las entidades de la Asociación Española de Cajas Rurales están constituyendo tres grupos, que están pendientes de recibir la autorización del Banco de España: el Grupo Cajas Rurales del Mediterráneo, el Grupo y SIP asesorado por Cuatrecasas (antes asesorado por Garrigues) y el grupo asesorado por AFI. Los tres grupos tienen por finalidad ser un instrumento común al servicio del desarrollo futuro de sus entidades y del incremento de la solvencia y la eficiencia de las cajas fundadoras o adheridas a los mismos.

La asociación tiene estos fines entre otros:

- Impulsar la confianza de la sociedad en las Cajas Rurales y, en general, en el crédito cooperativo y divulgar la filosofía y los principios que configuran su cultura empresarial específica y exclusiva
- Promocionar las actividades de las Cajas Rurales del Grupo y coordinar su representación ante las Administraciones Públicas y ante otras Instituciones.

- Fomentar el desarrollo de los principios de solidaridad y apoyo recíproco entre las Cajas Rurales Asociadas.
- Coordinar la actuación de las Cajas Rurales en las empresas participadas del Grupo.
- Promover la creación, en su caso, de nuevas empresas participadas, que colaboren al cumplimiento de fines comunes mediante la consecución de economías de escala y la mejora del servicio al socio o al cliente.
- Organizar servicios comunes para las Cajas Rurales del Grupo con cometidos concretos de carácter técnico, jurídico, estadístico, formativo, comercial, documental, etc.
- Gestionar, administrar y disponer de los fondos de garantía mutua y solidaria constituidos por el Grupo Caja Rural.

Cajas rurales integradas en el Grupo Caja Rural

Son 73 las cajas rurales españolas asociadas en el Grupo Caja Rural

Bantierra - Nueva Caja Rural de Aragón
(resultado de la fusión de Multicaja y Cajalón)
Caixa Popular Comunidad Valenciana
Caja Rural del Sur Andalucía
Caixa Rural d'Algemesí Comunidad Valenciana
Caja Rural Almassora: CaixAlmassora Comunidad Valenciana
Caixa Rural Benicarló: Caixa Benicarlo Comunidad Valenciana
Caja Rural Betxí Caixa Rural Betxí Comunidad Valenciana
Caja Rural Central de Orihuela Comunidad Valenciana y Región de Murcia
Caja Rural de Adamuz Andalucía
Caja Rural de Albal Comunidad Valenciana
Cajalmendralejo (Caja Rural de Almendralejo) Extremadura
Caja Rural de Asturias Asturias
Cajaviva
(resultado de la fusión de las Cajas Rurales de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Castellidáns) Cantabria, Castilla y León, La Rioja y Cataluña
Caja Rural de Casas Ibáñez Castilla-La Mancha
Globalcaja Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid, Región de Murcia y Comunidad Valenciana
Caja Rural de Extremadura Extremadura
Caja Rural de Gijón Asturias
Caja Rural de Granada Andalucía y Comunidad de Madrid
Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid
(absorbió Novanca en 2015) Andalucía, Cataluña y Comunidad de Madrid
Caja Rural de La Roda Castilla-La Mancha
Caja Rural de Mota del Cuervo Castilla-La Mancha
Caja Rural de Navarra La Rioja, Navarra y País Vasco
Caja Rural de Nuestra Señora del Campo de Cañete de la Torre Andalucía
Caja Rural de Nuestra Señora de Guadalupe de Baena Andalucía
Caja Rural de Nuestra Señora del Rosario de Nueva Carteya Andalucía
Caja Rural de Onda Comunidad Valenciana

Caja Rural de Salamanca Castilla y León
Caja Rural de Soria Castilla y León
Cajasiete - Caja Rural de Tenerife Canarias y Comunidad de Madrid
Caja Rural de Teruel Aragón y Cataluña
Caja Rural Castilla-La Mancha Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid y la provincia de Ávila
Caja Rural de Utrera Andalucía
Caja Rural de Villamalea Castilla-La Mancha
Caja Rural de Villarreal Comunidad Valenciana
Caja Rural de Zamora Castilla y León
Caixa Rural Galega Galicia
Caixa Rural Les Coves Comunidad Valenciana
Caja Rural Regional San Agustín Región de Murcia
Caja Rural San Isidro de Vall de Uxo Comunidad Valenciana
Caja Rural Sant Vicent Ferrer Comunidad Valenciana
Caixa Vinarós Comunidad Valenciana
Cajamar (Grupo Cajas Rurales Unidas) España
Laboral Kutxa
(resultado de la fusión de Caja Laboral y Ipar Kutxa) País Vasco, Aragón, La Rioja, Castilla y León, Asturias, Cantabria, Cataluña, Comunidad de Madrid)

Banco Cooperativo Español

El Banco Cooperativo Español, S.A. fue creado en 1990 para servir de central bancaria a sus Cajas Rurales accionistas. Su accionariado lo componen 74 cooperativas de crédito españolas y una entidad de crédito alemana. Está compuesto por varias sociedades como Rural Inmobiliario, S.L., Gescooperativo, S.G.I.I.C., S.A., Rural Servicios Informáticos, Espiga Capital Gestión, S.G.S.C.R y BCE Formación, S.A.

Rural Servicios Informáticos

Rural Servicios Informáticos fue fundada por un reducido grupo de Cajas Rurales en 1986 que pusieron en común su capacidad inversora para crear un centro común de explotación de datos.

Seguros RGA

Seguros RGA es la compañía aseguradora de las Cajas Rurales, estando integrada en el ámbito de las entidades de banca seguros. La forman cuatro compañías que ofrecen a los clientes de las Cajas Rurales servicios de seguros y de pensiones. Las compañías son Seguros Generales Rural, S.A., Rural Vida, S.A., Rural Pensiones, S.A. y RGA Broker Correduría de Seguros, S.A. Fue fundada el 17 de marzo de 1986 participada inicialmente de forma mayoritaria por las Cajas Rurales. En 1988 se incorporó a su accionariado la aseguradora alemana R+V Allgemeine Versicherung AG, con el 45% de participación. En la actualidad, y tras la incorporación de nuevos accionistas en la década de los años 1990, el capital social corresponde en un 70% a las

Cajas Rurales y el 30% a R+V. Seguros RGA está entre las veinte primeras aseguradoras por volumen de primas en el ránking que elabora anualmente

Fusiones recientes de cajas rurales

- Grupo Cajas Rurales Unidas: Grupo Cooperativo Cajamar (Cajamar Caja Rural - fusión de Cajamar con Caja Rural del Duero, Caixa Rural Balears y Caja Campo - , Caixa Rural de Casinos, Caixa Albalat, Caixa Petrer, Caixa Turis, Caja Rural Castellón, Caja Rural de Canarias), Cajas Rurales del Mediterráneo (Ruralcaja, Caixa Rural Torrent, Crèdit València Caja Rural, Caixaltea, Caja Rural de Burriana, Caixa Callosa, Caixa Rural Nules, Caixa Alqueries, Caja Rural de Cheste, Caixa Rural d'Alginet, Caja Rural de Villar, Caixa Rural Vilavella, Caixa Rural Almenara, Caixa Rural Xilxes y Xaixa Rural Vilafamés).
- Grupo Cajas Rurales Unidas: Grupo Cooperativo Cajamar (Cajamar Caja Rural - fusión de Cajamar con Caja Rural del Duero, Caixa Rural Balears y Caja Campo - , Caixa Rural de Casinos, Caixa Albalat, Caixa Petrer, Caixa Turis, Caja Rural Castellón, Caja Rural de Canarias), Cajas Rurales del Mediterráneo (Ruralcaja, Caixa Rural Torrent, Crèdit València Caja Rural, Caixaltea, Caja Rural de Burriana, Caixa Callosa, Caixa Rural Nules, Caixa Alqueries, Caja Rural de Cheste, Caixa Rural d'Alginet, Caja Rural de Villar, Caixa Rural Vilavella, Caixa Rural Almenara, Caixa Rural Xilxes y Xaixa Rural Vilafamés).
- Cajaviva: resultado de la fusión de las cajas rurales de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Castellidans.
- Bantierra: Multicaja y Cajalón.
- Globalcaja: fruto de la fusión de las Cajas Rurales de Albacete, Ciudad Real y Cuenca.
- Caja Rural de Jaén: absorbió Novanca en el año 2016.

2.1.2 Historia y Evolución

CAJA RURAL DE SORIA nace en el Burgo de Osma el 26 de Septiembre de 1.960, de la mano de la Cooperativa Agraria del Círculo Católico de Obreros.

El 15 de enero de 1962 y en el Burgo de Osma la Caja celebra su primera Asamblea General de Socios nombrando como Presidente del Consejo Rector a D. Felipe Suárez y como Director General a D. Manuel de Juan.

En el año 1966, la Caja presentaba unas cifras de balance, en cuanto a capital y fondos de reserva, de 97.468 pesetas. En este año, la caja tuvo la consideración de provincial, y se obtuvo su ingreso en la Caja Rural Nacional.

En el año 1967, la Caja presentaba un volumen de pasivo de 8.700.000 pesetas, arrojando un beneficio neto de 6.900 pesetas.

La Caja da su salto a la capital, instalándose inicialmente en un local en la C/ Instituto, y en 1968, se adquiere un local, en la calle Campo de Soria, donde se ubica.

En 1981 ocupa la sede actual de en la C/ Diputación, edificio que fue construido por la propia Caja y donde, además, se alberga la Casa del Agricultor.

Uno de los hitos fundamentales en el desarrollo de la Caja fue, sin duda, la obtención de declaración de Caja calificada, lo cual suponía el acceso a los fondos del Banco de Crédito Agrícola y poder ofrecer a sus socios préstamos a tipos preferenciales, lo cual se consiguió a finales de 1.976. Esto supuso que los agricultores y ganaderos pudiesen tramitar sus solicitudes de fondos desde Soria, sin necesidad de trasladarse.

En un principio, los socios de la Caja eran las cooperativas agrarias provinciales, abriéndose posteriormente el abanico, hasta la actualidad donde, tanto cooperativas de todo tipo, sociedades, mercantiles, agricultores, empresarios individuales, asociaciones y particulares componen la masa de socios de la Caja.

En sus comienzos, la actividad de la Caja se centraba en las actividades agropecuarias, tanto por imperativo legal como por la propia filosofía de la Caja en aquellos momentos.

En el año 1989, y tras la liberalización del sector financiero de 1.987 la Caja rompe su alianza con el Banco de Crédito Agrícola, y constituye, junto con otras veinticinco Cajas Rurales, la Sociedad Civil de Estudios y Proyectos, en la cual también participaba el D.G. Bank, el cual, a su vez, agrupaba a bancos cooperativos de la República Federal Alemana. Ello supone la mejora de sus organizaciones así como de sus servicios, al contar con medios operativos propios, a través de entidades creadas por las propias rurales, tales como la Asociación Española de Cajas Rurales, el Banco Cooperativo Español,(BCE),Rural Servicios Informáticos (RSI) y Seguros RGA.

Desde 1.990 la Entidad participa en el Banco Cooperativo Español S.A. integrándose dentro del Grupo de Caja Rurales.

Desde sus orígenes hasta ahora Caja Rural de Soria ha ido adaptándose y haciéndose fuerte en un entorno cambiante sabiendo ajustar su estrategia a los vaivenes del mercado y de la situación financiera hasta convertirse en la entidad de referencia que es hoy.

Desde aquellos inicios de la Caja, los cuales he intentado resumir en el punto anterior, a tenor del estudio de comparar la situación actual de la Caja con sus orígenes, podemos afirmar que el éxito actual de la entidad se ha basado en los siguientes factores:

- 1) Por una parte, la ampliación de su negocio, no limitándose al sector agropecuario de las cooperativas como hemos visto, sino adaptándose a las nuevas demandas de la sociedad soriana, tanto a nivel empresarial como de particulares.

- 2) Caja Rural de Soria ha evolucionado, sin perder sus orígenes de apoyo al mundo rural, hacia el resto de sectores, teniendo una importancia creciente hoy en día, el mundo de la empresa.

2.1.3. Principales proyectos y labor social

La Caja quiere ser no sólo una entidad financiera sino un auténtico agente de cambio social. Por ello busca estar presente en todos los sectores clave tanto a través de la financiación de empresas públicas o privadas como de sus sociedades participadas y Fundaciones o bien ejerciendo de patrocinador y mecenas de diversas actividades culturales deportivas o de índole solidaria que no hubieran podido salir adelante sin el apoyo de la entidad.

Como Cooperativa de Crédito, en su normativa es de obligado cumplimiento la dotación al Fondo de Educación y Promoción, destinado a:

- La formación y educación de los socios y trabajadores en los principios y valores cooperativos, o en materias específicas de su actividad societaria o laboral y demás actividades cooperativas.
- La promoción cultural, profesional y asistencial del entorno local o de la comunidad en general, así como la mejora de la calidad de vida y del desarrollo comunitario y de las acciones de protección ambiental.
- El fomento de cuantas actividades se enmarquen en el principio general de la intercooperación.

Se trata de un fondo típico y específico de las sociedades cooperativas. Su existencia forma parte de la propia razón de estas entidades, como muestra de su compromiso con la mejora económica y social del entorno en que desarrolla su actividad.

Anualmente, se dotará como mínimo con el 10% de los excedentes disponibles.

Empresa familiarmente responsable

La Caja mantiene desde el año 2009 la certificación de Empresa Familiarmente Responsable, otorgada por la Fundación Más Familia.

La gestión de Empresa Familiarmente Responsable se basa en políticas de calidad de empleo, flexibilidad temporal y espacial, apoyo a la familia, desarrollo profesional, igualdad y liderazgo y estilo de dirección.

La oferta de la Caja incluye 55 medidas en el catálogo puesto a disposición de todos los empleados de la entidad, que son comunicadas y publicadas asiduamente como recordatorio dentro del Portal del Empleado.

Este modelo de gestión ha sido reconocido por el Ministerio de Igualdad con el "Reconocimiento por Buenas Prácticas en Gestión de Diversidad".

En cuanto a las medidas disponibles para ayuda a las familias de los trabajadores, destacamos:

Tabla 2.1. Ayudas familiares CRS

CHEQUE PAÑALES	AYUDAS ESTUDIOS HIJOS
CHEQUE GUARDERIA	BOLSA VACACIONES
SEGURO ACCIDENTES	PERMISO MATRIMONIO
SEGURO VIDA	ORFANDAD
PERMISO NACIMIENTO	VIUEDAD
INCAPACIDAD TEMPORAL	RETRIBUCIÓN FLEXIBLE
ANTICIPOS	PRÉSTAMOS
PREMIO A LA DEDICACIÓN	FONDO ACCIDENTES TRÁFICO
BAUTIZO/COMUNIÓN	SEGURO HOSPITALIZACIÓN
RETRIBUCIÓN EN ESPECIE	JUBILACIÓN PARCIAL
PERMISO DE LACTANCIA	PLAN DE PENSIONES

Fuente: Elaboración propia

Igualdad

La Caja tiene firmados protocolos así como medidas en relación con la igualdad, derecho que, desde el puesto de trabajo, se potencia con los distintos protocolos y medidas de igualdad y oportunidades.

- Protocolo contra el acoso moral (Bulling).
- Protocolo contra el acoso por razón de raza, sexo ó religión
- Medidas de igualdad de oportunidades: acceso y promoción.
- La Caja obtiene la certificación "Óptima" de la JCYL por su Plan de Igualdad.
- Medidas de igualdad de oportunidades: no discriminación.
- Medidas de igualdad de oportunidades: defensa de la igualdad.
- Inclusión de la discapacidad

La caja dispone del certificado de excepcionalidad del Ministerio de Trabajo para adoptar medidas alternativas.

Dentro de estas medidas destaca el convenio firmado desde hace años con la asociación de personas con discapacidades psíquicas Virgen del Camino (ASOVICA), y por el cual miembros de esta asociación desarrollan sus funciones laborales en la Caja.

Teaming

Proyecto en el que los empleados de la Caja participan con microdonaciones voluntarias, que son completadas por la Caja, para la financiación de proyectos de carácter social, presentados por los propios trabajadores y elegidos así mismo por éstos.

Tabla 2.2. Aportaciones para proyectos solidarios 2017

Nº Participantes	151
Aportación empleados	4.838
Aportaciones cestas empleados	1.335
Aportación Caja	4.838
Total aportaciones 2016	11.011

Fuente: Elaboración propia

Fundaciones Caja Rural Soria

Dos son las Fundaciones de Caja Rural, de marcado carácter provincial, y que han conseguido el conocimiento y el reconocimiento de la población soriana.

1) Fundación Científica Caja Rural de Soria

Con una antigüedad ya de 23 años, sus actividades están ligadas a la salud de los sorianos, y ha sido el conocimiento y la divulgación de la dieta mediterránea su actividad más reconocida.

Entre otras actividades realiza:

- Mes de la Salud Soria Saludable (23 ediciones)
- Colaboración con el certamen internacional de cortometrajes
- Certamen internacional de fotografía dieta mediterránea
- Publicaciones Soria-salud
- Escuela de salud y humanidades

- Cursos primeros auxilios Desas
- Convenio de colaboración con el colegio San José (formación en resucitación cardio-pulmonar)
- Semana de la tapa micológica
- Semana de la trufa
- Estudios epidemiológicos
- Actualización página web www.fundacioncajarural.com
- Concierto de colaboración con la Dirección Provincial de Educación para la realización de actividades de promoción de hábitos saludables en colegios.
- Colaboración con distintas entidades que realizan actividades de deporte y salud, así como con distintos colectivos, amas de casa, jubilados, colegios profesionales, FOES, CÁMARA DE COMERCIO, casino, ayuntamientos, etc.
- Colaboración y apoyo a la dieta mediterránea

2) Fundación Soriactiva

Fundada en el año 2001 con el objetivo de apoyar el desarrollo provincial: el sector primario, el medioambiente, el desarrollo rural, los cultivos energéticos y ecológicos y la innovación.

Entre otras actividades realiza:

- Asesoramiento a explotaciones agrarias
- Régimen de ayudas directas de la PAC y seguros agrarios
- Incorporación de agricultores jóvenes y planes de mejora
- Modernización del regadío de Almazán
- Cultivos energéticos
- Ruta dorada de la trufa
- Foros Soria Activa (once ediciones) en el campus universitario de Soria.

Otros Proyectos Sociales

Caja Rural de Soria es uno de los principales patrocinadores de las actividades que se realizan en la provincia, en el ámbito del deporte, cultura, educación, etc.

Los patrocinios van desde asociaciones de deporte base, asociaciones sin ánimo de lucro provinciales hasta el propio CD Numancia.

Fondo Social de la Vivienda

El Fondo Social de la Vivienda es una iniciativa del Gobierno de España, recogida en el Convenio del Fondo Social de la Vivienda (FSV) derivado del RD Ley 27/2012 para reforzar la protección a los deudores hipotecarios.

El objetivo es ofrecer cobertura a personas desalojadas de su vivienda habitual por impagos cuando concurren circunstancias de especial vulnerabilidad social.

Caja Rural de Soria está adherida, voluntariamente, a este Fondo, con 5 viviendas destinadas al efecto.

Educación Financiera

Caja Rural de Soria ha llegado a acuerdos con la Dirección Provincial de Educación, impartiendo charlas informativas para alumnos del último curso de bachillerato y en centros de formación de adultos.

También se han desarrollado jornadas formativas dentro de la Universidad.

En 2017, se ha lanzado una publicación de marcado carácter económico con comentarios económicos a nivel general y, sobre todo provincial. Ya son tres los números publicados.

Club del Socio

Según comenta Caja Rural de Soria, es el proyecto que con más ilusión están desarrollando en los últimos años.

Nace con el objetivo de ser el motor de activación de su masa social a través de un proyecto innovador y vanguardista y que pretende ser el punto de encuentro de la comunidad de socios de la Caja.

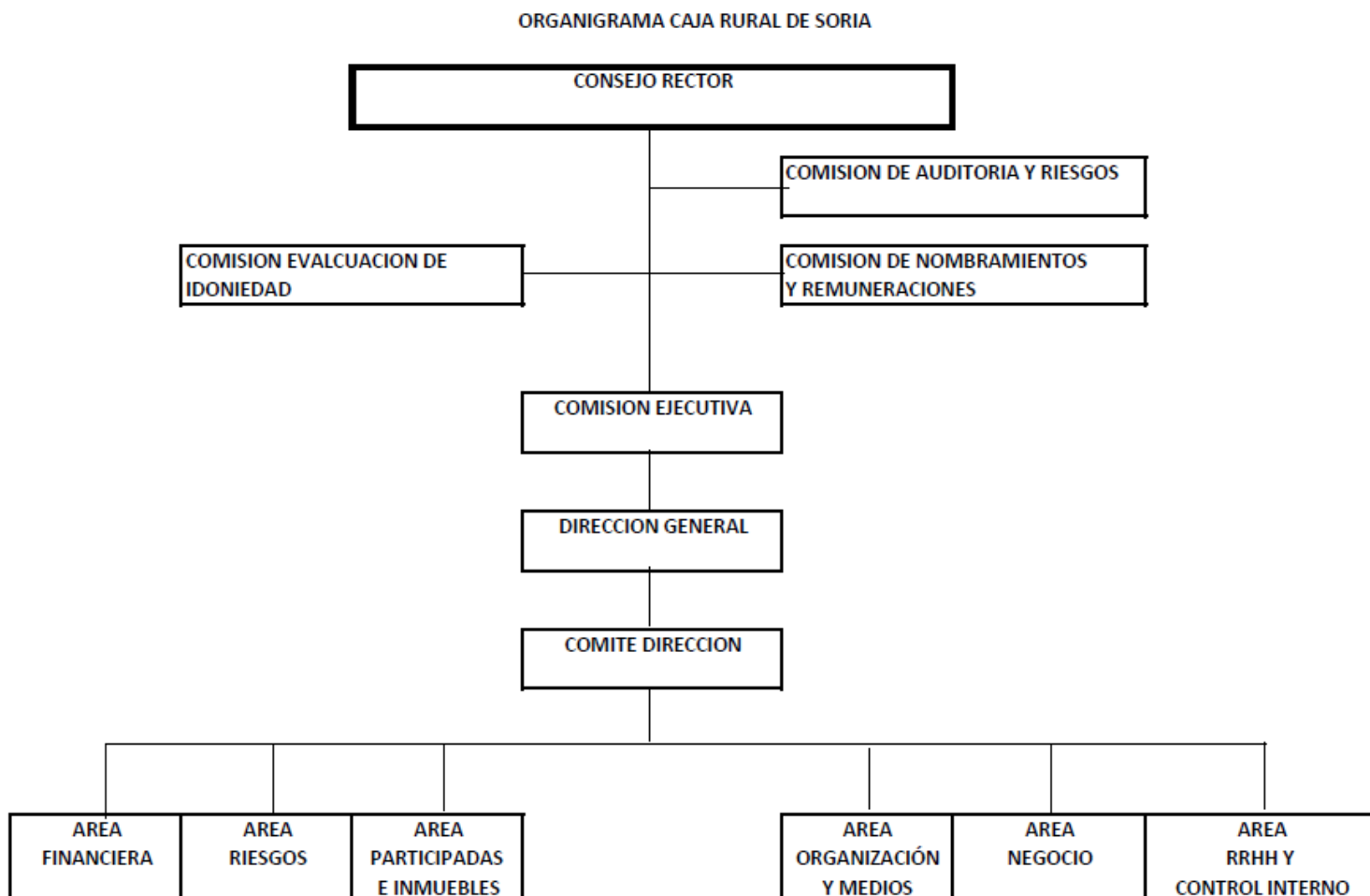
A través de la página www.club socio.es, se introducen en un espacio diseñado especialmente para los socios, donde pueden encontrar ofertas , promociones y descuentos en distintos establecimientos comerciales de la provincia y de fuera de ella.

Puntualmente se realizan sorteos y promociones para los socios.

A continuación se muestra un organigrama donde podemos observar cómo se estructura y cuál es la jerarquía de las diferentes áreas:

Organigrama de Caja Rural de Soria

Tabla 2.3. Organigrama CRS



Fuente: elaboración propia

2.2. Coyuntura general en el mercado local

El número de afiliados a la Seguridad Social se ha incrementado un 2,1% anual en el en el cuarto trimestre de 2016, frente al 1,9% del en el tercer trimestre de 2016, lo que da muestra de la buena evolución de la economía soriana supone, además, un logro para la provincia, más si cabe teniendo en cuenta que a nivel autonómico y nacional el crecimiento anual del número de afiliados se ha mantenido o desacelerado ligeramente.

La tasa de desempleo en Soria ha crecido ligeramente hasta el 12,3% en el cuarto trimestre de 2016, lo que supone 1,5 puntos más que en el 3T16. Sin embargo, en la comunidad autónoma apenas ha repuntado 1 punto hasta el 14,8% y en la media nacional ha disminuido hasta el 18,6%. El aumento de la tasa de paro se ha debido a un mayor incremento en los parados que en la población activa, es decir, que entre las personas recientemente incorporadas al mercado de trabajo, ha habido mayor proporción de parados que de ocupados.

En el cuarto trimestre de 2016 se ha producido una aceleración en la creación de empresas, incrementándose el número de empresas creadas en un 27,3% interanual y constituyendo el mayor ritmo de creación de empresas desde el tercer trimestre de 2010, superior, incluso al experimentado en Castilla y León (15,3%) y España (14,5%). Estos buenos datos sumados a la disminución del 12,5% en las disoluciones de empresas hacen que el año 2016 haya sido claramente favorable para la demografía empresarial de la provincia. La compraventa de viviendas registra, en media anual hasta el cuarto trimestre de 2016, un incremento del 7,0% anual, mejor ritmo desde el registrado en el tercer trimestre de 2015, abandonando la atonía en la se ha visto envuelta durante el año 2016, aunque aún está lejos de registrar los avances obtenidos a nivel autonómico (11,9%) y nacional (13,9%).

Crecimiento del crédito en la provincia de Soria

El comportamiento del crédito en la provincia soriana ha sido más favorable que el seguido por la región y por el conjunto nacional. Recientemente, destaca el repunte del crédito en el 3T16, aunque responda a una operación singular, como ya ocurrió en el 2T13. El crecimiento del crédito en Soria en este trimestre se situó en el 1,7% interanual, mientras que descendió Castilla y León y la media nacional.

Aunque en el 4T16 ha vuelto a decrecer, lo cierto es que ya está próximo a retornar a tasas de variación interanual positivas que denotan un aumento de la demanda de crédito en la provincia por primera vez desde que se inició la crisis. Esta mayor demanda de financiación bancaria suele reflejar, en cierta medida, incrementos de la actividad económica.

De esta manera, el comportamiento del crédito en Soria podría estar avanzando un incremento económico en la provincia que aún no se ha reflejado en las estadísticas.

La variable que relaciona el volumen de actividad económica con el de crédito se conoce como multiplicador bancario. Si bien es cierto que en Soria es más bajo que en el resto de regiones, un aumento del crédito como el observado recientemente es probable que venga acompañado de un mayor volumen de actividad económica en la provincia.

El mejor comportamiento del crédito en la provincia soriana que sus comparables encuentra su justificación en el compromiso de las entidades que operan en el territorio. Los operadores bancarios han tenido un papel importante en este sentido, al acompañar la actividad económica de la provincia con la financiación necesaria para impulsar el desarrollo económico de la misma. El compromiso de las entidades con mayor arraigo al territorio, como es el caso de Caja Rural de Soria, se manifiesta a través del progresivo aumento de su cuota de negocio, que en los últimos años ha logrado pasar desde el 31,9% en 2009 hasta alcanzar un 42,3 % al cierre del año pasado.

2.2.1. Principales indicadores económicos

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) ha facilitado al tejido productivo de Soria 26,6 millones de euros en financiación durante el primer semestre del

2017, lo que supone un incremento del 203,9% en comparación con el mismo periodo de 2013.

Esta financiación se ha facilitado a través de un total de 338 operaciones. Hasta junio, se ha formalizado un 146,7% más que en el mismo periodo de tiempo de 2013.

Soria es la provincia de Castilla y León en la más ha subido la concesión de financiación por parte del ICO en los seis primeros meses del presente ejercicio.

En Castilla y León, por su parte, este organismo ha facilitado a las empresas 491,24 millones de euros en financiación, en 7.716 operaciones, a lo largo del primer semestre de este año, lo que supone un aumento del 116% en el dinero y del 97% en las actuaciones a través de sus Líneas Mediación.

En el conjunto nacional, el ICO dispuso 10.822 millones de euros para financiación de autónomos y pymes, con un crecimiento del 118%, mediante más de 145.000 operaciones. «Estos datos consolidan la tendencia alcista de las líneas de mediación y por tanto la reactivación bancaria del crédito a los autónomos y pequeñas empresas de nuestro país», destacaron desde el organismo.

La línea de apoyo del ICO que concentró los apoyos en Castilla y León entre enero y junio de este año, fue la de empresas y emprendedores, que alcanzó un volumen de financiación de 413,83 millones de euros, en 6.809 operaciones, lo que supone un incremento del 85% en el volumen de fondos facilitados (223,43 en 2013), y del 75% en las actuaciones (3.890 el año pasado).

Sin embargo, la línea de financiación que se disparó fue la de exportadores, que supuso apoyos del ICO por 74,8 millones de euros, cuando un año antes apenas se otorgaron préstamos por 0,9 millones, lo que supone un aumento del 8.186%. Las operaciones que financió esta línea fueron 885, cuando un año antes solo se registraron siete. En cuanto a la línea ICO-Internacional, se financiaron 16 operaciones por 2,32 millones, frente a las 14 de un año antes por 2,84.

Refuerzo al crédito

Fuentes de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (Cecale), consideraron «una buena noticia», el aumento en la financiación del ICO durante la primera mitad del año, y expusieron que «esta mejoría en el flujo del crédito a las empresas responde principalmente a los cambios efectuados en las líneas del instituto, con el fin de incentivar la oferta de crédito hacia la economía real, tan necesaria y reiteradamente demandada» por la patronal, informa Ical.

Estas modificaciones, prosiguieron las mismas fuentes en declaraciones a lcal, han permitido que «comience a reactivarse» el crédito bancario hacia las empresas y, sobre todo, a las de menor dimensión, donde «la seria dificultad que vienen encontrando para acceder al crédito pone en peligro, en numerosas ocasiones, bien la continuidad de la empresa, bien el mantenimiento del empleo o bien el acometer nuevos proyectos empresariales».

Por ello, Cecale espera que esta «mejoría» del sistema de financiación bancario a las pymes «perdure y se refuerce los próximos meses, palanca tan necesaria para el impulso de la inversión productiva, para la constitución de nuevas empresas y para la mejora del apalancamiento financiero».

Reactivación

Fuentes del ICO destacaron también, en un comunicado de prensa, que gracias a los cambios efectuados en sus líneas en 2013 para incentivar la oferta de crédito y a la «inestimable» implicación de la banca comercial, sus apoyos «han venido batiendo invariablemente a lo largo de este año, cada trimestre, sus propios récords históricos». La mayoría de las operaciones son microcréditos de menos de 25.000 euros, o concedidos a micro-pymes de menos de nueve empleados.

Los préstamos del ICO se distribuyen exclusivamente a través de la red de sucursales de las principales entidades de crédito de España. Las mismas fuentes recalcaron que los datos obtenidos en este período ponen de manifiesto que la actividad del ICO, a través de la Mediación de las Entidades Financieras, es un modelo de colaboración público-privada clave para la reactivación de la economía española.

Provincias

Por provincias, los créditos facilitados por el ICO crecieron más en Soria (26,59 millones de euros), un 203,9%; seguida por Segovia (33,86 millones), un 193,7%; Palencia (35,87), un 159,9%; Salamanca (74,74), un 146,1%; Ávila (17,74), un 140,7%; Zamora (34,57), un 140,1%; León (106,22), un 100,5%; Burgos (70,48), un 85,2%; y Valladolid (91,16), un 82,6%.

En cuanto al número de operaciones de financiación, se elevaron en Segovia (601), un 152,5%; en Soria (338), un 146,7%; en Salamanca (1.144), un 132,5%; en Zamora (510), un 105,6%; en Burgos (1.020), un 99,2%; en Palencia (534), un 86,7%; en Valladolid (1.560), un 83,7%; en León (1.630), un 76%; y en Ávila (379), un 70%

A continuación se muestra un resumen de la tipología de los socios de Caja Rural de Soria, acompañado de un informe sobre la naturaleza de sus operaciones y las cuentas anuales del año 2016:

Tabla 2.4. Tabla socios, operaciones y fondos propios de CRS

CAJA RURAL SORIA		
Fuente: Anuario UNACC 2016		
Socios		
Número de Cooperativas		103
Número Personas Físicas		27.894
Número Personas Jurídicas		2.964
De las que PYMES	2.513	
Resto Empresas	451	
TOTAL		30.961
Número Total de Operaciones		
Cuentas Corrientes		12.694
Cuentas Ahorro		42.780
Imposiciones Plazo Fijo		11.901
TOTAL		67.375
Datos Básicos de Actividad		
Total Activo		1.383.951.508
Crédito a la Clientela		848.085.141
Dotación Obligatoria Fondo de Educación y Promoción		984.463
Recursos de Clientes		1.111.661.594
Fondos Propios		119.273.802
RESULTADO EJERCICIO		7.108.919
Oficinas Operativas		51
Cajeros Automáticos		42
Tarjetas Crédito y Débito		49.274
Fondos Propios		119.274.000
Capital Desembolsado	26.353.000	
Ganancias Acumuladas	76.151.000	
Reservas de Revalorización	7.904.000	

CAPÍTULO II

Otras Reservas	2.084.000	
- acciones propias	-	
Resultado del Ejercicio	7.109.000	
- dividendos y retribuciones	-327.000	
Otro Resultado Global Acumulado		13.289.000
Elementos que no se reclasificarán en resultados	-146.000	
Ganancias o pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas		
Operaciones que pueden reclasificarse en resultados	13.435.000	
Conversión de divisas	-1.000	
Derivados de cobertura. Coberturas de flujos de efectivo	-241.000	
Activos financieros disponibles para la venta	13.677.000	
Instrumentos de Deuda	10.517.000	
Instrumentos de Patrimonio	3.160.000	
TOTAL PATRIMONIO NETO		119.274.000

Fuente: elaboración propia gracias a los datos proporcionados por CRS

2.2.2. Oficinas en el ámbito local

- Caja Rural de Soria tiene hoy en **9 oficinas urbanas en Soria capital** una de ellas especializada en banca de empresas. Si bien es importante esta atención a sus clientes en la capital, resulta mucho más importante el mantenimiento de sus oficinas en las zonas rurales.
- Caja Rural de Soria es la única entidad financiera del sistema, que sigue manteniendo oficinas rurales en la provincia (26 oficinas) que siguen abiertas atendiendo no sólo ya a criterios de rentabilidad (el resto de entidades financieras han cerrado sucursales en base a este criterio) sino a criterios que bien podemos calificarse solamente de sociales. Incluso, en núcleos rurales donde es imposible mantener una oficina abierta, se está dando un servicio a la población, a través de **una oficina móvil**.

Por otra parte, las limitaciones de la provincia de Soria en cuanto a crecimientos económicos y, sobre todo, poblacionales, hicieron que la Caja tuviese que abrirse a nuevos mercados. El plan de expansión proyectado, ha hecho que a fecha de hoy, la Caja tenga presencia fuera de la provincia de Soria. En concreto, la Caja cuenta ya con oficinas en:

- Aragón: 3 oficinas en Zaragoza
- La Rioja: 2 oficinas en Logroño, 1 oficina en Calahorra, 1 oficina en Alfaro
- Valladolid: 2 oficinas en Valladolid, 1 oficina en Tudela de Duero, 1 oficina en Peñafiel.
- Corredor del Henares: 1 oficina en Alcalá de Henares, 1 oficina en Torrejón de Ardoz, 1 oficina en Azuqueca de Henares, 1 oficina en Guadalajara.

El objetivo único de la expansión de la Caja es poder aumentar la generación de negocio con el fin de fortalecer le entidad.

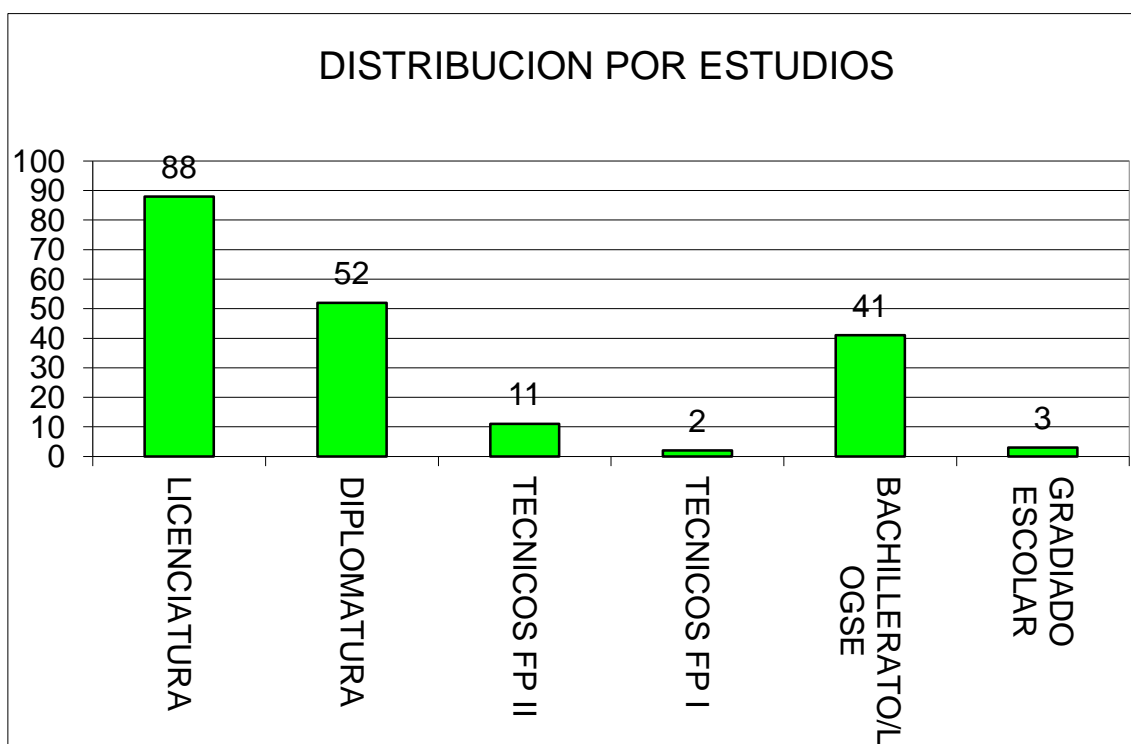
A 31 de diciembre de 2016, los datos de la plantilla de Caja Rural de Soria eran los siguientes:

- Plantilla total: 223 empleados (197 empleados a tiempo completo y 26 empleados jubilados parciales)
- Contratos indefinidos: 212 Contratos Temporales: 11
- De los 197 trabajadores un 44,16% corresponden a mujeres y un 55,84% a hombres.

La edad media de la plantilla es de 42,64

A continuación se muestra un gráfico que indica la distribución de la plantilla discriminando los estudios de cada componente:

Gráfico 2.1. Distribución por estudios de la plantilla de trabajadores



Fuente: elaboración propia mediante datos proporcionados por CRS

2.3. Análisis del liderazgo de Caja Rural de Soria sobre sus competidores.

2.3.1. Aspectos sociales

A mi modo de entender, varios son los aspectos de índole social que hacen que la Caja mantenga hoy en día ese liderazgo en el sistema financiero soriano:

- Cercanía a la población.- Los máximos órganos directivos se encuentran en Soria, lo que provoca una cercanía total de doble sentido: por un lado, el acceso a los trabajadores y Dirección de la Caja y por otro, el conocimiento de la Caja de sus clientes y el tejido empresarial provincial.
- Este punto anterior tiene como consecuencia un factor que es determinante en el negocio bancario: la rapidez en la toma de decisiones y la simplificación en los procesos decisorios.
- Implantación provincial.- Sin duda la Caja es la entidad con mayor número de oficinas abiertas en la provincia. Como ya hemos indicado, con ocho oficinas en la capital, una oficina especializada en el mundo de la empresa también ubicada en Soria, veintiocho oficinas rurales en la provincia, y además, una oficina móvil que atiende a otras poblaciones menores donde no hay oficina abierta.
- Reversión de sus beneficios.- Caja Rural de Soria, como cooperativa de crédito, no tiene que atender a accionistas que busquen una doble rentabilidad a sus inversiones, el cobro de dividendos y la revalorización de sus participaciones, como ocurre en el resto de sociedades de capital.

Los beneficios anuales tiene un doble destino: por una parte atender los fondos y reservas obligatorias por normativa, siendo el resto capitalizado como reservas voluntarias.

Esto hace que, indirectamente, los beneficios generados retornen a través de las Fundaciones, así como de las colaboraciones, patrocinios, etc, a aquellos que han contribuido a su generación.

- 5) El Consejo Rector, máximo órgano decisorio y de gobierno, está conformado por personas sin significación política, representantes de todos los sectores económicos, educativos y particulares provinciales, así como representantes de las distintas comarcas, lo que también provoca, al igual que decíamos de los empleados, esa sensación de cercanía.
- 6) La celebración del 50 aniversario de la Caja supuso un reconocimiento importante de la sociedad soriana, en agradecimiento a labor desarrollada durante este año. Reconocimientos que partieron del mundo de la empresa (Federación de Empresarios, Cámara de Comercio), del mundo agrario (Asaja, Copiso), del mundo del deporte (Federación de atletismo, CD Numancia, Delegación Provincial de Gimnasia), del mundo de la prensa (Asociación de Profesionales de la

prensa, Asociación de la prensa deportiva, el grupo de comunicación Prodercal) y del mundo universitario (Campus de Soria)

2.3.2. Aspectos económicos

Es indudable que, en el aspecto económico, la sociedad y sus clientes en particular, deben de tener la plena confianza en la solvencia de la Caja para seguir colaborando y trabajando con ella.

Todos los indicadores económicos y el control por parte de la Auditoría externa y del supervisor (Banco de España), muestran una entidad solvente, cumpliendo con holgura los requisitos mínimos de solvencia establecidos por la actual normativa.

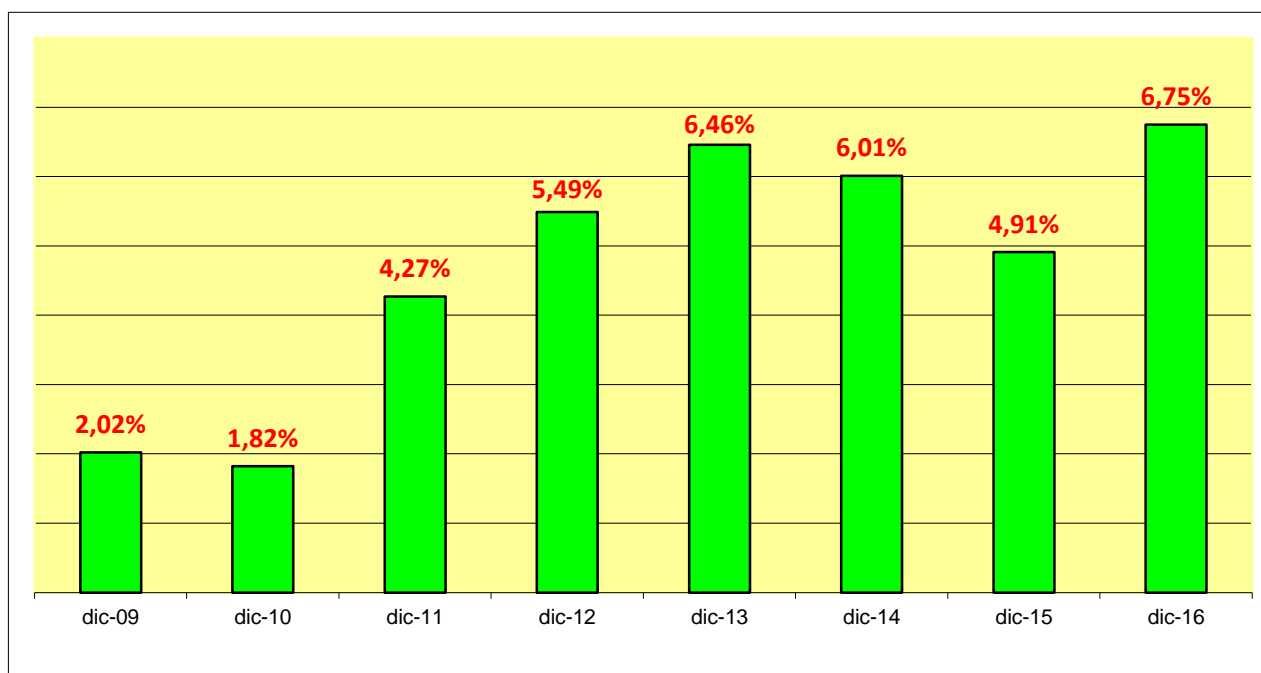
La morosidad es un ratio fundamental en la banca, ya que indica la calidad de sus inversiones, así como los posibles problemas derivados de sus impagos. En diciembre de 2013, la media de morosidad del sistema en España se situó en un 13,60%. En esa misma fecha, el ratio de la Caja se situaba en el 6,46%.

En agosto de 2017, la media del sector se situaba en un 8,48%, situándose la Caja en un 5,88%.

En noviembre pasado estaban en el 8,07%, por lo que Caja Rural de Soria se desmarca en este aspecto con unas tasas medias por debajo del promedio nacional

A continuación se muestra un gráfico donde se observa la evolución y tendencia de la tasa de mora con la que opera Caja Rural de Soria.

Gráfico 2.2. Índice de morosidad Caja Rural de Soria.



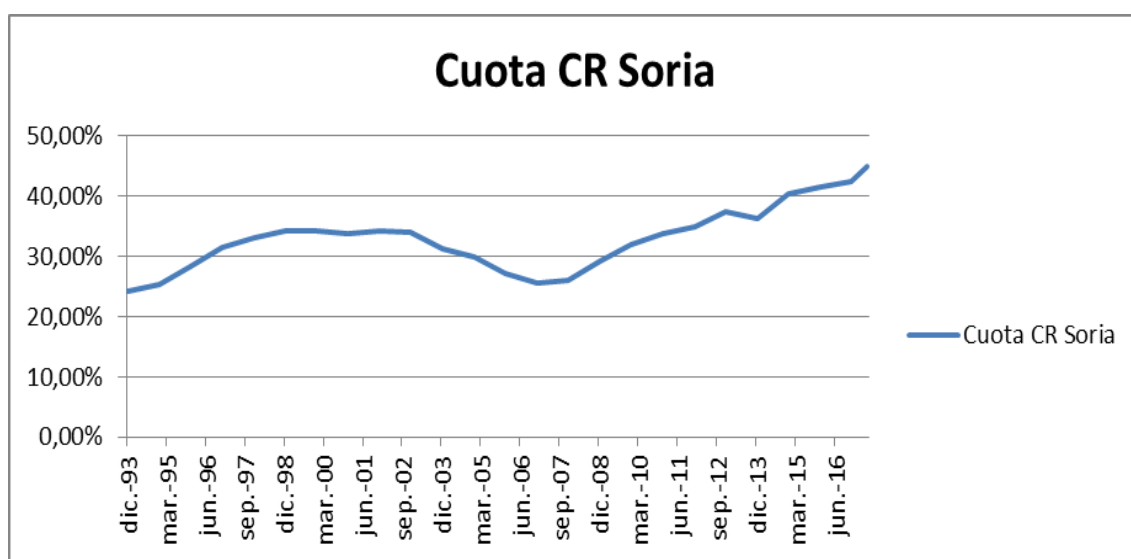
Fuente: elaboración propia mediante datos proporcionados por CRS

Las razones de este fenómeno pueden ser varias, pero la que más fuerza es la que nos relaciona esta tendencia con la disminución de la renta disponible de las familias en una época de recesión económica en el país unida a un aumento de la tasa de desempleo.

Por otro lado, el índice de morosidad puede aumentar también causado por factores como la presión fiscal a las empresas y a las familias, fluctuaciones en el tipo de interés o en menor medida, causado por la morosidad del propio sector público.

Cuota mercado activo Caja Rural de Soria

Gráfico 2.3. Cuota de mercado CRS



Fuente: elaboración propia mediante datos proporcionados por CRS

En esta gráfica se muestra la tendencia ascendente a lo largo de los años de la cuota de mercado de Caja Rural de Soria en el ámbito local exceptuando el periodo comprendido entre el 2002 y el 2006 donde se aprecia una tendencia descendente en la cuota de mercado.

Esta tabla que se muestra a continuación describe en términos numéricos el gráfico anterior desglosado:

(Total inversiones crediticias en Soria, millones de euros)
Evolución de las inversiones crediticias y de la cuota de mercado de Caja Rural de Soria.

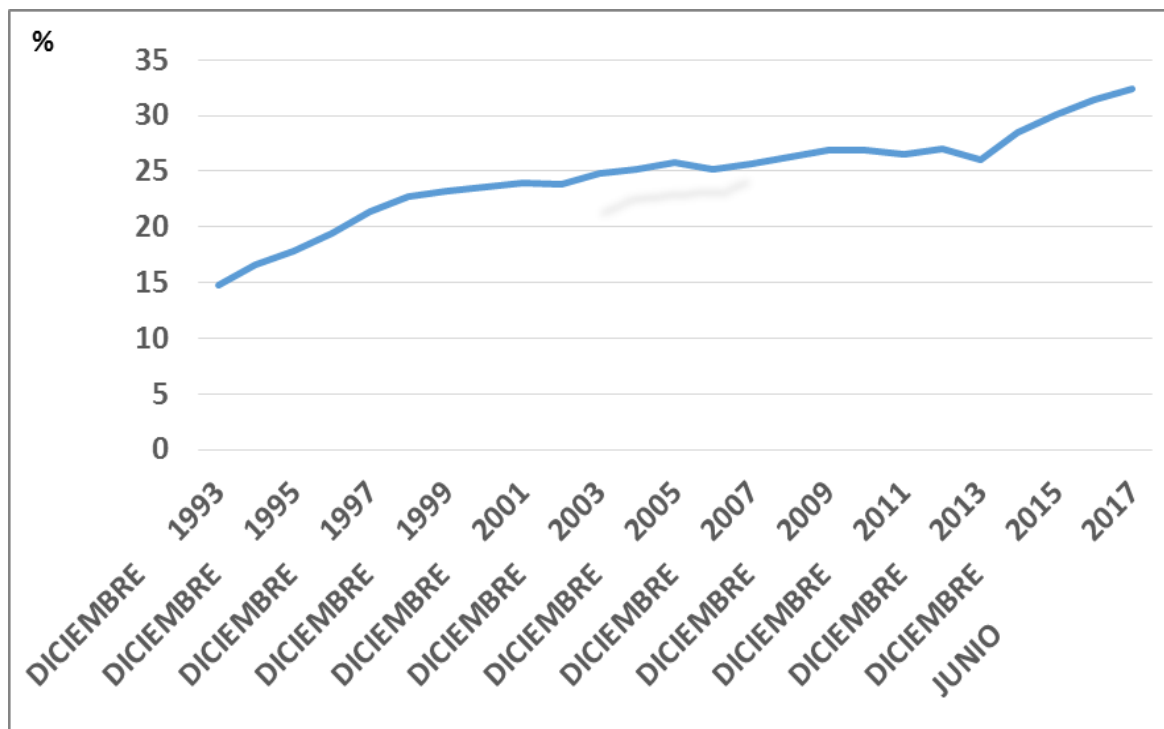
Tabla 2.5. Total inversiones crediticias (Soria)

	TOTAL SORIA	CR SORIA	CUOTA CRS %
DICIEMBRE 1993	399	97	24,25
DICIEMBRE 1994	443	112	25,24
DICIEMBRE 1995	487	138	28,40
DICIEMBRE 1996	535	168	31,46
DICIEMBRE 1997	601	198	33,00
DICIEMBRE 1998	673	231	34,32
DICIEMBRE 1999	761	261	34,30
DICIEMBRE 2000	887	300	33,82
DICIEMBRE 2001	990	339	34,24
DICIEMBRE 2002	1.069	363	33,96
DICIEMBRE 2003	1.270	397	31,26
DICIEMBRE 2004	1.394	416	29,84
DICIEMBRE 2005	1.648	446	27,06
DICIEMBRE 2006	2.004	514	25,65
DICIEMBRE 2007	2.280	593	26,01
DICIEMBRE 2008	2.383	697	29,25
DICIEMBRE 2009	2.314	738	31,89
DICIEMBRE 2010	2.298	775	33,72
DICIEMBRE 2011	2.208	769	34,83
DICIEMBRE 2012	2.094	782	37,34
DICIEMBRE 2013	2.073	752	36,25
DICIEMBRE 2014	1.849	744	40,25
DICIEMBRE 2015	1.765	731	41,40
DICIEMBRE 2016	1.728	732	42,34
JUNIO 2017	1.644	739	44,94

Fuente: elaboración propia mediante datos proporcionados por CRS

Evolución de los depósitos bancarios y de la cuota de mercado

Gráfico 2.4. Depósitos bancarios



Fuente: elaboración propia mediante datos proporcionados por CRS

Observamos una tendencia ascendente desde 1993 hasta día de hoy exceptuando un corto periodo de tiempo comprendido entre 2013 y 2015 donde pasó a ser de carácter decreciente.

A continuación se muestra, de la misma manera que en la tabla anterior, la base numérica donde se sostiene el gráfico referido a los depósitos bancarios en Soria.

Tabla 2.6. Evolución de los depósitos bancarios y la cuota de mercado de CRS (Total acreedores, Soria)

		TOTAL SORIA	CR SORIA	CUOTA CRS %
DICIEMBRE	1993	1.131	166	14,72
DICIEMBRE	1994	1.242	206	16,6
DICIEMBRE	1995	1.352	240	17,78
DICIEMBRE	1996	1.358	264	19,47
DICIEMBRE	1997	1.346	288	21,43
DICIEMBRE	1998	1.337	303	22,66
DICIEMBRE	1999	1.453	337	23,2
DICIEMBRE	2000	1.581	372	23,53
DICIEMBRE	2001	1.719	411	23,91
DICIEMBRE	2002	1.788	427	23,88

DICIEMBRE	2003	1.850	460	24,86
DICIEMBRE	2004	1.884	475	25,21
DICIEMBRE	2005	1.914	493	25,76
DICIEMBRE	2006	2.142	538	25,12
DICIEMBRE	2007	2.514	646	25,7
DICIEMBRE	2008	2.849	747	26,22
DICIEMBRE	2009	3.029	816	26,94
DICIEMBRE	2010	3.052	821	26,9
DICIEMBRE	2011	3.054	808	26,46
DICIEMBRE	2012	3.031	820	27,05
DICIEMBRE	2013	3.344	870	26,01
DICIEMBRE	2014	3.183	905	28,42
DICIEMBRE	2015	3.087	928	30,06
DICIEMBRE	2016	3.184	999	31,36
JUNIO	2017	3.154	1.022	32,4

Fuente: elaboración propia mediante datos proporcionados por CRS

Presentación de la estructura de Caja Rural (2015/2016)

Tabla 2.7. Estructura económica de CRS

ACTIVO	miles euros	
	2016	2015
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	72.043	81.890
Activos financieros mantenidos para negociar	3	111
Derivados		
Activos financieros disponibles para la venta	279.609	335.868
Valores representativos de deuda	254.263	310.796
Instrumentos de patrimonio	25.346	25.072
Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración		
Préstamos y partidas a cobrar	864.395	863.539
Préstamos y anticipos	864.395	863.539
Entidades de crédito	16.310	24.709
Clientela	848.085	838.830
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	88.057	-
Derivados – contabilidad de coberturas	63	180
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	13.863	14.140
Entidades dependientes	2.539	2.538
Entidades negocios conjuntos	1.092	1.092
Entidades asociadas	10.232	10.510
Activos tangibles	23.414	23.940
Inmovilizado material	20.728	21.248
De uso propio	-	-

Cedido en arrendamiento operativo	-	-
Afecto al Fondo de Educación y Promoción		
Inversiones inmobiliarias	2.686	2.692
Pro memoria: cedido en arrendamiento operativo		
Activos intangibles	246	265
Otros activos intangibles	246	265
Activos por impuestos	16.903	16.987
Activos por impuestos corrientes	2.913	2.595
Activos por impuestos diferidos	13.990	14.392
Otros activos	8.188	5.930
Existencias	38	192
Resto de los otros activos	8.150	5.738
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	17.168	19.543
TOTAL ACTIVO	1.383.952	1.362.393
PASIVO	miles euros	
	2016	2015
Pasivos financieros mantenidos para negociar	1.888	1.231
Derivados	1888	1231
Pasivos financieros a coste amortizado	1.223.551	1.210.429
Depósitos		
Bancos centrales	89.941	
Entidades de crédito	13.209	
Clientela	1.111.662	
Otros pasivos financieros	8.739	
CAJA RURAL SORIA		
Fuente: Anuario UNACC 2016		
Socios		
Número de Cooperativas		103
Número Personas Físicas		27.894
Número Personas Jurídicas		2.964
De las que PYMES	2.513	
Resto Empresas	451	
TOTAL		30.961
Número Total de Operaciones		
Cuentas Corrientes		12.694
Cuentas Ahorro		42.780
Imposiciones Plazo Fijo		11.901
TOTAL		67.375
Datos Básicos de Actividad		
Total Activo		1.383.951.508
Crédito a la Clientela		848.085.141
Dotación Obligatoria Fondo de		984.463

Educación y Promoción		
Recursos de Clientes		1.111.661.594
Fondos Propios		119.273.802
RESULTADO EJERCICIO		7.108.919
Oficinas Operativas		51
Cajeros Automáticos		42
Tarjetas Crédito y Débito		49.274
Fondos Propios		119.274.000
Capital Desembolsado	26.353.000	
Ganancias Acumuladas	76.151.000	
Reservas de Revalorización	7.904.000	
Otras Reservas	2.084.000	
- acciones propias	-	
Resultado del Ejercicio	7.109.000	
- dividendos y retribuciones	-327.000	
Otro Resultado Global Acumulado		13.289.000
Elementos que no se reclasificarán en resultados	-146.000	
Ganancias ó pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas		
Operaciones que pueden reclasificarse en resultados	13.435.000	
Conversión de divisas	-1.000	
Derivados de cobertura. Coberturas de flujos de efectivo	-241.000	
Activos financieros disponibles para la venta	13.677.000	
Instrumentos de Deuda	10.517.000	
Instrumentos de Patrimonio	3.160.000	
TOTAL PATRIMONIO NETO		119.274.000

Fuente: elaboración propia mediante datos proporcionados por CRS

Otro punto de contenido económico a favor de la Caja indicado por los propios clientes es el cobro de comisiones. Las comisiones de mantenimiento y administración de las cuentas son, en la Caja, menores que en el resto de grandes entidades. En los últimos tiempos, y debido a los bajos tipos de intereses en el mercado, las entidades bancarias están incrementando de manera considerable el cobro de comisiones, tanto subiendo las ya existentes como implantando nuevas comisiones.

Según he podido comprobar, Caja Rural de Soria, ha incrementado alguna de las comisiones, pero en menor medida que el resto de la competencia. Además, sigue manteniendo colectivos a los que no se les cobra ningún tipo de comisiones.

CAPITULO III

APROXIMACIÓN A LA PERCEPCIÓN SOBRE CAJA RURAL POR PARTE DE SUS PRINCIPALES COMPETIDORES

3.1. Aproximación a la percepción sobre Caja Rural por parte de sus principales competidores, consideraciones generales y muestra

En este tercer capítulo trataré de identificar la percepción que tienen de Caja Rural de Soria sus principales competidores a nivel local mediante un cuestionario de cuarenta y cuatro preguntas, que se agrupan en 3 bloques:

- Comportamiento y prioridades del consumidor
- Grado de conocimiento y percepción de Caja Rural de Soria
- Previsión de futuro y valoración de la estrategia

Las preguntas que componen cada bloque son aquellas que he considerado más representativas que hagan que el resultado sea más cómodo de interpretar y valorar bajo mi criterio.

Las preguntas se realizaron de manera aleatoria entre los tres diferentes bloques para así conseguir una respuesta menos sesgada y poder también así valorar el error o despreciar respuestas incompatibles entre ellas.

El cuestionario consta de varias baterías de preguntas de todo tipo, preguntas abiertas, y preguntas cerradas con respuesta dicotómica y múltiple, así como preguntas con respuesta en escala numérica donde tendrán que valorar y evaluar la intensidad del sentimiento de los encuestados sobre ciertos aspectos.

Este cuestionario ha sido entregado de manera personal a los directores de las oficinas de BBVA, Banco Santander y La Caixa de Soria.

La muestra será tan solo de tres personas ya que he decidido compartir este cuestionario solo con las principales entidades que se reparten de manera mayoritaria la cuota de mercado en Soria para recibir un feedback potente en el sentido de que estos prestarán una especial atención al tratarse de su gran competidor, aunque por esta misma razón, se podrían encontrar respuestas sesgadas.



Cuestionario sobre Caja Rural de Soria

Indique las 5 entidades financieras que considera más importantes a nivel de prestigio en la provincia de Soria, ordenadas de mayor a menor.

¿Qué importancia piensa que los clientes dan a los siguientes atributos a la hora de elegir una entidad financiera? (1 indica nada importante y 5 muy importante).

	1	2	3	4	5	Ns /nc
Cercanía al lugar de residencia						
Cercanía al lugar de trabajo						
Fidelidad						
Relación con el personal						
Recomendación de un amigo o familiar						
El trato al cliente un buen trato al cliente						
Confianza						
Prestigio y tradición						
Innovación de la entidad en productos y forma de operar						
Obra social						
Rentabilidad económica						
Variedad en su oferta						
Comisiones						

En base a sus conocimientos a nivel de competidor sobre Caja Rural de Soria, indique su grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones, siendo 1 totalmente en desacuerdo y 5 totalmente de acuerdo.

	1	2	3	4	5	Ns/Nc
La confianza de sus clientes en Caja Rural, juega un importante papel						
Es una entidad que mantiene un enfoque juvenil						
Su obra social es de gran importancia a nivel local						
Se involucra con el Campus Universitario de Soria						
Es una entidad financiera moderna						
Goza de flexibilidad estratégica para hacer frente a posibles cambios						
Es una entidad financiera muy arraigada en esta localidad						
Trabaja con un buen número de oficinas						
Tiene en el sector primario su mejor aliado						
Opera más en el medio rural que en el medio urbano						

En base a sus conocimientos a nivel general sobre Caja Rural de Soria, indique su grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones, siendo 1 totalmente en desacuerdo y 5 totalmente de acuerdo.

	1	2	3	4	5	Ns/Nc
El cliente medio de Caja Rural es un cliente satisfecho						
Tiene un gran porcentaje de clientes fidelizados con la entidad						
La entidad transmite confianza						
Es una entidad concienciada con el medio ambiente						
Está muy arraigada en la sociedad soriana						
La organización y la cantidad de oficinas es el adecuado.						
El personal es profesional y proporciona una atención de calidad al cliente						

¿Conoce la compañía aseguradora Seguros RGA?

SI	NO
----	----

¿Le parece TREBIA + una buena iniciativa?

SI	NO
----	----

¿Y la fundación Soriactiva?

SI	NO
----	----

¿Y la fundación científica?

SI	NO
----	----

¿Conoce la plataforma electrónica Ruralvía?

SI	NO
----	----

En caso de conocerla que conocerla, valórela a nivel general en esta escala del 1 al 10, siendo 1 la opinión más desfavorable y 10 las más favorable:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

En una escala de 1 muy mala a 5 muy buena:

	1	2	3	4	5	Ns /nc
¿Cómo es su previsión sobre el futuro del sector financiero?						
Cuál es la imagen global que tienes de Caja Rural de Soria						
Como calificarías su estrategia						
¿Cómo es su previsión sobre el futuro de Caja Rural?						
¿Y sobre su entidad?						

Conteste a estas preguntas rodeando la opción u opciones que considere apropiadas, si es que considera alguna:

- La cuota de mercado con la que trabaja CRS en el ámbito local viene causada por:
 - A) Una buena estrategia y planificación
 - B) El importante vínculo que tiene con el medio rural y el sector primario
 - C) Sus productos y comisiones
 - D) Su prestigio y tradición en la provincia

- El índice medio de morosidad de Cara rural en los últimos años se sitúa en torno al 4,7%, ¿Cuáles piensa que son las razones para que este índice esté por debajo de la media a nivel nacional?
 - A) El perfil mayoritario de sus clientes
 - B) Facilidades y flexibilidad a la hora de ofertar crédito
 - C) Está directamente relacionada con la disminución de la tasa de paro y el aumento de la renta disponible de las familias en los últimos años.
 - D) A su esfuerzo a la hora de eliminar créditos dudosos.

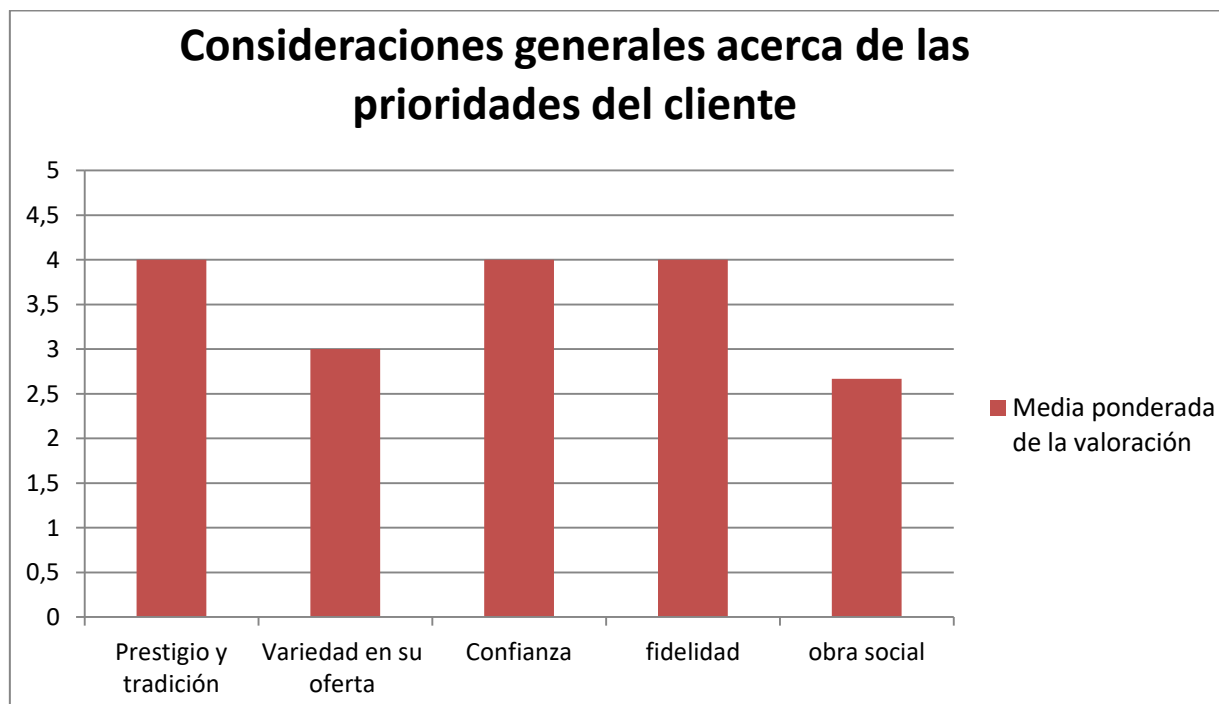
A través de este cuestionario respondida por 3 directivos de las principales entidades que compiten con Caja Rural de Soria por la cuota del mercado financiero soriano, voy a tratar de interpretar los resultados de tal manera que me puedan orientar acerca de su percepción acerca de Caja Rural de Soria y así poderlos extrapolar a todo el mercado local.

Para desarrollar este apartado, he tabulado las respuestas de los tres bloques para después poder sacar mis propias conclusiones a partir de los resultados apoyándome gráficamente.

En primer lugar, debemos de considerar que los entrevistados representan a las más importantes entidades financieras nacionales. Sus volúmenes de negocio, sus tamaños, número de oficinas y empleados, así como sus políticas en relación con sus accionistas, distan mucho de las características de Caja Rural de Soria.

Primer bloque

Gráfico 3.1. Variables que indican en la elección de una entidad financiera



Fuente: *Elaboración propia a partir de los resultados del cuestionario*

En el primer bloque de preguntas generalistas donde se pregunta sobre la relación de los clientes con sus entidades financieras, la cercanía de las oficinas a los lugares de residencia o trabajo, es valorada como importante por dos de los entrevistados, y en menor medida, por el tercero. En unos tiempos en los que la banca electrónica y digital se asegura que está desbancando a la banca tradicional de oficinas, podría darnos una pista en cuanto a que el cliente de Soria todavía no ha experimentado esta transformación. Sin duda, una población donde la pirámide de edades denota una población envejecida, debe de ser la causa de ello.

La fidelidad de los clientes a la hora de trabajar con una determinada entidad, se sitúa en un término medio para dos de los entrevistados, pensando el otro que es muy importante. De hecho, reconocen que los clientes de Caja Rural de Soria demuestran un grado de fidelidad alto, y a su vez, la Caja les traslada un sentimiento de confianza alto.

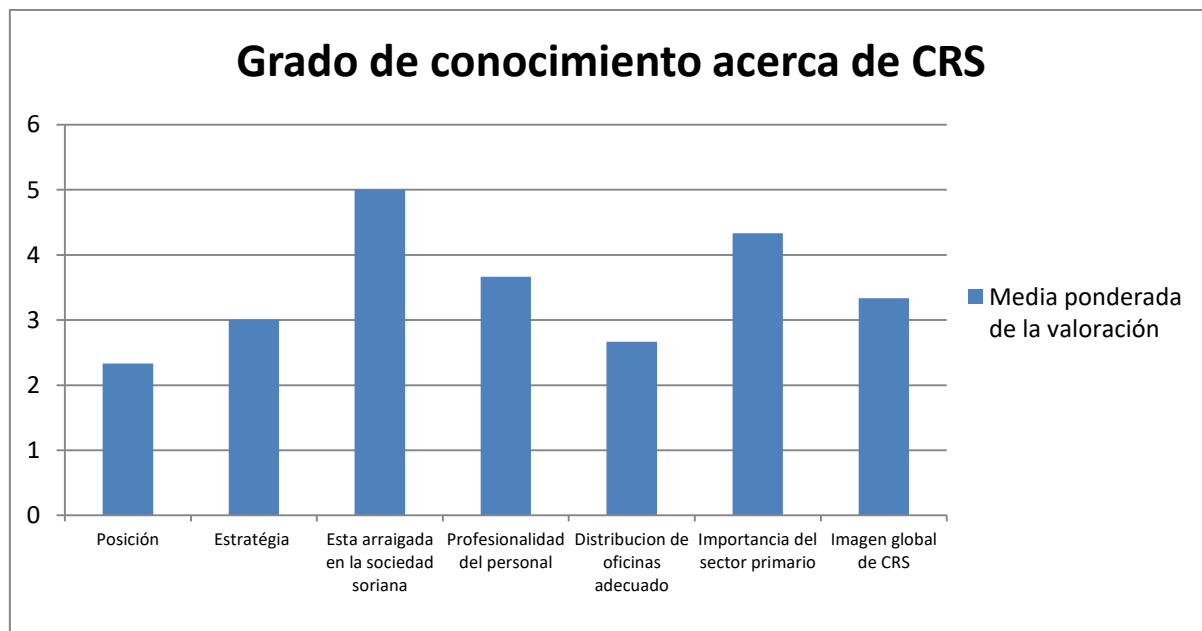
La confianza la consideran como una variable claramente significativa. Por otro lado, no consideran a la Caja como una entidad moderna, ni tampoco en el segmento juvenil.

La obra social, si entendemos por ello el retorno de parte de los beneficios generados por las entidades a la población en general, no parecer significativa para los entrevistados a nivel general. Sin embargo, a la hora de comentar este tema en referencia a Caja Rural de Soria, sí le dan importancia, alguno incluso con la máxima puntuación.

La variedad en la oferta se sitúa en una media de 3/5, que aun siendo considerablemente importante, queda por debajo de aspectos como la fidelidad, la confianza y el prestigio de la entidad, determinando esta última como la más vinculante en este estudio, con arreglo a preguntas posteriores.

Segundo bloque

Gráfico 3.2. Evaluación sobre el conocimiento acerca de CRS



Fuente: *Elaboración propia a partir de los resultados del cuestionario*

Este bloque recopila toda la información acerca del conocimiento que tienen estas entidades sobre Caja Rural de Soria, tanto de aspectos internos y de estrategia, como de proyectos y plataformas de las que se sirve para operar en el mercado soriano.

Observamos como dos de las variables destacan en cuanto a puntuación, y no son otras que las referentes al segmento principal de Caja Rural de Soria, que es en primer lugar, población soriana y más concretamente a la clientela relacionada de alguna manera con el sector primario o con el medio rural.

En cuanto a la posición en la que sitúan a Caja Rural de Soria en el top cinco de las entidades a nivel local observamos que la Caja obtiene una posición media de 2,33 lo que nos devuelve que para sus competidores está en los primeros puestos, incluso para alguno de ellos, estaría a la cabeza.

El arraigo de Caja Rural de Soria en la provincia es valorado con la máxima puntuación por todos los entrevistados y es que como vengo diciendo durante todo el desarrollo del trabajo, es una de las fortalezas más importantes de Caja Rural. No obstante, durante el desarrollo del trabajo y del estudio, he advertido un sentimiento generalizado por parte de los encuestados que en base al estudio de la historia del mercado financiero en Soria, cobra sentido. Esta posición argumenta que Caja Rural de Soria hoy por hoy es líder en muchos de los aspectos en el mercado soriano, pero esto ocurre desde hace relativamente poco tiempo, pues antes quien lideraba el mercado

soriano era la gran Caja Duero, pero después de su derrumbamiento, fue Caja Rural quien se hizo con la mayor parte de su cuota de mercado, proclamándose como referencia en Soria, pero hay que señalar que no siempre ha sido “la Caja de Soria” como está considerada mayoritariamente ahora, antes lo fue “la Caja de agricultores”.

En este sentido, alguno de los encuestados se pronunció acerca de este reparto heterogéneo de la cuota de mercado, el entrevistado hablaba de la entrada en operaciones por parte de Caja Rural con tipos bajos como estandarte y principal baza. Puede que este sea el motivo por el que han valorado con una media de 3/5 la flexibilidad de Caja Rural para hacer frente a los cambios externos.

El mantenimiento de la red de oficinas sobre todo en el medio rural, sí es valorado como un punto a favor de la Caja. Como consecuencia de ello, aprecian de manera significativa su presencia en el mundo rural y el sector primario. Tal vez por este motivo, y dada la escasa representación de sus entidades en el medio rural, aprecian que la Caja opera más en el medio rural que en el urbano.

Durante el desarrollo de esta investigación he apreciado de forma significativa una postura clara por parte de los entrevistados acerca de la estrategia de oficinas por parte de Caja Rural de Soria, y es que, ponen en duda la sostenibilidad de esta modalidad de negocio y es por eso que acorde con esta postura, auguran una mala previsión de futuro para Caja Rural de Soria como puede comprobarse en uno de los ítems del cuestionario.

La profesionalidad del personal de la Caja está muy valorada, no así la organización y el número de oficinas. Tal vez desde el punto de vista de unas organizaciones donde la rentabilidad se sitúa muy por encima de la política de la Caja, más enfocada al servicio al cliente, y lo cual, sí ha sido valorado positivamente por los encuestados como uno de los puntos fuertes de la Caja.

La imagen global de Caja Rural de Soria se sitúa en términos medios para dos de los encuestados y en un término alto para el tercero de ellos arrojando una valoración media de 3,33 aunque esta es la pregunta que más se expone a sesgos por parte del encuestado por la naturaleza y la generalidad de la misma.

Tabla 3.1. Plataformas Caja Rural Soria

CONOCIMIENTO SOBRE PROYECTOS Y PLATAFORMAS DE CAJA RURAL				
	Ent.1	Ent.2	Ent.3	%
<i>RGA</i>	SI	SI	SI	100%
<i>TREBIA+</i>	NO	SI	SI	66,66%
<i>SORIACTIVA</i>	SI	SI	SI	100%
<i>Fundación científica</i>	SI	SI	SI	100%
<i>RuralVia</i>	NO	NO	NO	0%

Fuente: *Elaboración propia a partir de los resultados del cuestionario*

La finalidad de esta batería de preguntas no es otra que investigar qué grado de conocimiento tienen los competidores de Caja Rural de Soria de sus apéndices más

importantes. La tabla arroja resultados un tanto negativos, ya que pese a que la tónica general por parte de los encuestados es la de conocer estas organizaciones y plataformas, hay muchos ítems desconocidos para alguno de sus principales competidores y entiendo esto como dañino para la entidad en cuestión que su directiva desconozca aspectos tan importantes en cuanto a funcionamiento de su principal o uno de sus principales competidores.

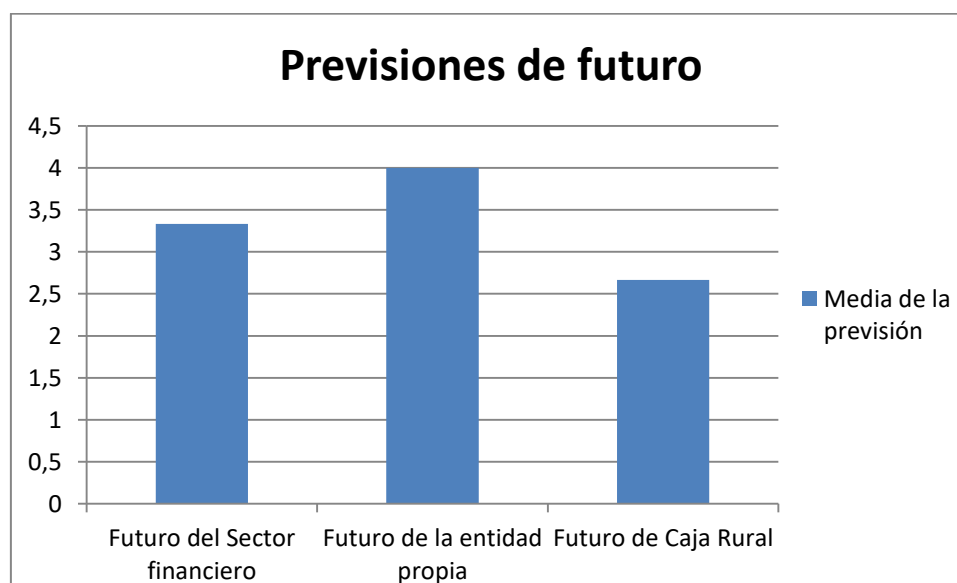
El conocimiento por parte de todos ellos de la compañía RGA acredita la presencia de ésta en el mercado. Las fundaciones sí son conocidas por los encuestados. Resulta significativo el conocimiento de la fundación Soriactiva por dos de los entrevistados con actividad comercial en el mundo rural y el no conocimiento de otro de ellos, con menos actividad.

Tercer bloque

En este último bloque, mi intención ha sido indagar acerca de las previsiones de futuro que tienen los encuestados para Caja Rural de Soria y para sus propias empresas, así como del sector financiero en general.

Con el siguiente diagrama vamos a valorar las previsiones de cada uno de los encuestados y los analizaremos conjuntamente para extraer conclusiones.

Gráfico 3.3. Previsiones de futuro del sector financiero y de Caja Rural de Soria



Fuente: *Elaboración propia a partir de los resultados del cuestionario*

En cuanto al futuro del sector financiero en general, parece que los entrevistados no prevén una buena situación, siendo uno de ellos algo más optimista. En cuanto al futuro de la Caja, se definen en el mismo sentido, siendo todavía más pesimistas dos de ellos, y más optimista el otro.

El dato más curioso de este apartado se extrae que el optimismo hacia el futuro de su propia organización por parte de los protagonistas, considerándolo en dos de los

casos, más favorable incluso que el del propio sector financiero y en un tercero con una tendencia idéntica. Por otro lado consideran que las previsiones de Caja Rural de Soria son cuanto menos inciertas.

En cuanto a las opiniones respecto al liderazgo de Caja Rural de Soria en las cuotas de mercado provinciales, las respuestas han sido coincidentes en cuanto a:

- El importante vínculo que tiene con el medio rural y el sector primario
- Su prestigio y tradición en la provincia

Esta última batería de preguntas nos arroja respuestas que coinciden con la tónica general que ha seguido este capítulo a la hora de valorar las fortalezas de Caja Rural de Soria.

Los cuestionarios cumplimentados por parte de los tres directivos las podemos encontrar en el apartado de Anexos.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

4.1. Conclusiones generales

En todo momento se ha seguido una fase de documentación y extracción de datos de diversas fuentes, empleándolos con el mayor rigor para la fundamentación de este Trabajo Fin de Grado.

Para el desarrollo de este trabajo se ha seguido una estructura determinada, comenzando por la construcción de un marco conceptual que abarca de forma resumida la estructura del Sistema Financiero Español y un segundo apartado donde se exponen y esquematizan las diferentes entidades crediticias que lo forman, enumerando sus características y acompañadas de una serie de diferencias y similitudes entre ellas.

Para terminar este apartado se plantean y se resuelven por parte del que escribe, una serie de **cuestiones** acerca de estas entidades de las que podemos extraer varias conclusiones.

1) El sector financiero es un sector cambiante, la banca está sufriendo un proceso de evolución, y así la hemos visto cambiar más en los últimos diez años que en los sesenta anteriores, la banca electrónica está haciéndose un hueco y a su vez apartando la banca tradicional de lo que ha sido su lugar.

2) Durante el desarrollo del trabajo, más concretamente en el de la primera parte de él, he podido comprobar como el sistema financiero español, está condicionado por una legislación europea que no tiene en cuenta las peculiaridades del sector financiero español haciendo que las entidades que lo integran tengan dificultades muchas veces a la hora de adaptarse.

3) Las cajas rurales, se han hecho fuertes en su sitio y se han mantenido pese a todos los cambios que han sufrido en sus objetivos y han sobrevivido a algún que otro intento de su aniquilación por parte de detractores de estas en las más altas esferas en el terreno financiero.

4) Las Cajas de Ahorros, han sufrido una progresiva desaparición en los últimos años, entre otras cosas, porque se habían ideado como apoyo financiero a los pequeños ahorradores, a los emprendedores con escasos recursos para sacar a flote sus ideas e ilusiones y para las pequeñas empresas que no contaban con el apoyo de la gran banca y que buscaban hacerse un hueco en el mercado a través de la compleja jungla de los negocios.

CONCLUSIONES

Además las Cajas siempre contaron con una importante **Obra Social** que sirvió de soporte económico para apoyar los primeros centros de mayores que surgieron en los pueblos, los apoyos que recibieron las iniciativas sociales y culturales que se abrieron paso en las distintas localidades, con la creación de estructuras que le dieron consistencia de cara al futuro. La Obra Social de las Cajas eran el instrumento que hacia **revertir sus beneficios en favor de la sociedad** hasta que sus gestores empezaron a desviar sus intereses y preocupaciones en otra dirección completamente diferente a los fines sociales originales.

La desaparición de la casi totalidad de las Cajas de Ahorro ha sido consecuencia de una mala gestión, la cual las llevó a situaciones económicas de práctica insolvencia, lo que provocó que fuesen absorbidas o reconvertidas.

La dirección de las Cajas de Ahorro se encontraban plenamente politizadas, siendo utilizadas, en la mayoría de los casos, por los gobiernos territoriales para su uso y financiación. Esta situación de no profesionalidad, unido a la crisis de los últimos años, provocó su práctica desaparición.

Por otro lado, las entidades en los enemigos de las Cajas, en sus argumentaciones interesadas y malintencionadas, aseguraban que estábamos ante unas instituciones completamente desfasadas y que no eran capaces de cubrir la demanda del mercado.

Esto bajo mi punto de vista, son afirmaciones que no están fundamentadas en ninguna prueba y que no se rigen bajo ningún criterio, ya que a lo que llamamos "**banca de proximidad**" es un modelo que está triunfando en muchas economías europeas, donde se ha consolidado como una alternativa muy apetecible para este sector que demanda una atención personalizada y que necesita que se valoren sus pequeños ahorros de acuerdo con la importancia que en realidad tienen.

Y es que en realidad la sociedad está ciertamente irritada con la gran banca, a la que ve poner cada día más cargas a sus recursos y ofrecer menos ventajas para sus ahorros, por lo que cada vez es más gente la que confirma tener una hucha en casa para desmarcarse de la glotonería de la gran banca a la hora de diligenciar sus ahorros.

En conclusión, por mi parte no tengo duda que la gran banca ha sido la principal culpable de la casi total desaparición de las Cajas de Ahorro en España, al incrementar su poder de negociación a través de esta concentración del dinero en un menor número de entidades, y que al igual que en cualquier mercado, esto abre muchas puertas a prácticas abusivas y fraudes que se han solventado a través del bolsillo del consumidor sin que nadie vele por los intereses de este.

CONCLUSIONES

5) Después de la recopilación de datos sobre el sector financiero soriano, he podido comprobar que se trata de un sistema deficitario en cuanto a la colocación de pasivo. Se trata de una estructura financiera donde abunda el plazo fijo y el ahorro, y donde por temas demográficos y sociales se tiende al estancamiento y al no emprendimiento.

Las conclusiones acerca de Caja Rural de Soria, las enumeraré en el siguiente apartado, dedicado a esta entidad más concretamente y apoyado en un cuestionario.

Dentro de este apartado cabe mencionar a las cooperativas de crédito, grueso de mi trabajo, y siguiente punto a tratar en este análisis del sector, haciendo un estudio exhaustivo de Caja Rural de Soria que será protagonista en el siguiente apartado, donde se redactan las conclusiones derivadas de mi cuestionario.

Y es que sin temor a equivocarme puedo afirmar que estamos ante uno de los grupos bancarios más importantes a nivel nacional, contando con 2.299 oficinas en todos los niveles territoriales con más de 8.000 empleados, contando con una impecable solidez financiera y patrimonial respaldada por sus activos de más de 59.000 millones de euros y por sus fondos propios de más de 4700 millones de euros.

La fundación del Grupo por parte de las Cajas Rurales, ha permitido ofrecer a sus clientes y socios, un amplio abanico de servicios y productos de la mejor calidad, desarrollados a medida de las necesidades de los clientes a todos los niveles territoriales.

Las Cajas Rurales del grupo cooperan entre sí, lo que les permiten llegar a entornos más amplios mediante una actuación definida para diferenciarse del resto de entidades y con su política llegan a prestar los mismos servicios que bancos y cajas de ahorros. El Grupo Caja Rural no se encuentra solo, para el desarrollo de su actividad cuenta con la ayuda del Banco Cooperativo Español, Asociación Española de Cajas Rurales, la sociedad Rural Servicios Informáticos y la Compañía de Seguros RGA, de los que ya he hablado anteriormente durante el desarrollo del trabajo.

En definitiva, el modelo de negocio que proponen estas instituciones, se fundamenta la **promoción de la banca minorista**, dejando de lado complejos instrumentos financieros y reduciendo así el riesgo en sus operaciones financieras, y proporcionando así la necesaria ayuda negada por parte de otras entidades, a las empresas y a las familias, para además, y de esta manera, fomentar el desarrollo en las comunidades donde desempeñan su actividad.

Esto se traduce en una combinación de buenas prácticas bancarias y **valores éticos** al servicio de los intereses financieros de los socios cooperativistas respaldada por una enorme fortaleza de sus recursos propios.

CONCLUSIONES

En cuanto a las conclusiones extraídas del estudio sobre Caja Rural de Soria destacamos las que a continuación redacto de manera enumerativa.

Caja Rural de Soria ostenta una posición muy relevante en el mercado financiero provincial, tal y como se ha podido apreciar por sus cuotas de mercado, tanto de pasivo, y sobre todo de activo.

La cercanía de sus Órganos de Gobierno, así como de su staff directivo a la población, suponen una agilidad a la hora de la toma de decisiones que repercute directamente en un mejor servicio a sus clientes.

La actividad financiera va a evolucionar en los próximos años hacia la tecnología (**banca electrónica**) y esta actividad financiera ya no sólo va a estar en la actividad bancaria, sino que aparecerán nuevos operadores en el sistema.

Las Cajas Rurales se encuentran hoy en día, al mismo nivel de oferta de servicios digitales que el resto de entidades del sistema. Pero, además, siguen prestando ese **servicio de cercanía** a la población (oficinas rurales).

Las Cajas Rurales pueden ofertar servicios bancarios de vanguardia a través del Grupo antes comentado (RSI, RGA, Banco Cooperativo).

Además, se encuentran actualmente inmersos en el desarrollo de un sistema institucional de protección, los denominados SIP, ya aprobado por Banco de España.

4.2. Conclusiones sobre el cuestionario

De este estudio extraemos una serie de conclusiones que son extrapolables al resto del sector financiero a nivel local, pero sobre todo el desarrollo del mismo, me ha servido para confirmar y afianzar la idea general que me ha servido de vehículo sobre gran parte del trabajo. Esta idea es lo que representa Caja Rural para la sociedad soriana y sus principales targets en el mercado soriano.

1) En un primer vistazo a la tabulación de las respuestas observamos que variables como **la confianza o el prestigio**, están consideradas muy vinculantes por parte de nuestros protagonistas cuando se han puesto en la piel del consumidor. Estas cualidades son los estandartes de Caja Rural en Soria, y sabe gestionarlas eficientemente, por lo que de esto podemos extraer que Caja Rural ha hecho un gran trabajo aprovechando el hueco que dejó **Caja Duero** en Soria y consolidándose como entidad referencia en Soria y provincia.

Esta primera impresión continúa con la confirmación por parte de sus competidores, de que Caja Rural es una entidad con un alto grado de arraigamiento en el suelo donde opera, y que tiene en el sector primario y en el medio rural a su mejor aliado.

CONCLUSIONES

2) Hay cierto grado de desconocimiento por parte de los principales competidores de Caja Rural de Soria, sobre esta. Plataformas y proyectos que yo, como soriano conocía, para ellos son completamente desconocidas, y esto a mi juicio tiene una razón bastante clara: en estas grandes entidades, la plaza de directivo en Soria es una plaza de paso con la que promocionar. La principal consecuencia de esto es que esta persona nunca llega a conocer y comprender realmente el peculiar funcionamiento del mercado soriano y por tanto nunca termina de adaptarse a él de la manera que lo ha hecho Caja Rural, buena conocedora de la sociedad soriana.

3) Los índices económicos de Caja Rural de Soria, desarrollados durante el trabajo difieren en gran sentido de la visión por parte de los encuestados sobre “quien es” y “que hace” Caja Rural. En relación con el tema a tratar, considero que los dos indicadores económicos más importantes son el **índice de mora y la cuota de mercado**. Caja Rural lidera en cuanto estos dos aspectos dentro del mercado soriano, pero los encuestados no lo ven así y una gran parte de ellos la sitúa por debajo de su situación objetiva en el mercado e infravalorando la estrategia que le ha abierto camino hasta donde está ahora.

4) Como ya he comentado durante el curso del trabajo, los protagonistas del estudio ven la estrategia de oficinas de Caja Rural como un método insostenible en el tiempo y es por eso que en las previsiones de futuro que tienen acerca de Caja Rural, la tónica general es desfavorable, aunque ven a sus propias entidades con potencial suficiente para prosperar en el futuro según los resultados obtenidos.

En mi opinión estas afirmaciones tienen mucho sentido económico, pero si volvemos al principio y nos paramos a pensar Caja Rural se ha hecho con gran parte de la cuota de mercado financiero soriano en un momento convulso, y se ha consolidado como referente en cuanto a banca de proximidad, cuesta creer que en un corto plazo esta estrategia vaya a cambiar.

Por otro lado, entiendo que los órganos decisores en Caja Rural y yo coincidiremos en cuanto a que la necesidad de un cambio en el modelo de negocio va a ser necesario de forma inminente en el plazo de cinco a diez años, cuando el medio rural se empiece a agotar definitivamente y se tenga que prestar especial atención a **la rentabilidad por oficina**.

Al hilo de esto, voy a concederme la licencia de proponer una sugerencia en cuanto al modelo de negocio para Caja Rural de Soria. En mi opinión creo que como ya he dicho, se tendría que empezar, si no se hace ya, a estudiar la viabilidad de cada oficina en el medio plazo ya que por cuestiones demográficas entiendo que muchas de ellas perderían el sentido económico original. La oficina móvil me parece una buena alternativa para solucionar parte de estos problemas que se plantean, pero a mi juicio, el modelo de negocio que debe instaurar Caja Rural en sus oficinas incluye **la figura del agente⁵ financiero** como recurso para llevar a cabo una reducción de costes fijos y hacer frente a la inminente reducción de la red de oficinas.

⁵ Son personas físicas o jurídicas a las que una entidad de crédito otorga poderes para actuar habitualmente frente a la clientela, en nombre y por cuenta de dicha entidad, en la negociación o formalización de operaciones típicas de su actividad.

4.3. Posibles líneas de investigación

Durante el curso del presente Trabajo de Fin de Grado, he sentido la curiosidad de profundizar en algunos temas que bien pudieran formalizarse en futuras líneas de investigación:

- 1) Realizar un análisis comparativo de la obra social de Caja Rural de Soria y la llevada a cabo por la La Caixa, entidad con mayor dimensión social de las encuestadas.
- 2) Continuar la labor de recopilación de datos de, al menos el resto de entidades encuestadas, sobre el sector financiero soriano para poder lograr una completa visión del mismo que facilite un posterior análisis.
- 3) Realizar una comparación de las plantillas a nivel local de Caja Rural de Soria y el resto de las encuestadas que permitan relacionar magnitudes y establecer ratios de rentabilidad y eficiencia.
- 4) Intentar realizar un modelo de medición del “arraigo” de la sociedad soriana con la entidad Caja Rural de Soria. Tarea difícil que permitiría en el futuro, equilibrar la cifra de negocio de la entidad en la provincia y fuera de ella. La cambiante situación del sector financiero, indica que o bien las entidades locales mantienen sus cuotas de mercado, o las incrementan fuera de su primitiva zona de influencia. Diseñar una herramienta de este tipo, puede significar la supervivencia futura sin esperar el final de modelos que puedan ir agotándose.

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía

ONTIVEROS BAEZA, E. (2013): “Sistema bancario español: una transformación sin precedentes”, Madrid.

ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES, S.A. (AFI) (1997): Sistema financiero español 1987-1997. “Una década de transformaciones”, Escuela de Finanzas Aplicadas, Madrid.

AFI (2003): Presente y futuro de las cajas de ahorros, Fundación CaixaGalicia.

CANALS, J. (1991): «La evolución del sector bancario en España durante los años 1980», Información Comercial Española, nº 699, noviembre, pp. 77-97.

BANCA COOPERATIVA (2004): “Fomento de las Cooperativas en Europa”, Banca Cooperativa, nº 31, p. 14.

Ruiz, I. (2017): Observatorio económico nº 3, “Especial economía”, Soria.

García, A. (2017): Observatorio económico nº 2, “Especial agroalimentaria”, Soria.

DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS *(Verificados en red a 15 de Marzo de 2018)*

DE LA CRUZ, D. (2013): “Algunas claves para el futuro de la tauromaquia española”. En red:

<http://diegosanchezdelacruz.com/2013/09/04/claves-de-futuro-economico-para-la-tauromaquia-espanola/>

Expansión (2017) “El Gobierno aprueba la reforma de las cooperativas y el marco de la nueva deuda anticrisis”. En red:

<http://www.expansion.com/empresas/banca/2017/06/23/594cf638468aeb96648b461c.html>

INTERECONOMÍA (2017) “¿Por qué en España han desaparecido las cajas de ahorro y en Alemania sobreviven más de 400?”. En red:

<https://intereconomia.com/empresas/banca/por-que-en-espana-han-desaparecido-las-cajas-de-ahorro-y-en-alemania-sobreviven-mas-de-400-20170119-2149/#>

BIBLIOGRAFÍA

Fernandez Ordoñez, M. (2010) “El sistema bancario español”. Presentación del Centro PwC-IE del Sector Financiero/PricewaterhouseCoopers IE Business School. En red:

<https://www.bde.es/f/webbde/GAP/prensa/intervenpub/gobernador/ficheros/es/mfo090910.pdf>

Toia, P (2013) “sobre la contribución de las cooperativas a la salida de la crisis”. En red:

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A7-2013-0222+0+DOC+XML+V0//ES>

Noticias jurídicas Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito. En:

http://noticias.juridicas.com/base_datos/Fiscal/l13-1989.html

Ontiveros, E y Valero, J (2003) “El sistema financiero español desde la constitución. Homologación internacional vertebración territorial”. En red:

<http://www.minetad.gob.es/Publicaciones/Publicacionesperiodicas/EconomiaIndustrial/RevistaEconomiaIndustrial/349/10%20EMILIO%20ONTIVEROS.pdf>

Valcarce Muñiz, L (2012) “Reestructuración del sistema financiero español: mapa. En red:

https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/2232/09784028N_GADE_diciembre12.pdf?sequence=1

<http://www.cajaruraldesoria.com>

<http://www.unacc.com/>

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

España. Orden de 16 de marzo de 1962 por la que se aprueba el texto refundido del Nuevo Reglamento de Espectáculos Taurinos. Boletín Oficial del Estado, 20 de Marzo de 1962, 68: 3807–3822.

España. Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito. Boletín Oficial del Estado, 20 de junio de 1989, 129.

España. Ley 2/1962, de 14 de abril, sobre bases de ordenación del crédito y de la Banca. Boletín Oficial del Estado, 16 de abril de 1962, 91: 5091 – 5095.

BIBLIOGRAFÍA

España. Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros. Boletín Oficial del Estado, 28 de Mayo de 1985, 127.

España. Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito. Boletín Oficial del Estado, 30 de Julio de 1988, 182: 23524 – 23534.

España. Circular número 7/1993, de 27 de abril, a Entidades de crédito, sobre Registro Especial de Estatutos. Boletín Oficial del Estado, 5 de mayo de 1993, 107.

España. Circular 4/2016, de 27 de abril, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos. Boletín Oficial del Estado, 6 de mayo de 2016, 110: 30319 – 30422.

ANEXOS

ANEXO I

Ley 13/1989, de 26 de mayo, de cooperativas de crédito.

Artículo primero. Naturaleza.

Tienen una naturaleza mixta que determina que, en el régimen jurídico de estas entidades de crédito, confluyan aspectos financiero-crediticios y cooperativos en los que, a su vez, inciden componentes laborales y mercantiles.

Dada su naturaleza mixta de entidades de crédito y sociedades cooperativas, en primer lugar, a todas las cooperativas de crédito españolas, sin excepción, les resulta de aplicación la legislación financiera estatal de carácter básico, esto es, la elaborada fundamentalmente por el Ministerio de Economía y Competitividad (antiguo Ministerio de Economía y Hacienda) y por el Banco de España.

Son Cooperativas de Crédito las sociedades constituidas con arreglo a la presente Ley, cuyo objeto social es servir a las necesidades financieras de sus socios y de terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito.

Las Cooperativas de Crédito tienen personalidad jurídica propia.

El número de sus socios es ilimitado y la responsabilidad de los mismos por las deudas sociales alcanza el valor de sus aportaciones.

Artículo segundo. Régimen jurídico.

Como sociedades cooperativas, supletoriamente les es de aplicación la legislación de cooperativas, es decir, la legislación estatal o la legislación autonómica correspondiente. Será aplicable la primera, la ley estatal, cuando el ámbito de actuación de la cooperativa de crédito estatutariamente reconocido sea supraautonómico o estatal, pero siempre que su capital social corresponda efectivamente a ese nivel territorial y realicen, en dicho ámbito, actividad cooperativizada de manera efectiva. Si no se cumplen estos requisitos debe deducirse que las cooperativas de crédito de ámbito autonómico (local, provincial o supraprovincial dentro de la misma Comunidad Autónoma), tendrán como legislación supletoria la ley de cooperativas de su respectiva Comunidad Autónoma.

Sin embargo, debe subrayarse que aunque existan cooperativas de crédito de ámbito autonómico, en sus órganos de gobierno (Asamblea General y Consejo Rector), no existe ningún tipo de representación política, por lo que en ellos no participan ni Diputados de los Parlamentos regionales ni Consejeros de los gobiernos autonómicos ni Concejales de los Ayuntamientos..

Artículo tercero. Denominación.

1. *El término Cooperativa de Crédito o su abreviatura Coop. de Crédito sólo podrá ser utilizado por las entidades definidas en la presente Ley y deberá incluirse necesariamente en su denominación.*

2. *No se podrá adoptar una denominación idéntica a la de otra sociedad, de crédito o de otra naturaleza, preexistente.*

Asimismo, las Cooperativas de Crédito no podrán adoptar nombres equívocos o que induzcan a confusión en relación con su ámbito u objeto social ni con otro tipo de entidades.

3. *Sólo las Cooperativas de Crédito cuyo objeto principal consista en la prestación de servicios financieros en el medio rural podrán utilizar, conjuntamente o por separado de la denominación Cooperativa de Crédito, la expresión Caja Rural.*

El «Banco de Crédito Agrícola, S. a.», y las Cajas Rurales o cualesquiera otras Cooperativas de Crédito pertenecientes al Grupo Asociado Banco de Crédito Agrícola-Cajas Rurales Asociadas podrán utilizar, conjuntamente o por separado y mientras formen parte de dicho Grupo, la expresión Crédito Agrícola.

4. *Ningún registro público podrá inscribir entidades no sujetas a la presente Ley, que pretendan utilizar alguna de las denominaciones previstas en este artículo, ni los actos en que dichas entidades intervengan. En caso de inscripción se procederá, de oficio o a instancia del interesado, a su inmediata cancelación.*

Dado que las cooperativas de crédito son entidades de crédito se encuentran sometidas a un régimen de especial intervención administrativa, al igual que los bancos y las cajas de ahorros. Así, deben ser autorizadas para operar como entidad de crédito por el Banco de España, que además se encarga del régimen de control, supervisión y sanción.

Para obtener y conservar la autorización es necesario, entre otros, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

· *Autorización del Banco de España previo informe del Servicio Ejecutivo de la Comisión de prevención del blanqueo de capitales e infracciones monetarias en los aspectos de su competencia.*

· *Revestir la forma de sociedad cooperativa, contando con el capital social mínimo exigible o disponer en todo momento de unos recursos propios no inferiores a dichas cuantías y limitar estatutariamente el objeto social a las actividades propias de una entidad de crédito,*

· *Contar con una buena organización administrativa y contable y con procedimientos de control internos adecuados.*

· *Contar con un Consejo Rector formado, al menos, por cinco miembros, dos de los cuales podrán ser no socios. Todos ellos serán personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, deberán poseer*

conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones y estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la entidad. Los requisitos de honorabilidad y conocimiento y experiencia deberán concurrir también en los directores generales o asimilados, así como en los responsables de las funciones de control interno y otros puestos clave para el desarrollo diario de la actividad de la entidad, conforme establezca el Banco de España.

Contar con procedimientos y órganos adecuados de control interno y de comunicación para prevenir e impedir la realización de operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales

- Inscripción en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España*
- Inscripción en el Registro Mercantil*
- Inscripción en el Registro de Cooperativas, estatal o autonómico.*

Artículo cuarto. Operaciones.

1. Las Cooperativas de Crédito podrán realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a las otras entidades de crédito, con atención preferente a las necesidades financieras de sus socios.

2. En cualquier caso, el conjunto de las operaciones activas con terceros de una Cooperativa de Crédito no podrá alcanzar el 50 por 100 de los recursos totales de la Entidad.

No se computarán en el referido porcentaje las operaciones realizadas por las Cooperativas de Crédito con los socios de las Cooperativas asociadas, las de colocación de los excesos de tesorería en el mercado interbancario ni la adquisición de valores y activos financieros de renta fija que pudieran adquirirse para la cobertura de los coeficientes legales o para la colocación de los excesos de tesorería.

Artículo quinto. Constitución.

1. La constitución de una Cooperativa de Crédito requerirá autorización previa del Ministerio de Economía y Hacienda. la solicitud de constitución deberá estar suscrita por un grupo de promotores, del que deberán formar parte, al menos, cinco personas jurídicas que desarrollen la actividad propia de su objeto social en forma ininterrumpida desde, al menos, dos años antes de la fecha de constitución, o por ciento cincuenta personas físicas.

Para constituir una Cooperativa de Crédito con la denominación Caja Rural, el grupo promotor deberá incluir, al menos, una Cooperativa Agraria o cincuenta socios personas físicas titulares de explotaciones agrarias.

2. Concedida la autorización, la Cooperativa de Crédito en constitución deberá solicitar su inscripción en el Registro correspondiente del Banco de España, acompañando al efecto copia de la escritura publica de constitución y de los Estatutos. Asimismo, una vez inscrita en el Registro del Banco de

España, deberá procederse a su inscripción en el Registro Mercantil y en el correspondiente Registro de Cooperativas, en cuyo momento adquirirán personalidad jurídica.

Artículo sexto. Capital social.

1. El Gobierno, previo informe del Banco de España, establecerá la cuantía mínima del capital social de las Cooperativas de Crédito en función del ámbito territorial y del total de habitantes de derecho de los municipios comprendidos en dicho ámbito. Asimismo determinará la medida en que dicho capital haya de estar desembolsado.

2. Las Cooperativas de Crédito no podrán operar fuera de su ámbito territorial, delimitado en el Estatuto, sin previamente haber modificado éste y haber ampliado su capital social para ajustarlo al nivel que corresponda. Quedan a salvo lo dispuesto en el artículo cuarto, número 2, último párrafo y las operaciones meramente accesorias o instrumentales respecto al objeto social.

Artículo séptimo. Aportaciones de los socios.

1. Todos los socios de una Cooperativa de Crédito deberán poseer, al menos, un título nominativo de aportación. Los Estatutos determinarán el valor nominal de esos títulos, que no será inferior a diez mil pesetas, así como el número mínimo de títulos que deban poseer los socios, según la naturaleza jurídica y el compromiso de actividad asumido por éstos, dentro de los límites que se establecen en el número 3 de este artículo. todos los títulos tendrán el mismo valor nominal.

2. No se perderá la condición de socio cuando, como consecuencia de un plan de saneamiento aprobado por el Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito o por aplicación de lo previsto en el último párrafo de este artículo, el valor nominal de las aportaciones sea anulado o reducido por debajo del límite establecido estatutariamente, con carácter general, sin que el socio reponga la parte perjudicada.

3. El importe total de las aportaciones de cada socio no podrá exceder del 20 por 100 del capital social cuando se trate de una persona jurídica y del 2,5 por 100 cuando se trate de una persona física.

En ningún caso, las personas jurídicas que no tengan la condición de Sociedad Cooperativa podrán poseer más del 50 por ciento del capital social.

4. Las aportaciones serán reembolsadas a los socios en las condiciones que se señalen reglamentariamente, pero sólo cuando no se produzca una cobertura insuficiente del capital social obligatorio, reservas y coeficiente de solvencia.

Asimismo podrán aplicarse, si así se regula estatutariamente, a la compensación de pérdidas producidas en sus operaciones. en todo caso, las reducciones que se produzcan se llevarán a cabo proporcionalmente en todas las aportaciones.

La totalidad de las cooperativas de crédito españolas han estado adheridas al Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito. El Fondo se ha financiado mediante las aportaciones anuales de las propias cooperativas de crédito.

La cobertura para depósitos en bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito es exactamente la misma, ya que dichos fondos cubren los mismos supuestos, límites, forma, plazo y alcance. Así:

El importe garantizado máximo de los depósitos es de 100.000 euros por cada titular, con independencia del número y clase de depósitos que tenga en la cooperativa de crédito.

El importe garantizado máximo de los valores o instrumentos financieros confiados a la entidad es independiente del anterior, y alcanza igualmente los 100.000 euros por cada inversor, al margen del número y clase de valores.

En octubre de 2011, mediante el Real Decreto-Ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, se han declarado disueltos el Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro, el Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios y el Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito, cuyos patrimonios se han integrado en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito

Se crea dicho Fondo al objeto de garantizar los depósitos en entidades de crédito hasta el límite de 100.000 euros por depositante. Asimismo, el Fondo tendrá por objeto la realización de actuaciones que refuercen la solvencia y funcionamiento de una entidad en dificultades, en defensa de los intereses de los depositantes, del propio Fondo y del conjunto del sistema integrado por las entidades de crédito adheridas al mismo.

Todas las cooperativas de crédito españolas están adheridas al Fondo de Garantía de Depósitos de las Entidades de Crédito, por lo que sus depósitos cuentan con la cobertura del Fondo.

Artículo octavo. Resultados del ejercicio económico.

1. Al cierre de cada ejercicio económico, los resultados se determinarán conforme a los criterios y métodos aplicables por las restantes entidades de crédito, sin perjuicio de lo que se establezca en la Ley sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

2. Las pérdidas serán cubiertas con cargo a los recursos propios de la cooperativa y, caso de ser estos insuficientes o de disminuir el capital social mínimo establecido, deberá disolverse la cooperativa, a menos que dicho capital o recursos se reintegren en la medida suficiente.

3. Los beneficios del ejercicio se destinarán a cubrir pérdidas de ejercicios anteriores, que no hubiesen podido ser absorbidas con cargo a los recursos propios. El saldo acreedor de la cuenta de resultados constituirá el excedente

neto del ejercicio económico y, una vez deducidos los impuestos exigibles y los intereses al capital desembolsado, limitados de acuerdo con la legislación cooperativa, el excedente disponible se destinará:

- a) A dotar el Fondo de Reserva obligatorio, al menos, con un 20 por 100;*
- b) el 10 por 100, como mínimo, a la dotación del Fondo de Educación y Promoción, y*
- c) El resto estará a disposición de la Asamblea General, que podrá distribuirlo de la forma siguiente: retorno a los socios, basado en los criterios estatutarios al respecto, dotación a Fondos de Reserva Voluntarios o análogos, que sólo serán disponibles previa autorización de la autoridad supervisora, y, en su caso, participación de los trabajadores. Todo ello, sin perjuicio del cumplimiento del coeficiente de solvencia y de la normativa aplicable a los tres primeros años de existencia de una Cooperativa de Crédito.*

Artículo noveno. Órganos de la sociedad.

1. Los órganos sociales de las Cooperativas de Crédito son la Asamblea General y el Consejo Rector.

2. En la Asamblea General cada socio tendrá un voto. no obstante, si los Estatutos lo prevén, el voto de los socios podrá ser proporcional a sus aportaciones en el capital social, a la actividad desarrollada o al número de socios de las cooperativas asociadas; en este supuesto los Estatutos deberán fijar con claridad los criterios de proporcionalidad del voto.

En todo caso los límites de voto por socio serán los señalados en el artículo 7.3.

3. Los votos serán delegables en otros socios, con las siguientes limitaciones:

a) La delegación deberá hacerse por escrito antes de la celebración de la Asamblea, y será siempre nominativa.

b) Ningún socio podrá recibir votos por delegación que, sumados a los que le correspondan, superen los límites de voto señalados en la presente Ley.

4. Corresponderá al Consejo Rector la designación, contratación y destitución del Director general.

5. La reunión del Consejo Rector deberá ser convocada por el Presidente a iniciativa propia o a petición de al menos dos Consejeros o de un Director general.

6. Los miembros del Consejo Rector podrán ser remunerados cuando así lo dispongan los Estatutos.

7. La Dirección de la Cooperativa de Crédito estará desempeñada por uno o más Directores Generales.

8. No podrán ser miembros del Consejo Rector ni Directores Generales:

a) Los quebrados o concursados no rehabilitados, los incapacitados legalmente, los condenados a penas que lleven aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, los que hubiesen sido condenados por grave incumplimiento de las Leyes o disposiciones sociales, y especialmente por delitos contra la propiedad, los inhabilitados para el cargo de consejero o director de una entidad de crédito por expediente disciplinario.

b) Los consejeros, o administradores, o altos directivos de otras entidades de crédito, salvo aquellos que participen en el capital social.

c) Quienes pertenezcan al consejo de administración de más de cuatro entidades de crédito. a estos efectos no se computarán los puestos ostentados en consejos de administración de entidades de crédito en los que el interesado, su cónyuge, ascendientes o descendientes, juntos o separadamente, sean propietarios de un número de acciones no inferior al cociente de dividir el capital social por el número de vocales del consejo de administración.

d) Los que por sí mismos o en representación de otras personas o entidades mantengan deudas vencidas y exigibles de cualquier clase con la entidad, o durante el ejercicio de su cargo incurran en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Cooperativa.

Los Directores Generales no podrán ocupar en otra entidad de crédito, cooperativa o sociedad mercantil el mismo cargo u otro equivalente, ni el de consejero, salvo que lo sea en representación de la Cooperativa de Crédito.

9. En el Banco de España se llevará el registro de altos cargos de las Cooperativas de Crédito en el que deberán inscribirse, antes de tomar posesión de sus cargos, las personas elegidas o designadas para ocupar en estas entidades puestos de Consejero o de Director general. el Banco de España denegará la inscripción cuando, con arreglo a la legislación aplicable, resulte incompatibilidad, siendo en tal caso nula la elección o designación correspondiente.

Artículo décimo. Fusión y escisión.

Requerirán autorización administrativa previa, las fusiones, escisiones o absorciones que afecten a una Cooperativa de Crédito.

En el caso de que la entidad resultante de la fusión, escisión o absorción fuera una Cooperativa de Crédito, ésta deberá solicitar su inscripción en el Registro correspondiente del Banco de España.

Artículo undécimo. Contabilidad.

Las Cooperativas de Crédito llevarán la contabilidad de acuerdo con la normativa establecida para las entidades de crédito. los balances y cuenta de resultados anuales deberán ser auditados por personas y con los requisitos establecidos en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Artículo duodécimo. Disciplina e intervención.

Será de aplicación a las Cooperativas de Crédito la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

Disposición adicional. Grupo Asociado Banco de Crédito Agrícola-Cajas Rurales Asociadas.

El Grupo Asociado Banco de Crédito Agrícola-Cajas Rurales estará constituido por el Banco de Crédito Agrícola y las Cajas Rurales que suscriban el convenio con el mismo, teniendo plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y rigiéndose en cuanto a sus órganos de gobierno y actividad por lo dispuesto en dicho convenio.

Disposición transitoria primera.

Las Cooperativas de Crédito deberán adaptar sus Estatutos a lo establecido en esta Ley antes del 30 de junio de 1992, sin perjuicio de cumplir las normas imperativas de la misma y de que reglamentariamente puedan establecerse otras fechas para alcanzar los recursos propios exigibles según la normativa prudencial, que considerará especialmente el supuesto de Cooperativas de Crédito de ámbito local y domiciliadas en municipios con menos de 100.000 habitantes.

¿Existen grupos de cooperativas de crédito?

El artículo 78 de la Ley 17/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, establece el régimen jurídico del grupo cooperativo, que se define como “el conjunto formado por varias sociedades cooperativas, cualquiera que sea su clase, y la entidad cabeza de grupo que ejercita facultades o emite instrucciones de obligado cumplimiento para las cooperativas agrupadas, de forma que se produce una unidad de decisión en el ámbito de dichas facultades.” Los requisitos para el establecimiento de un grupo cooperativo son:

- Acordar la incorporación al mismo conforme a las reglas propias de la entidad que se adhiere.*
- Formalizar por escrito los compromisos asumidos, reflejándolo en los Estatutos o en otro documento contractual.*
- Realizar los trámites para que se refleje en una anotación en el Registro correspondiente.*

Por otra parte, el artículo octavo de la Ley 13/1985, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y otras normas del sistema financiero, contiene los supuestos para que un conjunto de entidades de crédito pueda ser considerado grupo consolidable a efectos del cumplimiento de los requerimientos de solvencia y recursos propios de las entidades de crédito. Estos supuestos son:

- a) Que una entidad de crédito controle, de acuerdo con el artículo 42 del Código de Comercio, a las demás entidades.*

b) *Que la entidad dominante sea una entidad cuya actividad principal consista en tener participaciones en entidades de crédito.*

c) *Que una empresa cuya actividad principal consista en tener participaciones en entidades financieras, una persona física, un grupo de personas físicas que actúen sistemáticamente en concierto, o una entidad no consolidable con arreglo a esta ley, controlen a varias entidades financieras, siendo al menos una de ellas una entidad de crédito y siempre que las entidades de crédito sean las de mayor dimensión relativa entre las entidades financieras, de conformidad con los criterios que establezca al efecto el Ministro de Economía y Competitividad.*

d) *Que a través de un acuerdo contractual varias entidades de crédito integren un sistema institucional de protección con los requisitos que determina la ley.*

Por último, hay que tener en cuenta que el Real Decreto Ley 2/2011 incluyó una serie de modificaciones a distintas normas fiscales para establecer el régimen fiscal de los Sistemas Institucionales de Protección. Así, el nuevo artículo 67 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades define: qué es un grupo a efectos fiscales para la aplicación de las normas propias de la consolidación fiscal; qué entidades pueden formar parte del mismo; qué se entiende por sociedad dominante, y, en relación con las sociedades dependientes, establece que las entidades de crédito integradas en un sistema institucional de protección se considerarán sociedades dependientes, si la puesta en común de los resultados se lleva a cabo al 100%

ANEXO II

Cuestionarios



FACULTAD de
CIENCIAS EMPRESARIALES
y del TRABAJO de SORIA

Cuestionario sobre Caja Rural de Soria

BBVA

Indique las 5 entidades financieras que considera más importantes a nivel de prestigio en la provincia de Soria, ordenadas de mayor a menor.

BBVA, Banco Santander, Caja Rural de Soria, Unicaja, y Sabadel

¿Qué importancia piensa que los clientes dan a los siguientes atributos a la hora de elegir una entidad financiera? (1 indica nada importante y 5 muy importante).

	1	2	3	4	5	Ns /nc
Cercanía al lugar de residencia				■		
Cercanía al lugar de trabajo				■		
Fidelidad					■	
Relación con el personal				■		
Recomendación de un amigo o familiar			■			
El trato al cliente un buen trato al cliente					■	
Confianza				■		
Prestigio y tradición				■		
Innovación de la entidad en productos y forma de operar				■		
Obra social			■			
Rentabilidad económica				■		
Variedad en su oferta			■			
Comisiones			■			

En base a sus conocimientos a nivel de competidor sobre Caja Rural de Soria, indique su grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones, siendo 1 totalmente en desacuerdo y 5 totalmente de acuerdo.

	1	2	3	4	5	Ns/Nc
La confianza de sus clientes en Caja Rural, juega un importante papel			■			
Es una entidad que mantiene un enfoque juvenil			■			
Su obra social es de gran importancia a nivel local					■	
Se involucra con el Campus Universitario de Soria				■		
Es una entidad financiera moderna			■			
Goza de flexibilidad estratégica para hacer frente a posibles cambios				■		
Es una entidad financiera muy arraigada en esta localidad					■	
Trabaja con un buen número de oficinas					■	
Tiene en el sector primario su mejor aliado				■		
Opera más en el medio rural que en el medio urbano				■		

ANEXOS

En base a sus conocimientos a nivel general sobre Caja Rural de Soria, indique su grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones, siendo 1 totalmente en desacuerdo y 5 totalmente de acuerdo.

	1	2	3	4	5	Ns/Nc
El cliente medio de Caja Rural es un cliente satisfecho						
Tiene un gran porcentaje de clientes fidelizados con la entidad						
La entidad transmite confianza						
Es una entidad concienciada con el medio ambiente						
Está muy arraigada en la sociedad soriana						
La organización y la cantidad de oficinas es el adecuado.						
El personal es profesional y proporciona una atención de calidad al cliente						

¿Conoce la compañía aseguradora Seguros RGA?

SI	NO
----	----

¿Le parece TREBIA + una buena iniciativa?

SI	NO
----	----

¿Y la fundación Soriactiva?

SI	NO
----	----

¿Y la fundación científica?

SI	NO
----	----

¿Conoce la plataforma electrónica Ruralvía?

SI	NO
----	----

En caso de conocerla que conocerla, valórela a nivel general en esta escala del 1 al 10, siendo 1 la opinión más desfavorable y 10 las más favorable:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

En una escala de 1 muy mala a 5 muy buena:

	1	2	3	4	5	Ns /nc
¿Cómo es su previsión sobre el futuro del sector financiero?						
Cuál es la imagen global que tienes de Caja Rural de Soria						
Como calificarías su estrategia						
¿Cómo es su previsión sobre el futuro de Caja Rural?						
¿Y sobre su entidad?						

ANEXOS

Conteste a estas preguntas rodeando la opción u opciones que considere apropiadas, si es que considera alguna:

- La cuota de mercado con la que trabaja CRS en el ámbito local viene causada por:
 - A) Una buena estrategia y planificación
 - B) El importante vínculo que tiene con el medio rural y el sector primario**
 - C) Sus productos y comisiones
 - D) Su prestigio y tradición en la provincia**

- El índice medio de morosidad de Cara rural en los últimos años se sitúa en torno al 4,7%, ¿Cuáles piensa que son las razones para que este índice esté por debajo de la media a nivel nacional?
 - A) El perfil mayoritario de sus clientes
 - B) Facilidades y flexibilidad a la hora de ofertar crédito**
 - C) Está directamente relacionada con la disminución de la tasa de paro y el aumento de la renta disponible de las familias en los últimos años.
 - D) A su esfuerzo a la hora de eliminar créditos dudosos.



Cuestionario sobre Caja Rural de Soria

Banco Santander

Indique las 5 entidades financieras que considera más importantes a nivel de prestigio en la provincia de Soria, ordenadas de mayor a menor.

Banco Santander, BBVA, Caja Rural, Bankinter y Caja Duero.

¿Qué importancia piensa que los clientes dan a los siguientes atributos a la hora de elegir una entidad financiera? (1 indica nada importante y 5 muy importante).

	1	2	3	4	5	Ns /nc
Cercanía al lugar de residencia				■		
Cercanía al lugar de trabajo			■			
Fidelidad					■	
Relación con el personal					■	
Recomendación de un amigo o familiar				■		
El trato al cliente un buen trato al cliente					■	
Confianza					■	
Prestigio y tradición				■		
Innovación de la entidad en productos y forma de operar				■		
Obra social			■			
Rentabilidad económica			■			
Variedad en su oferta			■			
Comisiones			■			

En base a sus conocimientos a nivel de competidor sobre Caja Rural de Soria, indique su grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones, siendo 1 totalmente en desacuerdo y 5 totalmente de acuerdo.

	1	2	3	4	5	Ns/Nc
La confianza de sus clientes en Caja Rural, juega un importante papel				■		
Es una entidad que mantiene un enfoque juvenil				■		
Su obra social es de gran importancia a nivel local				■		
Se involucra con el Campus Universitario de Soria						■
Es una entidad financiera moderna			■			
Goza de flexibilidad estratégica para hacer frente a posibles cambios				■		
Es una entidad financiera muy arraigada en esta localidad					■	
Trabaja con un buen número de oficinas					■	
Tiene en el sector primario su mejor aliado					■	
Opera más en el medio rural que en el medio urbano				■		

ANEXOS

En base a sus conocimientos a nivel general sobre Caja Rural de Soria, indique su grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones, siendo 1 totalmente en desacuerdo y 5 totalmente de acuerdo.

	1	2	3	4	5	Ns/Nc
El cliente medio de Caja Rural es un cliente satisfecho						
Tiene un gran porcentaje de clientes fidelizados con la entidad						
La entidad transmite confianza						
Es una entidad concienciada con el medio ambiente						
Está muy arraigada en la sociedad soriana						
La organización y la cantidad de oficinas es el adecuado.						
El personal es profesional y proporciona una atención de calidad al cliente						

¿Conoce la compañía aseguradora Seguros RGA?

SI	NO
----	----

¿Le parece TREBIA + una buena iniciativa?

Ns/Nc

¿Y la fundación Soriactiva?

SI	NO
----	----

¿Y la fundación científica?

SI	NO
----	----

¿Conoce la plataforma electrónica Ruralvía?

SI	NO
----	----

En caso de conocerla que conocerla, valórela a nivel general en esta escala del 1 al 10, siendo 1 la opinión más desfavorable y 10 las más favorable:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

En una escala de 1 muy mala a 5 muy buena:

	1	2	3	4	5	Ns /nc
¿Cómo es su previsión sobre el futuro del sector financiero?						
Cuál es la imagen global que tienes de Caja Rural de Soria						
Como calificarías su estrategia						
¿Cómo es su previsión sobre el futuro de Caja Rural?						
¿Y sobre su entidad?						

ANEXOS

Conteste a estas preguntas rodeando la opción u opciones que considere apropiadas, si es que considera alguna:

- La cuota de mercado con la que trabaja CRS en el ámbito local viene causada por:
 - A) Una buena estrategia y planificación
 - B) El importante vínculo que tiene con el medio rural y el sector primario**
 - C) Sus productos y comisiones
 - D) Su prestigio y tradición en la provincia**

- El índice medio de morosidad de Cara rural en los últimos años se sitúa en torno al 4,7%,
¿Cuáles piensa que son las razones para que este índice esté por debajo de la media a nivel nacional?
 - A) El perfil mayoritario de sus clientes
 - B) Facilidades y flexibilidad a la hora de ofertar crédito
 - C) Está directamente relacionada con la disminución de la tasa de paro y el aumento de la renta disponible de las familias en los últimos años.
 - D) A su esfuerzo a la hora de eliminar créditos dudosos.**



Cuestionario sobre Caja Rural de Soria

CaixaBank

Indique las 5 entidades financieras que considera más importantes a nivel de prestigio en la provincia de Soria, ordenadas de mayor a menor.

Caja Rural de Soria, Banco Santander, BBVA, CaixaBank, Caja Duero

¿Qué importancia piensa que los clientes dan a los siguientes atributos a la hora de elegir una entidad financiera? (1 indica nada importante y 5 muy importante).

	1	2	3	4	5	Ns /nc
Cercanía al lugar de residencia			■			
Cercanía al lugar de trabajo			■			
Fidelidad			■			
Relación con el personal				■		
Recomendación de un amigo o familiar				■		
El trato al cliente un buen trato al cliente					■	
Confianza				■		
Prestigio y tradición				■		
Innovación de la entidad en productos y forma de operar			■			
Obra social		■				
Rentabilidad económica		■				
Variedad en su oferta			■			
Comisiones				■		

En base a sus conocimientos a nivel de competidor sobre Caja Rural de Soria, indique su grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones, siendo 1 totalmente en desacuerdo y 5 totalmente de acuerdo.

	1	2	3	4	5	Ns/Nc
La confianza de sus clientes en Caja Rural, juega un importante papel			■			
Es una entidad que mantiene un enfoque juvenil		■				
Su obra social es de gran importancia a nivel local		■				
Se involucra con el Campus Universitario de Soria						■
Es una entidad financiera moderna		■				
Goza de flexibilidad estratégica para hacer frente a posibles cambios			■			
Es una entidad financiera muy arraigada en esta localidad					■	
Trabaja con un buen número de oficinas			■			
Tiene en el sector primario su mejor aliado				■		
Opera más en el medio rural que en el medio urbano				■		

ANEXOS

En base a sus conocimientos a nivel general sobre Caja Rural de Soria, indique su grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones, siendo 1 totalmente en desacuerdo y 5 totalmente de acuerdo.

	1	2	3	4	5	Ns/Nc
El cliente medio de Caja Rural es un cliente satisfecho						
Tiene un gran porcentaje de clientes fidelizados con la entidad						
La entidad transmite confianza						
Es una entidad concienciada con el medio ambiente						
Está muy arraigada en la sociedad soriana						
La organización y la cantidad de oficinas es el adecuado.						
El personal es profesional y proporciona una atención de calidad al cliente						

¿Conoce la compañía aseguradora Seguros RGA?

SI	NO
----	----

¿Le parece TREBIA + una buena iniciativa?

SI	NO
----	----

¿Y la fundación Soriactiva?

SI	NO
----	----

¿Y la fundación científica?

SI	NO
----	----

¿Conoce la plataforma electrónica Ruralvía?

SI	NO
----	----

En caso de conocerla que conocerla, valórela a nivel general en esta escala del 1 al 10, siendo 1 la opinión más desfavorable y 10 las más favorable:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

En una escala de 1 muy mala a 5 muy buena:

	1	2	3	4	5	Ns /nc
¿Cómo es su previsión sobre el futuro del sector financiero?						
Cuál es la imagen global que tienes de Caja Rural de Soria						
Como calificarías su estrategia						
¿Cómo es su previsión sobre el futuro de Caja Rural?						
¿Y sobre su entidad?						

ANEXOS

Conteste a estas preguntas rodeando la opción u opciones que considere apropiadas, si es que considera alguna:

- La cuota de mercado con la que trabaja CRS en el ámbito local viene causada por:
 - A) Una buena estrategia y planificación
 - B) El importante vínculo que tiene con el medio rural y el sector primario
 - C) Sus productos y comisiones
 - D) Su prestigio y tradición en la provincia**

- El índice medio de morosidad de Cara rural en los últimos años se sitúa en torno al 4,7%, ¿Cuáles piensa que son las razones para que este índice esté por debajo de la media a nivel nacional?
 - A) El perfil mayoritario de sus clientes
 - B) Facilidades y flexibilidad a la hora de ofertar crédito**
 - C) Está directamente relacionada con la disminución de la tasa de paro y el aumento de la renta disponible de las familias en los últimos años.
 - D) A su esfuerzo a la hora de eliminar créditos dudosos.